

Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de 2016

Nueva York, 24 de julio de 2015 a 27 de julio de 2016

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2016
Suplemento núm. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2018

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54^o período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución (por ejemplo: resolución 1990/47).

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55^o período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58^o período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión (por ejemplo: decisión 1990/224).

E/2016/99

Índice

	<i>Página</i>
Programa del período de sesiones de 2016	1
Lista de resoluciones y decisiones	3
Resoluciones.....	11
Decisiones.....	101

Programa del período de sesiones de 2016

El Consejo Económico y Social celebró su período de sesiones en Nueva York del 24 de julio de 2015 al 27 de julio de 2016.

En su primera sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2015, el Consejo aprobó el programa que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.
5. Serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social;
 - b) Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales;
 - c) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo;
 - d) Debate temático.
6. Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social.
7. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos;
 - c) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
8. Serie de sesiones de integración.
9. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
10. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social.
11. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;
 - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.
12. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;

- e) Países de África que salen de situaciones de conflicto;
 - f) Prevención y control de las enfermedades no transmisibles.
13. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [50/227](#), [52/12 B](#), [57/270 B](#), [60/265](#), [61/16](#), [67/290](#) y [68/1](#).
14. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
15. Cooperación regional.
16. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
17. Organizaciones no gubernamentales.
18. Cuestiones económicas y ambientales:
- a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Población y desarrollo;
 - g) Administración pública y desarrollo;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Cartografía;
 - j) La mujer y el desarrollo;
 - k) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.
19. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
- a) Adelanto de la mujer;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Derechos humanos;
 - g) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
 - h) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2016/1	Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social (E/2016/L.1 y E/2016/SR.1)	2	24 de julio de 2015	11
2016/2	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2016/L.17 y E/2016/SR.27)	12 c)	2 de junio de 2016	12
2016/3	Programa de trabajo plurianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2016/27 y E/2016/SR.27)	19 a)	2 de junio de 2016	17
2016/4	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2016/27 y E/2016/SR.27)	19 a)	2 de junio de 2016	19
2016/5	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2016/L.16 y E/2016/SR.28)	12 f)	2 de junio de 2016	22
2016/6	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social (E/2016/26 y E/2016/SR.28)	19 b)	2 de junio de 2016	23
2016/7	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2016/26 y E/2016/SR.28)	19 b)	2 de junio de 2016	25
2016/8	Reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo (E/2016/26 y E/2016/SR.28)	19 b)	2 de junio de 2016	34
2016/9	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (E/2016/L.20 y E/2016/SR.34)	9	29 de junio de 2016	38
2016/10	Estrategia y plan de acción de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/2016/15/Add.1 y E/2016/SR.44)	15	25 de julio de 2016	46
2016/11	Determinación de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico (E/2016/15/Add.1 y E/2016/SR.44)	15	25 de julio de 2016	47
2016/12	Creación del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible (E/2016/15/Add.1 y E/2016/SR.44)	15	25 de julio de 2016	49
2016/13	Lugar de celebración del 37º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/2016/15/Add.1 y E/2016/SR.44)	15	25 de julio de 2016	54
2016/14	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2016/L.22 y E/2016/SR.44)	16	25 de julio de 2016	54
2016/15	Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (E/2016/L.21 y E/2016/SR.46)	11 b)	26 de julio de 2016	60

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2016/16	Seguimiento del 13 ^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14 ^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2016/30 y E/2016/SR.47)	19 c)	26 de julio de 2016	62
2016/17	Justicia restaurativa en asuntos penales (E/2016/30 y E/2016/SR.47)	19 c)	26 de julio de 2016	64
2016/18	Incorporación de enfoques integrales en la prevención de la delincuencia juvenil (E/2016/30 y E/2016/SR.47)	19 c)	26 de julio de 2016	66
2016/19	Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo (E/2016/28 y E/2016/SR.47)	19 d)	26 de julio de 2016	70
2016/20	Apoyo a los territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2016/L.25 y E/2016/SR.48)	14	27 de julio de 2016	74
2016/21	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 18 ^o período de sesiones (E/2016/L.19 y E/2016/SR.48)	18 a)	27 de julio de 2015	77
2016/22	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2016/31 y E/2016/SR.48)	18 b)	27 de julio de 2016	78
2016/23	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (E/2016/31 y E/2016/SR.48)	18 b)	27 de julio de 2016	84
2016/24	Asentamientos humanos (E/2016/L.23 y E/2016/SR.48)	18 d)	27 de julio de 2016	89
2016/25	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Población y Desarrollo (E/2016/25 y E/2016/SR.48)	18 f)	27 de julio de 2016	90
2016/26	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 15 ^o período de sesiones (E/2016/L.30 y E/2016/SR.48)	18 g)	27 de julio de 2016	92
2016/27	Fortalecimiento de los acuerdos institucionales nacionales sobre gestión de la información geoespacial (E/2016/L.28 y E/2016/SR.48)	18 i)	27 de julio de 2016	96
2016/28	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2016/L.32 y E/2016/SR.49)	12 d)	27 de julio de 2016	99

Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2016/200	Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2015-2016			
	Decisión A (E/2016/SR.1)	1	24 de julio de 2015	101
	Decisión B (E/2016/SR.2)	1	17 de septiembre de 2015	101
	Decisión C (E/2016/SR.6)	1	10 de diciembre de 2015	101

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2016/201	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social			
	Decisión A (E/2016/SR.2)	4	17 de septiembre de 2015	101
	Decisión B (E/2016/SR.5)	4	12 de noviembre de 2015	101
	Decisión C (E/2016/SR.7)	4	2 de febrero de 2016	103
	Decisión D (E/2016/SR.17 y 18)	4	5 y 6 de abril de 2016	104
	Decisión E (E/2016/SR.34)	4	29 de junio de 2016	108
2016/202	Programa provisional del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social (E/2016/1 y E/2016/SR.1)	2	24 de julio de 2015	108
2016/203	Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2016 (E/2016/SR.2)	2	17 de septiembre de 2015	108
2015/204	Solicitud de reconocimiento de la condición de observadora ante el Consejo Económico y Social presentada por la organización intergubernamental Red Internacional del Bambú y el Ratán (E/2016/L.3 y E/2016/SR.2)	2	17 de septiembre de 2015	108
2016/205	Distribución de puestos entre los ocho expertos designados por los Estados Miembros para el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2016/L.2 y E/2016/SR.5)	2	12 de noviembre de 2015	109
2016/206	Tema de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social (E/2016/L.4/Rev.1 y E/2016/SR.8)	2	19 de febrero de 2016	109
2016/207	Fechas de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social (E/2016/L.7 y E/2016/SR.8)	2	19 de febrero de 2016	109
2016/208	Fechas del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/2016/L.8 y E/2016/SR.8)	2	19 de febrero de 2016	110
2016/209	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo (E/2016/SR.14)	7 a) y b)	24 de febrero de 2016	110
2016/210	Fechas del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en su período de sesiones de 2016 (E/2016/L.9 y E/2016/SR.15)	2	14 de marzo de 2016	110
2016/211	Tema del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en su período de sesiones de 2016 (E/2016/L.10 y E/2016/SR.15)	2	14 de marzo de 2016	110
2016/212	Tema del foro político de alto nivel de 2016 sobre el desarrollo sostenible, convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social (E/2016/L.11 y E/2016/SR.15)	2	14 de marzo de 2016	111
2016/213	Tema del debate temático de 2016 del Consejo Económico y Social (E/2016/L.12 y E/2016/SR.15)	2	14 de marzo de 2016	111

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2016/214	Lugar y fecha de celebración de la primera sesión del 12º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/2016/L.13 y E/2016/SR.15)	2	14 de marzo de 2016	111
2016/215	Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales [E/2016/32 (Part I) y E/2016/SR.16]	17	5 de abril de 2016	111
2016/216	Solicitud de retirada del reconocimiento como entidad consultiva [E/2016/32 (Part I) y E/2016/SR.16]	17	5 de abril de 2016	123
2016/217	Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de una organización no gubernamental que proporcionó su informe cuatrienal pendiente de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2016/32 (Part I) y E/2016/SR.16]	17	5 de abril de 2016	123
2016/218	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2016 [E/2016/32 (Part I) y E/2016/SR.16]	17	5 de abril de 2016	123
2016/219	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social (E/2016/L.14 y E/2016/SR.24)	2	6 de mayo de 2016	123
2016/220	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 47º período de sesiones y lugar y fechas y programa provisional y documentación de su 48º período de sesiones (E/2014/24 y E/2016/SR.25)	18 c)	1 de junio de 2016	123
2016/221	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su quinto período de sesiones y programa provisional y fechas de su sexto período de sesiones del Comité (E/2015/46 y E/2016/SR.25)	18 i)	1 de junio de 2016	126
2016/222	Solicitudes de organizaciones no gubernamentales que desean hacer uso de la palabra en el Consejo Económico y Social (E/2016/73 y E/2016/SR.25)	2	1 de junio de 2016	127
2016/223	Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo (E/2016/L.15/Rev.1 y E/2016/SR.25)	2	1 de junio de 2016	128
2016/224	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 60º período de sesiones y programa provisional y documentación del 61º período de sesiones de la Comisión (E/2016/27 y E/2016/SR.27)	19 a)	2 de junio de 2016	128
2016/225	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 54º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 55º período de sesiones (E/2016/26 y E/2016/SR.28)	19 b)	2 de junio de 2016	129
2016/226	Informe del período de sesiones inaugural del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo (E/FFDF/2016/3 y E/2016/SR.29)	11 a)	3 de junio de 2016	131
2016/227	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones de alto nivel (E/2016/SR.43)	5, 5 c) y 5 d)	22 de julio de 2016	131

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2016/228	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional (E/2016/SR.44)	15	25 de julio de 2016	131
2016/229	Asistencia al pueblo palestino (E/2016/SR.44)	14	25 de julio de 2016	132
2016/230	Principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (E/2016/SR.45)	11	25 de julio de 2016	132
2016/231	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación y el proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019 (E/2016/SR.45)	12 a) y b)	25 de julio de 2016	132
2016/232	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Comité para la Protección de los Periodistas (E/2016/L.26 y E/2016/SR.45)	17	25 de julio de 2016	132
2016/233	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights (E/2016/L.27 y E/2016/SR.45)	17	25 de julio de 2016	133
2016/234	Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales [E/2016/32 (Part II) y E/2016/SR.45]	17	25 de julio de 2016	133
2016/235	Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de la organización no gubernamental Human Lactation Center [E/2016/32 (Part II) y E/2016/SR.45]	17	25 de julio de 2016	144
2016/236	Suspensión del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2016/32 (Part II) y E/2016/SR.45]	17	25 de julio de 2016	144
2016/237	Restablecimiento del reconocimiento como entidades de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuatrienales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2016/32 (Part II) y E/2016/SR.45]	17	25 de julio de 2016	147
2016/238	Retirada del reconocimiento como entidades de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2016/32 (Part II) y E/2016/SR.45]	17	25 de julio de 2016	149
2016/239	Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2017 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales [E/2016/32 (Part II) y E/2016/SR.45]	17	25 de julio de 2016	151
2016/240	Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2016 [E/2016/32 (Part II) y E/2016/SR.45]	17	25 de julio de 2016	152
2016/241	Organización de los debates temáticos de futuros períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2015/30/Add.1 y E/2016/SR.47)	19 c)	26 de julio de 2016	152

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2016/242	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 24º período de sesiones (E/2015/30/Add.1 y E/2016/SR.47)	19 c)	26 de julio de 2016	153
2016/243	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 25º período de sesiones y programa provisional de su 26º período de sesiones (E/2016/30 y E/2016/SR.47)	19 c)	26 de julio de 2016	153
2016/244	Informe del Consejo Directivo sobre las principales actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2016/SR.47)	19 c)	26 de julio de 2016	154
2016/245	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 58º período de sesiones (E/2015/28/Add.1 y E/2016/SR.47)	19 d)	26 de julio de 2016	154
2016/246	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 59º período de sesiones y programa provisional de su 60º período de sesiones (E/2016/28 y E/2016/SR.47)	19 d)	26 de julio de 2016	154
2016/247	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2016/28 y E/2016/SR.47)	19 d)	26 de julio de 2016	155
2016/248	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2016/L.29 y E/2016/SR.47)	19 e)	26 de julio de 2016	156
2016/249	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de derechos humanos (E/2016/SR.47)	19 f)	26 de julio de 2016	156
2016/250	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: el papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otros mecanismos específicos para los indígenas (artículo 42)” (E/2016/43 y E/2016/SR.47)	19 g)	26 de julio de 2016	156
2016/251	Lugar y fechas de celebración del 16º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2016/43 y E/2016/SR.47)	19 g)	26 de julio de 2016	156
2016/252	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 15º período de sesiones y programa provisional de su 16º período de sesiones (E/2016/43 y E/2016/SR.47)	19 g)	26 de julio de 2016	156
2016/253	Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas (E/2016/SR.48)	18 a)	27 de julio de 2016	157
2016/254	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 19º período de sesiones y programa provisional y documentación del 20º período de sesiones de la Comisión (E/2016/31 y E/2016/SR.48)	18 b)	27 de julio de 2016	157
2016/255	Informe del segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (E/2016/SR.48)	18 e)	27 de julio de 2016	158

Lista de resoluciones y decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2016/256	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 49º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 50º período de sesiones (E/2016/25 y E/2016/SR.48)	18 f)	27 de julio de 2016	158
2016/257	Programa provisional del 16º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2016/44 y E/2016/SR.48)	18 g)	27 de julio de 2016	159
2016/258	Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su 11º período de sesiones (E/2016/SR.48)	18 h)	27 de julio de 2016	160
2016/259	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 29º período de sesiones, programa provisional y fechas de celebración de su 30º período de sesiones, y fechas de celebración de la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (E/2016/66 y E/2016/SR.49)	18 i)	27 de julio de 2016	160
2016/260	Enmiendas del estatuto del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (E/2016/66 y E/2016/SR.49)	18 i)	27 de julio de 2016	162
2016/261	Informe de la 20ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/2016/SR.49)	18 i)	27 de julio de 2016	162
2016/262	Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur relativo a su 19º período de sesiones (E/2016/SR.49)	7 c)	27 de julio de 2016	162
2016/263	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2016/L.31 y E/2016/SR.49)	12 e)	27 de julio de 2016	162

Resoluciones

2016/1. Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Reiterando que, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, el Consejo está facultado para convocar reuniones como y cuando lo considere necesario, con apoyo y servicios de conferencias completos y sustantivos, a fin de tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Haciendo notar que los arreglos establecidos en el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General no deben dar lugar a un aumento en el número de días de reunión asignados actualmente al Consejo,

Reconociendo que, al programar los períodos de sesiones, reuniones y consultas mencionados, el Consejo deberá tener en cuenta las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y ambientales, a fin de evitar superposiciones innecesarias y la sobrecarga de sus programas,

Teniendo presente que los resultados de los procesos intergubernamentales como la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 pueden repercutir en su programa de trabajo,

Toma las siguientes decisiones sobre los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social, consciente de que puede resultar necesario celebrar otras reuniones en función de las necesidades:

- a) Las reuniones de coordinación y gestión se celebrarán del lunes 4 de abril al miércoles 6 de abril de 2016; del miércoles 1 de junio al viernes 3 de junio de 2016; y del lunes 25 de julio al miércoles 27 de julio de 2016;
- b) El foro de la juventud se celebrará el lunes 1 de febrero y el martes 2 de febrero de 2016;
- c) La serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo se celebrará del lunes 22 de febrero al miércoles 24 de febrero de 2016;
- d) El foro de asociación se celebrará el jueves 31 de marzo de 2016;
- e) La reunión especial de alto nivel del Consejo con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebrará el lunes 18 de abril y el martes 19 de abril de 2016;
- f) La reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebrará el 22 de abril de 2016;
- g) La serie de sesiones de integración se celebrará del lunes 2 de mayo al miércoles 4 de mayo de 2016;
- h) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebrará del lunes 20 de junio al miércoles 22 de junio de 2016;
- i) La reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, tendrá lugar entre el lunes 11 de julio y el viernes 15 de julio de 2016; la reunión ministerial del foro, de tres días de duración, se celebrará del lunes 18 al miércoles 20 de julio de 2016;
- j) La serie de sesiones de alto nivel, que incluirá la reunión ministerial de tres días de duración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, organizada con el auspicio del Consejo, y el Foro bienal sobre Cooperación para el Desarrollo, se celebrará del lunes 18 de julio al viernes 22 de julio de 2016;
- k) El período de sesiones de organización en relación con el programa de trabajo del Consejo para el período comprendido entre julio de 2016 y julio de 2017 se celebrará el jueves 28 de julio y el viernes 29 de julio de 2016.

2016/2. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas¹, y recordando sus resoluciones relativas a la cuestión, en particular las resoluciones 2011/6, de 14 de julio de 2011, 2012/24, de 27 de julio de 2012, 2013/16, de 24 de julio de 2013, 2014/2, de 12 de junio de 2014, y 2015/12, de 10 de junio de 2015,

Reafirmando también los compromisos en favor de la igualdad de género y el adelanto de la mujer contraídos en la Cumbre del Milenio², en la Cumbre Mundial 2005³, en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁴ y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁵, así como el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas expresado en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015⁶, la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres⁷, la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸, el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹, el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas¹⁰ y en otras grandes cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y reafirmando asimismo que el cumplimiento pleno, efectivo y acelerado de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenibles,

Reafirmando además el compromiso contraído en la Cumbre Mundial 2005 de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, así como de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la promoción de la igualdad de género,

Reafirmando que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹¹ y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”¹², para la plena aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹³ y para catalizar los progresos, cuando proceda, en relación con los resultados de sus exámenes, así como para la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones posteriores relativas a la mujer, la paz y la seguridad,

Subrayando la función catalizadora desempeñada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, tomando nota

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV, secc. A, párr. 4.*

² Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

³ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁴ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁵ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁷ Véase la resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁸ Véase la resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁰ Véase la resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

¹¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

¹³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

de las conclusiones convenidas y las decisiones de la Comisión referentes a la promoción y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y reafirmando la declaración política con ocasión del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión en su 59º período de sesiones¹⁴,

Recordando la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, titulada “Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, en particular la sección III.D, relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer,

Recordando también la sección titulada “Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010,

Observando que, si bien el sistema de las Naciones Unidas ha demostrado un progreso anual constante en la aplicación del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el ritmo al que progresa sigue siendo insuficiente para cumplir todas las exigencias de desempeño antes de finales de 2017, que fue el plazo fijado por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General¹⁵ y las recomendaciones que figuran en él y aprecia el hecho de que sigue incluyendo una recopilación exhaustiva y sistemática de datos de todo el sistema y un análisis con base empírica que permiten hacer un seguimiento completo de los progresos realizados en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género;

2. *Insta a* que prosigan y se intensifiquen los esfuerzos para incorporar la perspectiva de género, incluso mediante un aumento de la asignación de recursos en consonancia con los objetivos relativos a la igualdad de género, en todas las políticas y los programas de las Naciones Unidas, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

3. *Destaca* que la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros es un foro fundamental para promover, coordinar y supervisar los progresos realizados con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en la labor sustantiva normativa, operacional y programática general de todo el sistema de las Naciones Unidas, y espera que la Red siga ejerciendo su función de supervisión de los progresos realizados para aumentar la eficacia de la coordinación, la coherencia y el impacto en la aceleración de la aplicación de la política y la estrategia para incorporar la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Destaca también* la necesidad de procurar que las redes interinstitucionales existentes, como la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, la Red de Finanzas y Presupuesto de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación y los Representantes de Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones de las Naciones Unidas y las Instituciones Financieras Multilaterales, asuman una responsabilidad mayor respecto de la implantación de los indicadores del desempeño pertinentes del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres;

5. *Acoge con satisfacción* el importante y gran trabajo que sigue realizando la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con miras a aumentar la eficacia y coherencia de la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, reconoce su función en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor dirigida a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, como estableció la Asamblea General en su resolución 64/289, y reconoce también su papel en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten, a nivel internacional, regional, nacional y local;

6. *Reconoce* la importancia de fortalecer la capacidad de ONU-Mujeres, mediante, entre otras cosas, una financiación adecuada, para llevar a cabo sus mandatos en los ámbitos del apoyo normativo y las funciones

¹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 7 (E/2015/27), cap. I, secc. C, resolución 59/1, anexo.

¹⁵ E/2016/57.

operacionales y de coordinación, entre otros, para la coordinación del sistema de las Naciones Unidas en la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹¹ y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, así como su contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶ mediante, por ejemplo, la incorporación sistemática de la perspectiva de género, la movilización de recursos para obtener resultados y el seguimiento de los progresos realizados con datos y sistemas sólidos de rendición de cuentas;

7. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, en el marco de sus mandatos respectivos, a que, de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social y las resoluciones de la Asamblea General 64/289 y 67/226, en consonancia con los objetivos y metas relacionados con el género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta que la igualdad de género es esencial para alcanzar y lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acelere la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género por medios que incluyan:

a) Incorporar la perspectiva de género en todos sus mecanismos operacionales, como los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, o sus equivalentes, y otros marcos de programación comunes;

b) Asegurar que los directivos ejerzan un liderazgo y presten un apoyo firmes en el sistema de las Naciones Unidas para promover e impulsar la incorporación de la perspectiva de género;

c) Aumentar la inversión y la atención que se dedica a los productos y resultados relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en particular mediante mejores marcos presupuestarios comunes, mecanismos de financiación conjuntos e iniciativas conjuntas de movilización de recursos;

d) Reforzar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes para que se pueda determinar en todo el sistema el progreso en la incorporación de la perspectiva de género;

e) Movilizar y desarrollar suficientes conocimientos especializados en materia de género para utilizarlos en la planificación, la aplicación y las asignaciones de recursos relacionados con el género y el seguimiento de esos recursos;

f) Incorporar una planificación y presupuestación que tengan en cuenta el género, armonizar los sistemas de indicadores de género y mejorar la capacidad de todo el sistema para lograr que se apliquen en mayor medida, incluso en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o sus equivalentes, e intensificar su uso, en particular en el ciclo de programación humanitaria;

g) Reforzar la capacidad y utilizar los recursos existentes, incluidas las instituciones y la infraestructura, a fin de facilitar la formulación y aplicación de módulos e instrumentos de capacitación uniformes sobre la incorporación de la perspectiva de género;

h) Proseguir y, cuando proceda, intensificar los esfuerzos por lograr el equilibrio de género en los nombramientos del Cuadro Orgánico y categorías superiores en el sistema de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como a nivel regional y nacional, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes, coordinadores de asuntos humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General, Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General y los nombramientos para otros altos cargos, en pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa y teniendo debidamente en cuenta la representación de las mujeres de los países en desarrollo;

i) Aumentar el apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten para desarrollar o mejorar la capacidad nacional en materia de estadísticas de género y la recopilación y el análisis de datos desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad y ubicación geográfica y otras características pertinentes en el contexto nacional;

j) Apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por aprovechar plenamente los conocimientos y la pericia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la incorporación de la perspectiva de género de forma integrada y a nivel de todo el sistema, basada en los mandatos y las contribuciones de todas las entidades de las Naciones Unidas a fin de lograr que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se aplique de manera que se tenga en cuenta el género;

8. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que mantenga y aumente su apoyo a los Estados Miembros, con el consentimiento de estos, en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la ejecución

de políticas nacionales para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, entre otros medios, prestando apoyo a los mecanismos nacionales para el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y todas las entidades nacionales, así como desarrollando su capacidad, de conformidad con sus funciones;

9. *Acoge con beneplácito* el informe relativo al cuarto año de aplicación del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas¹⁵, y encomia el progreso realizado bajo la dirección de ONU-Mujeres en el desempeño del sistema de las Naciones Unidas respecto de la incorporación de la perspectiva de género, aunque observa con preocupación que muchas entidades todavía no han cumplido las disposiciones establecidas en el Plan de Acción y reconoce la necesidad de acelerar la aplicación;

10. *Sigue expresando seria preocupación* por que no se hayan logrado avances suficientes para alcanzar el equilibrio cuantitativo entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en los cuadros directivos y de categoría superior, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta, y por que la representación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas haya permanecido prácticamente sin cambios, salvo algunas mejoras insignificantes en ciertas partes del sistema, como se indica en el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas¹⁶;

11. *Solicita* que prosiga la presentación de informes de conformidad con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas para fundamentar el informe del Secretario General sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de medir el progreso del sistema de las Naciones Unidas en la incorporación de la perspectiva de género en el plano institucional respecto de la base de referencia definida en 2013;

12. *Alienta* a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y al personal directivo superior de sus tres pilares, a saber, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que sigan tomando medidas concretas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, toma nota del compromiso de la Junta de los Jefes Ejecutivos, manifestado en la declaración formulada en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de redoblar los esfuerzos para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en sus respectivos mandatos, en particular por medio de la incorporación sistemática de la perspectiva de género, del aumento sustancial de los recursos para obtener resultados, especialmente en el contexto de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, de la supervisión de los progresos con datos y estadísticas de mejor calidad, desglosados por género, origen étnico, discapacidad y edad, y del establecimiento de sistemas sólidos de rendición de cuentas, incluida la plena aplicación del Plan de Acción para todo el Sistema de las Naciones Unidas, así como de la aceleración de los progresos hacia una representación equitativa de la mujer en todos los niveles de sus diversos órganos, entre otras cosas mediante medidas especiales de carácter temporal;

13. *Toma nota con aprecio* del diálogo interactivo con los representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social celebrado durante el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como ejemplo de intercambio de mejores prácticas y enfoques para estudiar la igualdad de género en la labor de las comisiones orgánicas, mejorar la atención que los órganos intergubernamentales prestan a las cuestiones relativas a la igualdad de género y promover una política activa y visible de incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas¹⁷, y alienta la celebración de diálogos interactivos similares en futuros períodos de sesiones de la Comisión, según proceda;

14. *Reconoce* que aún existe una gran brecha entre la política y la práctica y que, si bien desarrollar la capacidad del personal de las Naciones Unidas es muy importante, otras labores adicionales, como las recomendadas en el informe del Secretario General¹⁵, posibilitarían que todo el sistema de las Naciones Unidas alcanzase sus objetivos en lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género;

¹⁶ A/69/346 y Corr.1.

¹⁷ Véase E/CN.6/2015/INF/12.

15. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, en el marco de sus mandatos respectivos, a que continúe colaborando para mejorar y acelerar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas por medios que incluyan:

a) Aplicar plenamente el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas, incluso velando por que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas cumplan los indicadores de desempeño y mejoren la coherencia y exactitud de sus informes;

b) Aumentar la inversión para encarar los problemas que se plantean en las esferas esenciales del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas, incluso en lo que respecta a la formulación de políticas, el seguimiento y la asignación de recursos, la igualdad de representación y participación de las mujeres, la cultura institucional, y el desarrollo y la evaluación de la capacidad;

c) Seguir mejorando la armonización entre la programación sobre la igualdad entre los géneros y las prioridades nacionales en todos los sectores mediante, entre otros medios, el apoyo a la creación de capacidad en las instituciones gubernamentales y la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas en función de las prioridades nacionales en materia de igualdad entre los géneros;

d) Seguir incluyendo las redes para la igualdad entre los géneros en la planificación y la ejecución de los programas, así como seguir creando alianzas estratégicas con los agentes pertinentes, incluidas la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, según proceda;

e) Seguir mejorando los conocimientos técnicos sobre la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas para ayudar en la preparación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros marcos de programación comunes pertinentes, a estos efectos, garantizar que se conceda prioridad estratégica a los objetivos y las metas en materia de género y se tomen sistemáticamente en consideración todas sus dimensiones y promover la definición y el intercambio de las mejores prácticas y la cooperación técnica;

f) Aprovechar el liderazgo y el poder de convocatoria de los coordinadores residentes para abordar la igualdad de género como parte esencial de la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países, por ejemplo, mediante iniciativas conjuntas, actividades colectivas de promoción y el fortalecimiento de la coordinación de las actividades operacionales con perspectiva de género en todos los sectores;

g) Prestar apoyo a los esfuerzos de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas por dedicar suficiente atención a la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y actividades;

h) Mejorar las competencias del personal en materia de gestión basada en los resultados y programación para la igualdad de género;

i) Realizar un seguimiento de la asignación de recursos y los gastos relacionados con el género, en particular mediante el uso de sistemas armonizados de indicadores de género para posibilitar la comparación y la agregación;

j) Fomentar las actividades de promoción estratégica y la comunicación coherente sobre cuestiones relativas a la igualdad de género en los equipos de las Naciones Unidas en los países;

k) Seguir colaborando estrechamente con los coordinadores de asuntos humanitarios para integrar la igualdad de género en todas las facetas de la acción humanitaria, y velar por que los derechos humanos de todos se promuevan y protejan en la misma medida, con un acceso equitativo a los servicios;

l) Aumentar sustancialmente los recursos y la atención que se destinan a los resultados y los productos relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, especialmente en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluso mediante una mejor planificación presupuestaria, marcos presupuestarios comunes, el fortalecimiento y la racionalización de los mecanismos de financiación conjunta y los esfuerzos conjuntos de movilización de recursos, así como el fortalecimiento de la previsibilidad y sostenibilidad de la financiación, la ampliación de la base de donantes y el aumento de la flexibilidad de los recursos complementarios;

m) Seguir apoyando la capacidad para desarrollar y perfeccionar normas y metodologías para su utilización en los planos local, regional, nacional e internacional, a fin de mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y la

utilización de datos y estadísticas precisos, fidedignos, transparentes y comparables y, cuando proceda y con el debido respeto a la confidencialidad, estadísticas y datos abiertos relacionados con el logro de la igualdad de género, desglosados, entre otras cosas, por género, edad y discapacidad, y útiles para orientar mejor la programación por países;

n) Prestar apoyo a la aplicación de la perspectiva de género en la preparación de documentos a nivel de toda la Organización y de los países, como las evaluaciones y los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y seguir promoviendo una mayor coherencia, precisión y eficacia en el seguimiento y la presentación de informes con respecto a los avances logrados en la igualdad de género, los efectos de la promoción de la igualdad de género y el uso de indicadores comunes en materia de igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta la situación de las mujeres y las niñas que sufren discriminación y marginalización y la de las que se encuentran en situaciones vulnerables;

o) Seguir promoviendo la institucionalización de la transparencia y de sistemas de rendición de cuentas sólidos, centrados en la evaluación de la incorporación de la perspectiva de género, en particular en los equipos de las Naciones Unidas en los países, aprovechando la experiencia adquirida en la formulación y la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas, al tiempo que se amplían y aprovechan los activos y los recursos destinados a apoyar la puesta en práctica de estos sistemas de transparencia y rendición de cuentas;

p) Garantizar la complementariedad de los sistemas de rendición de cuentas de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en particular mediante la mejora de los vínculos del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas y la planilla sobre el equilibrio de género de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y ampliar sus alcances respectivos a fin de hacer más hincapié en los resultados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

q) Procurar tanto obtener resultados concretos en los productos como incorporar consideraciones de igualdad de género en otras esferas prioritarias;

r) Velar por que se concedan los recursos necesarios para cumplir los objetivos y las metas relacionados con el género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

16. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones de 2017 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la promoción de la rendición de cuentas en el plano nacional y mundial y sobre el progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas.

2016/3. Programa de trabajo plurianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando que, en sus resoluciones 1987/24, de 26 de mayo de 1987, 1990/15, de 24 de mayo de 1990, 1996/6, de 22 de julio de 1996, 2001/4, de 24 de julio de 2001, 2006/9, de 25 de julio de 2006, 2009/15, de 28 de julio de 2009, y 2013/18, de 24 de julio de 2013, adoptó programas de trabajo plurianuales con miras a un planteamiento claro y temático para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando también que en su resolución 2013/18 el Consejo solicitó a la Comisión que, en su 60º período de sesiones, decidiera su futuro programa de trabajo plurianual,

Recordando además su resolución 2015/6, de 8 de junio de 2015, en la que el Consejo solicitó a la Comisión que siguiera aplicando un enfoque temático en su labor y que adoptara un programa de trabajo plurianual a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación, y que, al seleccionar su tema prioritario, tuviera en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing¹⁸ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁹, el programa de trabajo del Consejo, así como la

¹⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁹ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, según las modalidades que habían de establecer la Asamblea y el Consejo en el contexto del foro político de alto nivel,

Recordando que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con sus respectivos mandatos y con la resolución 48/162 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1993, y otras resoluciones pertinentes, deberían constituir un mecanismo intergubernamental tripartito que desempeñase la función primordial en la formulación de políticas y el seguimiento generales y en la coordinación de la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción de Beijing, y reafirmando la función catalizadora de la Comisión en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los programas,

Reconociendo la importancia de la Plataforma de Acción de Beijing para la labor de la Comisión, y reconociendo también que un marco sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado de seguimiento y examen de la Agenda 2030 aportará una contribución vital a la aplicación de la Plataforma de Acción y ayudará a los países a maximizar los progresos y hacer un seguimiento de ellos a fin de garantizar que nadie se quede atrás,

Recordando la invitación formulada a la Comisión a que examinara la cuestión del empoderamiento de la mujer indígena en un período de sesiones futuro, que figura en el párrafo 19 de la resolución 69/2 de la Asamblea General, de 22 de septiembre de 2014, y reconociendo la intención de centrar los esfuerzos en esta cuestión en su 61^{er} período de sesiones,

1. *Decide* que el programa de trabajo plurianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para los períodos de sesiones 61^o, 62^o y 63^o será el siguiente:

- a) 61^{er} período de sesiones (2017):
 - i) Tema prioritario: el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo;
 - ii) Tema de examen: desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas (conclusiones convenidas del 58^o período de sesiones);
- b) 62^o período de sesiones (2018):
 - i) Tema prioritario: desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales;
 - ii) Tema de examen: la participación de la mujer en los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer y su utilización con esos fines (conclusiones convenidas del 47^o período de sesiones);
- c) 63^{er} período de sesiones (2019):
 - i) Tema prioritario: sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;
 - ii) Tema de examen: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas del 60^o período de sesiones);

2. *Solicita* a la Comisión que, para lograr resultados concretos en cada ciclo de examen, examine y formule una recomendación en su 62^o período de sesiones sobre la mejor forma de utilizar el año 2020, con ocasión del 25^o aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

3. *Afirma* que la Comisión contribuirá a los exámenes temáticos de los progresos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se llevarán a cabo en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

²⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

2016/4. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

*Habiendo examinado con reconocimiento el informe del Secretario General*²¹,

Recordando las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer²², en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer²³, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²⁴,

Recordando también su resolución [2015/13](#), de 10 de junio de 2015, y las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución [57/337](#) de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de los conflictos armados, y las resoluciones del Consejo de Seguridad [1325 \(2000\)](#), de 31 de octubre de 2000, y [2122 \(2013\)](#), de 18 de octubre de 2013, relativas a la mujer y la paz y la seguridad,

Recordando además la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer²⁵ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²⁶, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁶ y la Convención sobre los Derechos del Niño²⁷, y reafirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota de que el Estado de Palestina se adhirió a varios tratados de derechos humanos y a los principales tratados de derecho humanitario,

Expresando profunda preocupación por la grave situación de las mujeres palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, resultante de los serios efectos de la ocupación ilegal que sigue imponiendo Israel y de todas sus manifestaciones,

Expresando grave preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y las niñas palestinas bajo la ocupación israelí, entre ellas como consecuencia de la continuación de la demolición de viviendas, los desalojos de palestinos, la revocación de sus derechos de residencia y la detención y el encarcelamiento arbitrarios, así como las elevadas tasas de pobreza y desempleo, la inseguridad alimentaria, el insuficiente abastecimiento de agua y su mala calidad, que la hace no apta para el consumo, la escasez de electricidad y combustible, los incidentes de violencia doméstica y el empeoramiento de la salud, la educación y el nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, en particular en la Franja de Gaza, donde un desastre humanitario continúa afectando seriamente a la situación de las mujeres y niñas,

Deplorando el grave deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, que incluyen el desplazamiento y el traslado forzados de civiles, especialmente de la comunidad beduina, y la confiscación de sus tierras, en particular en relación con la construcción y ampliación de asentamientos y del muro, que siguen constituyendo un gran obstáculo para la paz basada en la solución biestatal con las fronteras anteriores a 1967, y la constante imposición de cierres y

²¹ [E/CN.6/2016/6](#).

²² *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

²³ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

²⁴ Resoluciones de la Asamblea General [S-23/2](#), anexo, y [S-23/3](#), anexo.

²⁵ Resolución [48/104](#) de la Asamblea General.

²⁶ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

²⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

restricciones a la circulación de personas y de bienes, incluido el régimen de permisos vigente en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que han afectado adversamente el derecho de las mujeres y las niñas a la atención de la salud, incluido el acceso de las embarazadas a los servicios de atención prenatal y a la asistencia para el parto sin riesgos, así como a la educación, el empleo, el desarrollo y la libertad de circulación,

Expresando grave preocupación por todos los actos de violencia, intimidación y provocación perpetrados por los colonos israelíes contra los civiles palestinos, incluidos las mujeres y los niños, y sus bienes, como sus viviendas, mezquitas, iglesias y tierras de uso agrícola, condenando los actos de terror perpetrados por algunos colonos israelíes extremistas y pidiendo que se exijan responsabilidades por esos actos ilegales,

Gravemente preocupado por las tensiones y la violencia registradas recientemente en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y deplorando la pérdida de vidas de civiles inocentes, en particular entre las niñas y las mujeres, como resultado del uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes,

Condenando el conflicto desatado en la Franja de Gaza y en sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las víctimas civiles resultantes, en particular la muerte y las heridas causadas a millares de civiles palestinos, entre ellos niños, mujeres y ancianos, así como la destrucción generalizada de millares de viviendas y de infraestructura civil, a saber, escuelas, hospitales, instalaciones de abastecimiento de agua y de saneamiento y redes de energía eléctrica, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, así como el desplazamiento interno de centenares de miles de civiles y todas las violaciones del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos,

Tomando nota del informe y de las conclusiones de la comisión de investigación independiente establecida en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución S-21/1 del Consejo de Derechos Humanos²⁸, y destacando la necesidad de asegurar que se rindan cuentas por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos para poner fin a la impunidad, asegurar la justicia, disuadir de la comisión de nuevas violaciones, proteger a los civiles y promover la paz,

Gravemente preocupado, en particular, porque la situación humanitaria y las condiciones socioeconómicas de la Franja de Gaza siguen siendo desastrosas, especialmente a raíz de las operaciones militares de Israel en julio y agosto de 2014, así como las negativas repercusiones a largo plazo de las operaciones militares israelíes emprendidas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012, y la constante imposición de un bloqueo consistente en el cierre prolongado de cruces y severas restricciones a la circulación de personas y bienes, así como porque Israel, la Potencia ocupante, sigue obstaculizando el proceso de reconstrucción, lo cual afecta adversamente a todos los aspectos de la vida de la población civil en la Franja de Gaza, especialmente de las mujeres y los niños,

Destacando la necesidad de que se adopten medidas para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, de conformidad con las disposiciones y obligaciones que establece el derecho internacional humanitario,

Destacando también la importancia de que se preste asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la gravísima situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familias, y reconociendo la labor y el apoyo esenciales de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones de asistencia humanitaria sobre el terreno, en particular en respuesta a la grave crisis humanitaria en la Franja de Gaza,

Recordando la celebración, el 12 de octubre de 2014, de la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, e instando a que las contribuciones prometidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria y el proceso de reconstrucción, que es esencial para aliviar las penurias de las mujeres palestinas y sus familias, se desembolsen oportuna e íntegramente,

Expresando grave preocupación por el hecho de que sigue habiendo mujeres y niñas palestinas en prisiones o centros de detención israelíes sometidas a condiciones de rigor, entre otras, condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso generalizado de la detención administrativa de duración excesiva sin presentar cargos y la denegación de las debidas garantías procesales, y observando que las mujeres y las niñas también se enfrentan a

²⁸ [A/HRC/29/52](#).

problemas específicos de su género, como el acceso insuficiente a la atención médica, los riesgos relacionados con el embarazo y el parto estando en la cárcel y el acoso sexual,

Reiterando la importancia de aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de estos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, y destacando la importancia de que las mujeres participen e intervengan, en pie de igualdad, en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo el principal obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de que se tomen medidas para ampliar el papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución de los conflictos y para asegurar su participación e intervención, en pie de igualdad, en todas las iniciativas tendientes al logro, el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

2. *Exhorta* a la comunidad internacional, a este respecto, a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, teniendo presentes, entre otras cosas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁹ y las prioridades nacionales, para aliviar la gravísima crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, en particular para abordar la crisis humanitaria y las inmensas necesidades de reconstrucción y recuperación en la Franja de Gaza, y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes, integrando la perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia, encomia los logros del Gobierno palestino con relación a la construcción de las instituciones de un Estado palestino independiente, que han confirmado las instituciones internacionales, incluidos el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y las Naciones Unidas, y pide que se sigan apoyando esos esfuerzos;

3. *Exhorta* a los donantes internacionales a cumplir sin demora todas las promesas hechas el 12 de octubre de 2014 en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza a fin de agilizar la prestación de asistencia humanitaria y el proceso de reconstrucción, que es esencial para aliviar las penurias de las mujeres palestinas y sus familias;

4. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos³⁰, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907, y el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949³¹, y de todas las demás normas, principios e instrumentos pertinentes del derecho internacional, incluidos los Pactos Internacionales de Derechos Humanos²⁶, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y sus familias;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;

6. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

7. *Insta* a la comunidad internacional a renovar los esfuerzos encaminados a promover y acelerar la concertación de un tratado de paz basado en parámetros claros y con un plazo definido con objeto de poner fin sin dilación a la ocupación israelí que se inició en 1967 resolviendo todas las cuestiones pendientes, incluidas todas las cuestiones fundamentales, sin excepción, para alcanzar un arreglo justo, duradero y pacífico del conflicto israelo-palestino, de conformidad con el principio de una solución biestatal reconocido internacionalmente, y del conflicto árabe-israelí en su conjunto para que reine la paz general en el Oriente Medio;

8. *Solicita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer²², en particular el párrafo 260,

²⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³⁰ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

³¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing²³ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”²⁴,

9. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en su informe²¹, y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 61° período de sesiones, un informe sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

2016/5. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2013/12, de 22 de julio de 2013, 2014/10, de 13 de junio de 2014, y 2015/8, de 9 de junio de 2015, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,

Reconociendo que la carga y la amenaza mundiales que representan las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, que están relacionadas con cuatro principales factores de riesgo, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, así como la carga mundial de los problemas de salud mental y los problemas neurológicos, se cuentan entre los principales obstáculos para el desarrollo económico y social en el siglo XXI y pueden contribuir a aumentar las desigualdades de las poblaciones de los países y entre ellos,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y resaltando al mismo tiempo el carácter integral de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los objetivos y metas relacionados con la salud y las enfermedades no transmisibles,

Acogiendo con beneplácito también la Agenda de Acción de Addis Abeba, en la que se reconoce que, como parte de una estrategia amplia de prevención y control, las medidas relacionadas con los precios y con los impuestos relativos al tabaco pueden ser un medio eficaz e importante de reducir su consumo y los gastos de atención de la salud y constituyen una corriente de ingresos para financiar el desarrollo de muchos países,

Acogiendo con beneplácito además la Agenda de Acción de Addis Abeba, que apoya, entre otras cosas, la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos, así como las medidas preventivas y los tratamientos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles,

1. *Toma nota* del informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades

No Transmisibles³² y sus recomendaciones, entre ellas que se le informe anualmente sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 2013/12 del Consejo Económico y Social;

2. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que sigan colaborando de manera coordinada, como integrantes de un sistema de las Naciones Unidas relevante, coherente, eficiente y eficaz, en apoyo de los esfuerzos nacionales para aplicar los compromisos incluidos en la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, de 2011³³, y en el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, de 2014³⁴, sobre la base de las orientaciones señaladas en el Plan de Acción Mundial 2013-2020 de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles³⁵;

3. *Alienta también* a los miembros del Equipo de Tareas a que presten apoyo a los Estados Miembros para reflejar las nuevas metas relativas a las enfermedades no transmisibles que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁶ en los planes y políticas nacionales de desarrollo a fin de habilitarlos para acelerar el progreso en metas concretas relacionadas con enfermedades no transmisibles, y alienta a los Estados Miembros a que utilicen los conocimientos especializados de las Naciones Unidas que están a su disposición en materia de políticas para la prevención y el control de enfermedades no transmisibles;

4. *Solicita* al Secretario General que lo informe en su período de sesiones de 2017 sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12 en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones”, en el marco de los preparativos para un examen amplio por la Asamblea General, en 2018, de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

2016/6. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2005/11, de 21 de julio de 2005, 2006/18, de 26 de julio de 2006, 2008/19, de 24 de julio de 2008, 2010/10, de 22 de julio de 2010, 2012/7, de 26 de julio de 2012, y 2014/3, de 12 de julio de 2014, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución 50/161 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social,

Recordando además la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, en que la Asamblea estableció que el Consejo invitaría, entre otros, a sus órganos subsidiarios a que, según procediera, hicieran aportaciones a su labor en relación con el tema anual acordado, y que debería asegurar la armonización y coordinación de los programas y de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas, fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación normativa³⁷,

Reconociendo el compromiso de fortalecer el Consejo y poniendo de relieve la necesidad de hacerlo, conforme al mandato que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas como uno de los órganos principales de la Organización, en el seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconociendo la función esencial que desempeña el Consejo en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada,

³² E/2016/53.

³³ Resolución 66/2 de la Asamblea General, anexo.

³⁴ Resolución 68/300 de la Asamblea General.

³⁵ Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4.

³⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³⁷ Resolución 68/1 de la Asamblea General, anexo, párrs. 3 y 8.

Poniendo de relieve que la Comisión sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³⁸, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social,

Teniendo presente su resolución 1995/60, de 28 de julio de 1995, en la que decidió que la Comisión debería, entre otras cosas, adaptar su mandato a fin de velar por la aplicación de un enfoque integrado del desarrollo social, examinar y actualizar sus métodos de trabajo y hacer recomendaciones al Consejo respecto del desarrollo social,

Recordando su resolución 1996/7, de 22 de julio de 1996, en la que decidió que la Comisión, para cumplir su mandato, prestaría asistencia al Consejo en la observación, el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y de los problemas con que se hubiese tropezado en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social³⁹ y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁴⁰, y le prestaría asesoramiento a ese respecto,

Reconociendo la importancia de la función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Teniendo en cuenta la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda,

Reconociendo que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague, los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002⁴¹, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes⁴², los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, y el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año⁴³, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴⁴ y otros instrumentos fundamentales pertinentes, se refuerzan mutuamente y contribuyen a promover el desarrollo social para todos,

Reconociendo también que un marco de seguimiento y revisión sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado contribuirá de manera vital a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudará a los países a maximizar y vigilar los progresos realizados en ese sentido para asegurar que nadie se quede atrás,

1. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social encargada de promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, debe examinar periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social³⁹ y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁴⁰, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionar asesoramiento al Consejo a ese respecto;

³⁸ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³⁹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴⁰ *Ibid.*, anexo II.

⁴¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁴² Resoluciones de la Asamblea General 50/81, anexo, y 62/126, anexo.

⁴³ Resolución 68/3 de la Asamblea General.

⁴⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

2. *Afirma* que la Comisión contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁵, en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, que deberán reflejar el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y, en la medida de lo posible, contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización que establezcan la Asamblea General y el Consejo;
3. *Decide* que la Comisión informará sobre los aspectos sociales relacionados con el tema principal del Consejo que se haya acordado a fin de contribuir a su labor;
4. *Decide también* mantener el ciclo bienal normativo y de examen durante los períodos de sesiones de la Comisión de 2017 y 2018;
5. *Reafirma* que los miembros de la Mesa de la Comisión deben continuar eligiéndose por un mandato de dos años que coincida con el ciclo normativo y de examen de 2017-2018;
6. *Decide* que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2017-2018, el cual deberá permitir a la Comisión contribuir a la labor del Consejo, será “Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos”;
7. *Decide también* examinar la posibilidad de que la Comisión apruebe resoluciones cada dos años, con el fin de eliminar la duplicación y la superposición y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo y la Asamblea General;
8. *Invita* a todas las partes interesadas relevantes a que sigan participando activamente en la labor de la Comisión a un nivel suficientemente elevado;
9. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales, así como a otros agentes de la sociedad civil, a que participen, en la mayor medida posible y en consonancia con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, en la labor de la Comisión y en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³⁸;
10. *Decide* que la Comisión seguirá examinando sus métodos de trabajo, incluso en su 55º período de sesiones en 2017, para adaptarlos, según proceda, a la labor y el ciclo del Consejo.

2016/7. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995⁴⁶, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000⁴⁷, el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”⁴⁸, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴⁹, reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000⁵⁰, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵¹, y recordando la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos

⁴⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴⁷ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴⁹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁰ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁵¹ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

de Desarrollo del Milenio y su documento final⁵², la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁵³, la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁵⁴,

Reconociendo los compromisos de atender las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005 y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008⁵⁵, y haciendo notar las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre Empleo y Reducción de la Pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004, incluidas las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana, sobre el tema “Fortalecer la familia africana para el desarrollo inclusivo de África”, celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, y el primer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, sobre el tema “La protección social para el desarrollo inclusivo”, celebrado en Addis Abeba del 20 al 24 de abril de 2015, recordando, a este respecto, la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para la Política Social de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, así como la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia (2014), y el Plan de Acción Continental sobre el Decenio Africano de las Personas con Discapacidad renovado (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y tomando nota de la Posición Común Africana sobre los Derechos Humanos de las Personas de Edad en África,

Recordando también la Cumbre de Johannesburgo del Foro de Cooperación entre China y África, celebrada del 3 al 5 de diciembre de 2015, y sus documentos finales, la Declaración de Johannesburgo y el Plan de Acción de Johannesburgo (2016-2018),

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Reafirmando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharían los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procuraría abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el

⁵² Resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁵³ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁵⁴ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁵⁵ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Observando con aprecio el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para obtener los resultados previstos, a fin de promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la puesta en marcha de redes de infraestructura regionales integradas,

Acogiendo con beneplácito la declaración ministerial sobre el tema “Aplicación de la Agenda 2063: planificación, movilización y financiación para el desarrollo”, aprobada por el Comité Técnico Especializado en Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración de la Unión Africana y la Conferencia de la Comisión Económica para África de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico en su octava reunión conjunta, celebrada en Addis Abeba los días 30 y 31 de marzo de 2015,

Preocupado todavía porque, si bien África hizo progresos constantes en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, esos progresos no bastaron para que todos los países cumplieran todos los Objetivos para 2015, y poniendo de relieve a este respecto que hacen falta una acción concertada y un apoyo constante para cumplir los compromisos de atender las necesidades especiales de África y alcanzar plenamente todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidos los que distan de alcanzarse, en particular prestando una asistencia específica y más amplia a los países menos adelantados y otros países en situaciones especiales, conforme a los programas de apoyo correspondientes,

Observando con preocupación la persistencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, y acogiendo con beneplácito a este respecto la campaña panafricana para poner fin al matrimonio infantil en África, puesta en marcha en la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social celebrada en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014,

Expresando preocupación por los efectos adversos que sigue teniendo, en particular en el desarrollo, la crisis financiera y económica mundial, y por los indicios de una recuperación desigual, frágil y lenta, condecorador de que la economía mundial, pese a los considerables esfuerzos que han contribuido a contener los riesgos extremos, mejorar las condiciones y la estabilidad de los mercados financieros y mantener la recuperación, sigue estando en una etapa difícil con riesgos de empeoramiento, entre ellos la gran inestabilidad de los mercados mundiales, la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, las altas tasas de desempleo, especialmente entre los jóvenes, el endeudamiento insostenible de algunos países y las presiones fiscales generalizadas, que plantean problemas para la recuperación económica mundial y reflejan la necesidad de nuevos progresos con miras a mantener y reequilibrar la demanda mundial, y destacando la necesidad de proseguir los esfuerzos para abordar los puntos débiles y desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se aplican las reformas acordadas hasta la fecha,

Reconociendo que, si bien el crecimiento mundial se está reanudando, es necesario fortalecer aún más la recuperación, que sigue siendo desigual, destacando la necesidad urgente de una recuperación total y un crecimiento sostenible, inclusivo, sostenido y acelerado que se traduzca en nuevas oportunidades de empleo productivo, ingresos seguros y una mejora de los medios de vida, y reafirmando la necesidad de seguir prestando apoyo a las necesidades especiales de África y tomar medidas para mitigar los efectos pluridimensionales de la crisis en el continente,

Expresando grave preocupación por el reciente rebrote del virus del Ébola en algunas partes de África Occidental y su naturaleza y alcance sin precedentes, y por la posible pérdida de los logros alcanzados en los últimos años por los tres países más afectados por el brote del ébola en los ámbitos de la consolidación de la paz, la estabilidad política y la reconstrucción de la infraestructura socioeconómica,

Observando que África cuenta con abundantes recursos naturales, incluidos numerosos recursos minerales industriales y recursos agrícolas que se exportan principalmente como productos primarios, y que durante muchos años la explotación del sector de los recursos naturales en África ha atraído la inversión extranjera directa en sectores de economía de enclave de gran densidad de capital, lo cual, si ello va acompañado de políticas adecuadas, en particular políticas generadoras de empleo, ofrece la posibilidad de impulsar la transformación estructural, crear empleo, contribuir a la erradicación de la pobreza y reducir las desigualdades,

Poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵⁶ y, a este respecto, alentando a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

Reconociendo el mecanismo de coordinación regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza en su calidad de órgano técnico de la Unión Africana, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades,

Reconociendo también la importancia esencial que tienen el desarrollo de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza, y reconociendo además que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestando apoyo para lograr un desarrollo y crecimiento económico sostenidos, inclusivos y equitativos en el continente africano, y que se refuercen las sinergias y se logre una coordinación efectiva entre la Nueva Alianza y las iniciativas internacionales relacionadas con África, y poniendo de relieve la importancia de la estrecha colaboración entre la Comisión de la Unión Africana y las Naciones Unidas como organizadores conjuntos de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África,

Reconociendo además que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, salud y educación inclusiva y equitativa de calidad, es fundamental para mejorar la productividad y los resultados agrícolas y, por lo tanto, es un elemento clave para lograr el crecimiento y reducir la pobreza mediante la mayor creación de trabajo decente y oportunidades de empleo, en particular para las mujeres y los jóvenes, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y el fomento de la resiliencia,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente al progreso en relación con todos los Objetivos y metas, y que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es crucial,

Reconociendo también que la falta de acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, particularmente entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, las iniciativas para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Observando con aprecio que la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notablemente la carga de la deuda de 36 países, 30 de los cuales se encuentran en África, que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar sus inversiones en servicios sociales,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que los esfuerzos de esos países en tal sentido se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando a ese respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵⁷,

Observando otros foros pertinentes, como la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo y su primera reunión de alto nivel, sobre el tema “Orientarse hacia una agenda inclusiva para el desarrollo después

⁵⁶ A/57/304, anexo.

⁵⁷ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

de 2015”, celebrada en la ciudad de México los días 15 y 16 de abril de 2014, y aguardando con interés su próxima reunión, que se celebrará en Nairobi a finales de 2016,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵⁸;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵⁶ con el fin de apuntalar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y los alienta a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge con beneplácito también* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, que se reflejan en particular en el número de países que han firmado para participar en el Mecanismo, la finalización del proceso de revisión por pares en algunos países, el avance de esos países en la aplicación de las recomendaciones consecutivas y la finalización de los procesos de autoevaluación y presentación de informes anuales sobre la aplicación, la organización de misiones de apoyo en los países y el inicio de los procesos preparatorios nacionales para la revisión por pares en otros países, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo y fortalezcan el proceso de revisión por pares para que funcione con eficacia;

4. *Acoge con beneplácito además* la aprobación de la Agenda 2063 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como una estrategia a largo plazo de la Unión Africana en la que se hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades;

5. *Reconoce* los progresos que se han logrado en la ejecución del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, en particular por conducto del mecanismo de la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, en virtud de la cual se han logrado avances notables en la formulación de numerosos proyectos esenciales de infraestructura en el continente;

6. *Destaca* que la industrialización es un motor fundamental del desarrollo económico y social y pone de relieve la necesidad de acelerar la industrialización de África mediante la adopción y puesta en marcha de medidas y acciones concretas en los planos nacional, regional y continental y con el apoyo y la colaboración de los asociados para el desarrollo y la comunidad internacional;

7. *Destaca también* la importancia de adoptar medidas para promover la diversificación dinámica de las economías de África, transformándolas para que abandonen la dependencia de los recursos mediante un mayor procesamiento local de sus recursos naturales y una mayor generación de valor añadido a fin de ampliar las economías nacionales y aumentar los ingresos, y desarrollando nuevas industrias con el objeto de transformar vidas y crear oportunidades para ofrecer más y mejores empleos;

8. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

9. *Acoge con beneplácito también* la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 23º período ordinario de sesiones, celebrado en Malabo los días 26 y 27 de junio de 2014, de proclamar 2016 Año de los Derechos Humanos en África, con Especial Atención a los Derechos de la Mujer;

10. *Observa* que la salud es una condición previa, un indicador y un resultado del desarrollo sostenible y que, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁸, se requieren medidas enérgicas para sostener los logros alcanzados en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio e integrar otras cuestiones en materia de salud en un amplio programa de salud y desarrollo, en particular la ampliación de la cobertura sanitaria universal;

⁵⁸ E/CN.5/2016/2.

11. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materna y del niño y, a este respecto, acoge con beneplácito la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo maternos, infantiles y del niño, celebrada en Kampala del 19 al 27 de julio de 2010, y reconoce las actividades que se vienen realizando en el marco de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna en África;

12. *Alienta* a los países de África a que den prioridad a las inversiones destinadas a aumentar la capacidad institucional de los sistemas de salud, reducir las desigualdades en materia de salud entre países y dentro de los países, establecer progresivamente la cobertura sanitaria universal, reforzar la seguridad sanitaria mundial y frenar los brotes de enfermedades importantes;

13. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, en particular en lo que respecta a la provisión de personal sanitario cualificado, datos fiables en materia de salud, infraestructura de investigación y capacidad de los laboratorios, y ampliando los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, incluido el apoyo a la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, en particular las enfermedades tropicales desatendidas, y, en este contexto, reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional, así como a las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

14. *Observa con aprecio* las medidas de alivio de la deuda ofrecidas por las instituciones financieras internacionales a los países más afectados por la crisis del ébola e invita a los países asociados a que consideren nuevas medidas para facilitar la sostenibilidad de la gestión de la deuda a largo plazo, en particular mejorando la capacidad de gestión de la deuda de Guinea, Liberia y Sierra Leona y estudiando medidas adicionales de alivio de la deuda, caso por caso, a fin de mitigar los efectos de la crisis en las economías de esos países y contribuir a su recuperación económica y desarrollo;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que amplíen la cooperación internacional y el apoyo a los países en desarrollo, especialmente los países de África, para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de las aguas residuales;

16. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre las bases indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

18. *Pone de relieve además* que los niveles cada vez más inaceptables de pobreza, desigualdad y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social, y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

19. *Pone de relieve* que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

20. *Alienta* a los países de África a que sigan otorgando prioridad a la transformación estructural, modernizando la agricultura de pequeñas explotaciones, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructura pública y en servicios de educación y salud inclusivos, equitativos y de calidad con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

21. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial basado en recursos con uso intensivo de mano de obra, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la

economía rural, sobre la base de políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales, puede generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres africanos, incluidos los pobres, y, por lo tanto, puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

22. *Alienta* a los países de África a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo la gobernanza, las políticas y el entorno institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

23. *Subraya* que es crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar para 2015 el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

24. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar y movilizar de manera sostenida la financiación para el desarrollo de los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda que se basan en los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, gestión orientada hacia los resultados, asociaciones para el desarrollo incluyentes y transparencia y mutua rendición de cuentas;

25. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

26. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países de África valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

27. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas en los últimos años por los asociados para el desarrollo de África y, a este respecto, pone de relieve la importancia de la coordinación de esas iniciativas asegurando el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, en particular por conducto del Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: Fomento de la Integración Regional y Continental en África, que sigue siendo el núcleo de la participación del continente con los asociados;

28. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad estadística nacional a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para la vigilancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y del cumplimiento de los compromisos adquiridos y el logro de todos los objetivos de desarrollo en los planos nacional, regional e internacional y, a este respecto, insta a los países y organizaciones donantes y a las comunidades estadísticas internacionales y regionales a que apoyen a los países africanos en el fortalecimiento de su capacidad estadística con objeto de apuntalar el desarrollo;

29. *Insta* a que se sigan apoyando las medidas para hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la pobreza y el hambre, la salud, la educación, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, y además, según proceda, al alivio de la deuda, el mayor acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el aumento de la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la reducción del costo del envío de

remesas por conductos oficiales, el empoderamiento de las mujeres en todos sus aspectos, entre ellos los económicos y políticos, la promoción de sistemas de protección social y la conclusión de la ronda de negociaciones de Doha de la Organización Mundial del Comercio;

30. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura, como cuestión de máxima prioridad, a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a los alimentos para los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes de producción, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyan al aumento del empleo y de los ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

31. *Insta* a los Gobiernos de África a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen la financiación de la inversión destinada a la agricultura al 10%, como mínimo, del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran la adopción de las medidas de reforma normativa e institucional necesarias para mejorar el rendimiento de la industria y los sistemas agrícolas;

32. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición del continente orienten sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, utilizando los planes de inversión de ese Programa a fin de orientar la financiación externa, y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria⁵⁹;

33. *Reconoce también* que los compromisos contraídos por los Gobiernos durante el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no se han cumplido en la medida esperada, y acoge con beneplácito la proclamación del Segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General en su resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el propósito de apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

34. *Insta* a los países de África a que presten especial atención a un crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que aumente el empleo, incluso mediante programas de inversión que generen muchos puestos de trabajo, que deberían dirigirse a reducir las desigualdades, crear empleo productivo y mejorar el ingreso per cápita real en las zonas rurales y urbanas;

35. *Pone de relieve* la necesidad, en particular en los países de África, de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, a este respecto, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, en particular la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, incluida la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

36. *Pone de relieve también* la importancia de que haya una mayor cooperación internacional para mejorar la calidad y el acceso a la educación, en particular en los países de África, mediante, entre otros procedimientos, la consolidación y el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el aumento de la inversión en educación, y, a este respecto, hace notar la Iniciativa Mundial del Secretario General “La Educación ante Todo” y sus objetivos e invita a los Estados Miembros a que contribuyan, según proceda, a la Iniciativa, en particular mediante la asignación de recursos suficientes;

37. *Insta* a los países de África y a los asociados para el desarrollo a que respondan a las necesidades de los jóvenes y los empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante la elaboración de programas de educación y capacitación de calidad que encaren el analfabetismo, mejoren la empleabilidad y las capacidades de los jóvenes, faciliten la transición de la enseñanza al mundo laboral y amplíen los planes de garantía de empleo, cuando proceda, prestando particular atención a los jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos en las zonas rurales y urbanas;

⁵⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

38. *Reconoce* que el hecho de que todos los niños y niñas, especialmente los más pobres y vulnerables y los marginados, tengan mayores posibilidades de acceder a la escuela y recibir una educación de calidad, así como la mejora de la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, pueden repercutir positivamente en lo que respecta al empoderamiento y la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y contribuir de modo directo a conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

39. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente y subraya, a este respecto, la importancia de que los países de África creen entornos normativos apropiados para aprovechar la transición demográfica del continente, al tiempo que adoptan un enfoque de la planificación y ejecución del desarrollo inclusivo y basado en los resultados, de conformidad con su legislación y sus prioridades nacionales;

40. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para los jóvenes, servicios de atención sanitaria de alta calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

41. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aumente su apoyo y cumpla los compromisos de adoptar nuevas medidas en esferas fundamentales para el desarrollo económico y social de África y acoge con beneplácito los esfuerzos de los asociados para el desarrollo a fin de reforzar la cooperación con la Nueva Alianza;

42. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, reconoce su Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra⁶⁰ y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que realizan contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización y gestión orientada hacia los resultados, y la Agenda de Acción de Addis Abeba, aprobada como documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015⁴⁹, y tiene presente que no hay una fórmula única que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar la situación específica de cada país en su totalidad;

43. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar las corrientes de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes que se han puesto en marcha entre los países de África y sus asociados para el desarrollo a este respecto;

44. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

45. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que las corrientes financieras ilícitas y la deficiencia de los marcos jurídicos, fiscales y normativos de los recursos minerales menoscaban los esfuerzos de desarrollo nacionales, alienta a los países de África a que adopten medidas para hacer frente a esos problemas e invita a los asociados para el desarrollo a que sigan ayudando a los países de África en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas;

46. *Alienta* a los asociados para el desarrollo de África a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

47. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción de los Gobiernos en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden servir de base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y, a este respecto, toma nota de la recomendación núm. 202 sobre los pisos nacionales de protección social, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, celebrada el 14 de junio de 2012;

⁶⁰ A/63/539, anexo.

48. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África⁶¹;

49. *Pone de relieve* la importancia de la labor temática sobre comunicación, promoción y extensión para seguir recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza y para instar al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

50. *Alienta* a la comunidad internacional a que ayude a los países de África a hacer frente a los desafíos del cambio climático movilizando y proporcionándoles los recursos financieros y tecnológicos y la capacitación para desarrollar la capacidad que necesitan para respaldar las medidas de adaptación y mitigación;

51. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y, a este respecto, solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan los temas prioritarios de la Nueva Alianza, según proceda;

52. *Invita* a que se adopten medidas intergubernamentales para que siga mejorando la coherencia y eficacia del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de África y se siga prestando apoyo a la Comisión Económica para África en la ejecución de su mandato, en particular colaborando con sus miembros para asegurar que la agenda para el desarrollo después de 2015 tenga en cuenta las prioridades de desarrollo social de África;

53. *Decide* que, en su 55º período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

54. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África y tomando en consideración las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, 65/284, de 22 de junio de 2011, 66/286, de 23 de julio de 2012, 67/294, de 15 de agosto de 2013, 68/301, de 17 de julio de 2014, y 69/290, de 19 de junio de 2015, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo examine en su 55º período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza que incluya, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, una sinopsis de los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África, incluidas recomendaciones sobre la manera de aumentar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo las dimensiones sociales de la Nueva Alianza.

2016/8. Reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2014/3, de 12 de junio de 2014, en que decidió que el tema prioritario del ciclo normativo y de examen de 2015-2016 de la Comisión de Desarrollo Social fuera “Reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo”;

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁶² y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en

⁶¹ Los nueve grupos temáticos son: desarrollo de infraestructuras; medio ambiente, población y urbanización; desarrollo social y humano; ciencia y tecnología; promoción y comunicación; gobernanza; paz y seguridad; agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; e industria, comercio y acceso a los mercados.

⁶² *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones⁶³ constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones sociales,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Recordando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando que las metas de desarrollo convenidas internacionalmente y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas proporcionan una base amplia para tomar medidas en los planos nacional, regional e internacional encaminadas a alcanzar los objetivos fundamentales de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, y reconociendo la necesidad de dar un mayor impulso político a su aplicación y al seguimiento de sus resultados,

Observando con preocupación que los progresos realizados han sido desiguales, que aún quedan lagunas importantes y que persisten los obstáculos para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y que van en aumento las desigualdades que existen entre numerosos países y dentro de ellos,

Reafirmando que el empoderamiento y la participación son importantes para el desarrollo social y que el desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de todos, en particular las personas vulnerables o marginadas, sin olvidar la necesidad de la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas,

Reconociendo que los sistemas de protección social apropiados para cada país pueden contribuir decisivamente a la realización de los derechos humanos para todos, en particular para las personas que están atrapadas en la pobreza y las que se encuentran en situación vulnerable o de marginación y son objeto de discriminación, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a afrontar y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y a fomentar un crecimiento económico inclusivo,

Reconociendo también que la buena gobernanza y el estado de derecho en los planos nacional e internacional son fundamentales para el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y que se refuerzan mutuamente,

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social están vinculados entre sí y son interdependientes,

Recordando también que se necesitan datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para ayudar a medir los progresos y asegurar que nadie se quede atrás,

⁶³ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo que la movilización de recursos para el desarrollo social a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una alianza mundial para el desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶⁴;

2. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague⁶² y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente se refuerzan mutuamente, y que los compromisos de Copenhague son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en las personas;

3. *Reconoce también* que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluida la promoción del diálogo social, y la integración social son tres objetivos interrelacionados que se refuerzan mutuamente, que por tanto se ha de crear un entorno propicio, tanto a nivel interno como externo, para intentar el logro de los tres objetivos de manera simultánea, y que las políticas para el logro de estos objetivos deben promover la justicia social, la cohesión social, la solidaridad intergeneracional y la recuperación y el crecimiento económicos y deben ser económica, social y ambientalmente sostenibles;

4. *Pone de relieve* que la comunidad internacional, a través de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁶² y el vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁶³, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶⁵ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶⁶, ha reforzado el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;

5. *Destaca* que los Estados Miembros deben tomar todas las medidas necesarias para no dejar a nadie atrás, respetando al mismo tiempo los derechos humanos de todas las personas y promoviendo la protección social y la igualdad de acceso a servicios públicos esenciales de calidad para todos, entre ellos una educación y una atención sanitaria de calidad, incluidos servicios de maternidad y servicios de atención social, y reconoce que esto implica la participación activa de todos los miembros de la sociedad, sin discriminación alguna, en las actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;

6. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, concretamente mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que ambos logros contribuirán de manera decisiva a hacer progresos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, como las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, consolidar las políticas y los programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, eliminar barreras y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente y el acceso a una educación de calidad para las mujeres y las niñas, a fin de reforzar su independencia económica, y mejorar el acceso a las mismas oportunidades que los hombres y niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles, que son esenciales para la erradicación de la pobreza y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

7. *Alienta* a los Gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, incluidos los interlocutores sociales y la sociedad civil, sigan desarrollando, mejorando, ampliando y aplicando medidas y sistemas de protección social para todos que sean inclusivos, eficaces, fiscalmente sostenibles y apropiados para cada país, con niveles mínimos de protección social y basados en las prioridades nacionales, para todos los miembros de la sociedad, incluidas las personas vulnerables o marginadas, y, a este respecto, toma nota de la recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pisos nacionales de protección social;

⁶⁴ [E/CN.5/2016/3](#).

⁶⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁶⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

8. *Destaca* que se deberían realizar esfuerzos especiales para fomentar la participación de todos los miembros de la sociedad, incluidas las personas que viven en la pobreza y las personas vulnerables o marginadas, en todos los aspectos de la vida política, económica, social, cívica y cultural, y, en particular, en la planificación, aplicación, supervisión y evaluación, según proceda, de las políticas que les afectan;

9. *Invita* a los Gobiernos a que mejoren la capacidad de la administración pública y los servicios públicos para que sean transparentes, rindan cuentas, sean proactivos y respondan a las necesidades y aspiraciones de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, y a que fomenten una participación amplia en los procesos de gobernanza y desarrollo;

10. *Subraya* la importancia de adoptar un enfoque coherente en las políticas sociales, económicas y ambientales con objeto de asegurar los efectos, la rendición de cuentas y la transparencia, y de mejorar la coordinación para lograr el desarrollo sostenible e inclusivo;

11. *Reconoce* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible facilita un enfoque del desarrollo sostenible más integrado e intersectorial, y reconoce también que el desarrollo social abarca un conjunto coherente de políticas y servicios basados en la sostenibilidad, la equidad y la inclusión, no una serie de iniciativas separadas, aisladas o específicas para determinados temas;

12. *Exhorta* a los Estados a que promuevan una participación y un acceso más equitativos en lo que respecta a los beneficios del crecimiento económico, por ejemplo aplicando políticas encaminadas a garantizar un mercado de trabajo inclusivo, políticas macroeconómicas socialmente responsables que asignen un papel clave a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y estrategias de inclusión social que promuevan la integración social, y proporcionando sistemas de protección social fiscalmente sostenibles y apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, para todos los miembros de la sociedad, en particular las personas vulnerables o marginadas;

13. *Reconoce* que la creación de empleo pleno y productivo y el trabajo decente deben ser un objetivo central de las políticas nacionales y que las políticas macroeconómicas deben contribuir a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y a un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y el emprendimiento, lo cual es esencial para la creación de nuevos empleos, y exhorta a que se respeten, promuevan y hagan realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo;

14. *Pone de relieve* la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible;

15. *Reconoce* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible será fundamental disponer de muchos más recursos nacionales públicos, además de la asistencia internacional, según corresponda, y reconoce también el compromiso asumido de mejorar la administración de los ingresos, en particular mediante sistemas tributarios modernizados y progresivos, mejores políticas fiscales y una recaudación más eficiente de impuestos;

16. *Reconoce también* en este sentido que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo, incluidas las actividades de desarrollo social, deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio, que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada;

17. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

18. *Acoge con beneplácito* el aumento de las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, alienta a los países en desarrollo a que intensifiquen voluntariamente sus esfuerzos para fortalecer la cooperación Sur-Sur y sigan mejorando la eficacia de dicha cooperación para el desarrollo, de conformidad con las disposiciones del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones

Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur⁶⁷, y recuerda el compromiso de fortalecer la cooperación triangular como medio de poner experiencias y conocimientos especializados pertinentes al servicio de la cooperación para el desarrollo;

19. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y todos los interesados pertinentes a que mejoren la reunión de datos y su análisis y seguimiento para cuantificar los progresos en la promoción de la igualdad, la justicia social y la participación para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo, teniendo plenamente en cuenta los contextos regionales, y a que compartan, según proceda, los datos y las estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Estadística, por conducto de los mecanismos apropiados, y subraya la necesidad de aumentar de manera significativa la disponibilidad de datos desglosados, oportunos, fiables y de alta calidad;

20. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos para mejorar la capacidad estadística de los países en desarrollo de reunir datos desglosados, particularmente los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, sin dejar de reconocer las dificultades específicas de los países de ingresos medianos;

21. *Alienta* a los Estados a que participen en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y tengan en cuenta los objetivos de la erradicación de la pobreza, la inclusión social y el trabajo decente para todos en la Nueva Agenda Urbana, con miras a movilizar todos los niveles de gobierno en la promoción del desarrollo social;

22. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan dando prioridad al fortalecimiento del desarrollo social, en particular a la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades, y apoyando la creación de empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y promoviendo la inclusión social;

23. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando los esfuerzos nacionales para fortalecer el desarrollo social en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional de manera coherente, coordinada y basada en resultados.

2016/9. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y las resoluciones y conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social sobre la cuestión,

Reafirmando también los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en emergencias complejas, crisis prolongadas y desastres naturales promuevan y respeten plenamente esos principios,

Recordando su decisión 2016/219, de 6 de mayo de 2016, en la que decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2016 sería “Restablecer la humanidad y no dejar a nadie atrás: trabajar juntos para reducir la necesidad humanitaria, el riesgo y la vulnerabilidad de las personas” y que celebraría tres mesas redondas durante la serie de sesiones,

Expresando profunda preocupación por los desafíos cada vez mayores que afrontan los Estados Miembros y las Naciones Unidas y que afectan su capacidad de responder a las repercusiones del cambio climático, las consecuencias actuales de la crisis financiera y económica, las crisis alimentarias regionales, la persistencia de la inseguridad alimentaria y energética, la escasez de agua, las epidemias, las amenazas naturales y la degradación del medio ambiente, que agravan el subdesarrollo, la pobreza y la desigualdad y aumentan la vulnerabilidad de las personas al tiempo que disminuyen su capacidad para hacer frente a las crisis humanitarias, poniendo de relieve la necesidad de que los recursos para la reducción del riesgo de desastres, la preparación y la asistencia humanitaria, especialmente en los países en desarrollo, se proporcionen de manera eficaz y eficiente, y poniendo de relieve también

⁶⁷ Resolución 64/222 de la Asamblea General, anexo.

la necesidad de que los agentes humanitarios y de desarrollo cooperen en mayor medida para fortalecer la resiliencia, incluida la resiliencia urbana, en lo que respecta a la prevención, la preparación y la respuesta,

Expresando grave preocupación por el aumento sin precedentes del número de personas afectadas o desplazadas por las emergencias humanitarias, y por los desplazamientos, a menudo prolongados, resultantes de las emergencias humanitarias, que están aumentando en número, magnitud y gravedad y sobrecargando las capacidades de respuesta humanitaria, reconociendo la necesidad de compartir las cargas y observando con aprecio los esfuerzos nacionales e internacionales que promueven la creación de capacidad nacional para abordar los desafíos complejos que se plantean al respecto,

Reconociendo el papel fundamental de los países y las comunidades de acogida, especialmente los países en desarrollo, para responder a las necesidades de las poblaciones afectadas en las emergencias humanitarias, y reiterando la necesidad de que la comunidad internacional apoye de manera oportuna y coordinada a los países de acogida y afectados para fortalecer su desarrollo y su resiliencia,

Recordando los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁶⁸ y sus Protocolos Adicionales de 1977⁶⁹, y la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, así como la obligación de todas las partes en los conflictos armados de cumplir estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario,

Recordando también las disposiciones aplicables de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005⁷⁰, así como el derecho internacional consuetudinario referente a la protección de los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y la obligación de las partes en los conflictos armados de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, y haciendo notar las normas aplicables del derecho internacional humanitario según las cuales no se castigará a nadie por haber ejercido una actividad médica conforme con la deontología,

Condenando enérgicamente los actos de violencia, ataques y amenazas contra los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte, equipo y suministros, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y deplorando las consecuencias que esos ataques tienen a largo plazo para la población civil y los sistemas de salud de los países afectados,

Condenando todos los atentados, amenazas y demás actos de violencia perpetrados contra el personal humanitario, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, y expresando profunda preocupación por las repercusiones de esos atentados en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas,

Reconociendo que las emergencias humanitarias pueden afectar de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas y que es esencial empoderar a las mujeres para que puedan participar de forma efectiva y significativa en los procesos de liderazgo y adopción de decisiones referentes a esas emergencias, que las estrategias y respuestas deben tener en cuenta las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las niñas y responder adecuadamente a ellos, según proceda, y que en las emergencias humanitarias es necesario promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas,

Poniendo de relieve la urgente necesidad de aumentar la financiación destinada a dispensar con mayor eficacia una educación de calidad durante las emergencias humanitarias, como contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, y con miras a ofrecer una educación de calidad para todos, en particular los niños, durante las emergencias humanitarias,

Observando con gran preocupación que la violencia, incluidas la violencia sexual y por razón de género y la violencia contra los niños, sigue utilizándose deliberadamente contra la población civil en las situaciones de emergencia y que los civiles son las principales víctimas de las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las partes en los conflictos armados,

⁶⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

⁶⁹ *Ibid.*, vol. 1125, núms. 17512 y 17513.

⁷⁰ *Ibid.*, vol. 2404, núm. 43425.

Poniendo de relieve que el aumento y fortalecimiento de la resiliencia a nivel local, nacional y regional son esenciales para reducir los efectos de los desastres y las vulnerabilidades a las amenazas y, a ese respecto, reconoce que la creación de resiliencia es un proceso multidimensional que apoya el desarrollo a largo plazo e incluye tanto a los agentes humanitarios como a los de desarrollo, destacando la necesidad de invertir más en el desarrollo de las capacidades nacional y local de preparación, prevención, mitigación y respuesta, en particular en los países en desarrollo, así como de invertir en el desarrollo de la capacidad regional,

Reconociendo la relación clara que existe entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, reafirmando que, para asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, la asistencia de emergencia habrá de prestarse en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo y que las medidas de emergencia deberían ir acompañadas de medidas de desarrollo como un paso hacia el desarrollo sostenible de los Estados afectados, y resaltando a ese respecto la importancia de una cooperación más estrecha entre los interesados nacionales, incluido el sector privado, según proceda, y los agentes humanitarios y de desarrollo,

Reafirmando que las necesidades y prioridades específicas y las capacidades de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños de diferentes edades deben tenerse en cuenta e incorporarse en todas las etapas de la programación de la asistencia humanitaria de manera amplia y sistemática, y reconociendo que en las emergencias humanitarias las mujeres, las niñas y los niños están expuestos a mayores riesgos para su seguridad, salud y bienestar,

Reconociendo que durante las emergencias humanitarias las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada y hacen frente a múltiples obstáculos para poder recibir asistencia humanitaria, reconociendo también la necesidad de que la acción humanitaria incluya a las personas con discapacidad y destacando a ese respecto la importancia de garantizar la no discriminación y la participación, así como la cooperación y la coordinación en la prestación de asistencia,

Reconociendo también que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deben proseguir su labor, entre otras cosas fortaleciendo las alianzas a todos los niveles con los interesados pertinentes, como las organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, en apoyo de los esfuerzos nacionales, y al mismo tiempo velar por que sus actividades de colaboración se ajusten a los principios humanitarios,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los interesados pertinentes colaboren para reducir las necesidades específicas de los más vulnerables, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷¹, incluido el llamamiento a no dejar a nadie atrás,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷²;

2. *Alienta* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los Gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;

3. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo la coordinación, la preparación y la respuesta y mejorando la calidad y la eficacia de la acción humanitaria, entre otras cosas, mediante una mayor complementariedad con los interesados pertinentes que participan en las actividades de respuesta, como los Gobiernos de los países afectados, las organizaciones regionales, los donantes, las organizaciones de desarrollo, la sociedad civil y el sector privado, y entre esas partes, a fin de aprovechar sus ventajas comparativas y recursos;

4. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debe seguir reforzando la capacidad, los conocimientos y las instituciones de carácter humanitario existentes, en particular, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo, alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de creación de capacidad, entre otras cosas, mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo, así como fortaleciendo su capacidad para aumentar la resiliencia, mitigar el riesgo de desastres y prepararse para los desastres y responder a ellos, y alienta también a los Estados Miembros a que creen

⁷¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁷² [A/71/82-E/2016/60](#).

y refuercen un entorno propicio para la creación de capacidad de sus autoridades nacionales y locales, las sociedades nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria nacionales y locales en la prestación de asistencia humanitaria oportuna;

5. *Alienta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo y a otros agentes pertinentes a que, cuando proceda y en consulta con los Gobiernos, consideren la posibilidad de definir, cuando sea viable, objetivos comunes para la gestión de riesgos y la resiliencia que puedan alcanzarse mediante actividades coordinadas y complementarias de evaluación, análisis, planificación, programación y financiación, y de aumentar la inversión en las medidas de preparación, según el orden de prioridad de las necesidades y en consonancia con los principios humanitarios, a fin de reducir el sufrimiento, las pérdidas y las repercusiones generales de las crisis humanitarias y, en este sentido, pone de relieve que la transición de la respuesta humanitaria del socorro al desarrollo a más largo plazo, en particular en crisis prolongadas, debe planificarse en un marco multianual, según proceda, vincularse a los procesos de planificación del desarrollo e incorporar al mismo tiempo a los principales interesados, como los Gobiernos, las organizaciones regionales y las instituciones financieras internacionales, según proceda;

6. *Alienta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que consideren la posibilidad de utilizar, en coordinación con las autoridades nacionales, instrumentos de gestión de riesgos a fin de permitir un mejor uso de los datos de referencia y el análisis de riesgos, incluidos el análisis de las causas subyacentes de las crisis y las diferentes vulnerabilidades de los países y regiones y la exposición a los riesgos de las poblaciones afectadas y, a este respecto, observa que se están perfeccionando algunos instrumentos establecidos, como el Índice para la Gestión de los Riesgos, a fin de incluir más datos desglosados por sexo, edad y discapacidad e información relativa al contexto nacional y regional y teniendo en cuenta el impacto ambiental;

7. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales a que en su labor de asistencia humanitaria sigan mejorando el ciclo de programación humanitaria mediante el desarrollo de instrumentos que permitan evaluar las necesidades de forma coordinada, como la evaluación rápida inicial multisectorial, la utilización de evaluaciones de las necesidades conjuntas, imparciales y oportunas, y planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades prioritarias, en consulta con los Estados afectados, y, con el fin de fortalecer la coordinación de la acción humanitaria, alienta a las organizaciones humanitarias internacionales y los actores pertinentes a que sigan colaborando con las autoridades nacionales y locales, así como con la sociedad civil y las poblaciones afectadas, y reconoce el papel de las comunidades afectadas para determinar las necesidades y requisitos urgentes a fin de asegurar una respuesta eficiente;

8. *Destaca* la necesidad de apoyar en mayor medida la aplicación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁷³, en particular mediante políticas, programas e inversiones que tengan en cuenta el riesgo de desastres y otras medidas proactivas destinadas a prevenir nuevos riesgos y reducir los existentes, con el objetivo de reducir al mínimo las necesidades humanitarias;

9. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que, de conformidad con sus mandatos concretos, sigan prestando apoyo para la adaptación a los efectos del cambio climático y su mitigación y fortalezcan los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana a fin de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, en particular las relacionadas con el efecto negativo continuado del cambio climático, especialmente en los países que son particularmente vulnerables, contribuyendo así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para prevenir, reducir y abordar de forma sostenible las vulnerabilidades relacionadas con el cambio climático y los desastres naturales, en particular con los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus comunidades;

11. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan fortaleciendo sus iniciativas en apoyo de los Gobiernos nacionales para determinar las capacidades de preparación y respuesta de emergencia a nivel nacional y regional, a fin de facilitar en mayor medida la complementariedad de los esfuerzos de respuesta en casos de desastre entre las capacidades nacionales e internacionales, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que promuevan, según proceda, la aplicación de las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacionales de las

⁷³ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial e integren la gestión de los riesgos en los planes nacionales de desarrollo;

12. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes y los demás agentes pertinentes que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todas las etapas de la respuesta humanitaria abordando las distintas necesidades, problemas y capacidad de respuesta a las crisis de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, en pie de igualdad, teniendo en cuenta la edad y la discapacidad, en particular mejorando la reunión de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, su análisis y la presentación de informes al respecto, así como su utilización, y teniendo en cuenta la información proporcionada por los Estados afectados, y que aseguren la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a fin de aumentar la eficacia de la respuesta humanitaria, y alienta a que se haga un mayor uso del indicador de políticas de igualdad entre los géneros y otros instrumentos de seguimiento en todo el ciclo de programación humanitaria;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, promuevan el liderazgo y la participación de las mujeres en la planificación y aplicación de las estrategias de respuesta, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de las asociaciones y el fomento de la capacidad de las instituciones nacionales y locales, incluidas las organizaciones de mujeres nacionales y locales y los agentes de la sociedad civil, según corresponda;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias competentes, aseguren el acceso seguro y fiable a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la atención sanitaria básica, a fin de proteger a las mujeres y las adolescentes y a los niños lactantes de la mortalidad y morbilidad prevenibles que ocurren durante emergencias humanitarias;

15. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan previniendo e investigando los actos de violencia sexual y por razón de género cometidos durante emergencias humanitarias y, cuando proceda, enjuiciando a sus autores, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que refuercen su respuesta, incluidos los servicios de apoyo a las víctimas, supervivientes y personas afectadas por esa violencia, pide que se responda con más eficacia y, en este sentido, insta a todos los interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de colaborar en este ámbito;

16. *Subraya* la importancia fundamental de que los civiles, en particular las mujeres y los niños, estén protegidos contra toda forma de abuso o explotación, y acoge con beneplácito la determinación del Secretario General de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales;

17. *Reconoce* que las emergencias humanitarias debilitan la capacidad de los servicios sociales y de los sistemas sanitarios de proporcionar asistencia esencial para salvar vidas, y que entorpecen el desarrollo de los servicios de salud, y destaca la necesidad de crear sistemas sanitarios resilientes en los planos nacional, regional y mundial, especialmente desarrollando la capacidad, en particular en los países en desarrollo, y a ese respecto exhorta a la Organización Mundial de la Salud, el sistema humanitario de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias y otros agentes pertinentes a que fortalezcan su cooperación y coordinación y la capacidad de respuesta para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de responder con eficacia a los brotes y crisis con consecuencias para la salud en situaciones humanitarias;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias pertinentes de las Naciones Unidas, se aseguren de que las necesidades humanitarias básicas de las poblaciones afectadas, como el agua potable, la alimentación, la vivienda, la energía, la atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, la educación y la protección, se aborden como componentes de la respuesta humanitaria, entre otras cosas, mediante la aportación de recursos oportunos y suficientes, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración respeten estrictamente los principios humanitarios;

19. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan colaborando entre sí para comprender y satisfacer las diferentes necesidades de protección de las poblaciones afectadas, en particular las más vulnerables, en las crisis humanitarias, y velar por que estas necesidades se integren de forma adecuada en las actividades de preparación, respuesta y recuperación;

20. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal humanitario, así como del personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, solicita al Secretario General que acelere sus gestiones encaminadas a mejorar la seguridad del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas y, en este sentido, reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del

derecho internacional humanitario no actúen con impunidad y sean sometidos a la acción de la justicia según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;

21. *Reafirma* el derecho a la educación para todos y la importancia de asegurar entornos de aprendizaje seguros y propicios durante las emergencias humanitarias, así como una educación de calidad en todos los niveles, incluso para las niñas, dando oportunidades para la formación técnica y profesional en la medida de lo posible, entre otras cosas, proporcionando financiación adecuada e invirtiendo en las infraestructuras para promover el bienestar de todas las personas a fin de que puedan contribuir a una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo y, a este respecto, reitera la necesidad de proteger y respetar los establecimientos educativos de conformidad con el derecho internacional humanitario y condena enérgicamente todos los ataques dirigidos contra escuelas en contravención del derecho internacional humanitario;

22. *Solicita* a los Estados Miembros que redoblen sus esfuerzos a fin de proteger y ayudar a los desplazados internos y fomentar su autosuficiencia, entre otras cosas, cooperando con el sector privado y las instituciones financieras internacionales, y en particular, que aborden el carácter duradero de los desplazamientos mediante la adopción y aplicación de políticas y estrategias multianuales, cuando proceda, de conformidad con los marcos nacionales y regionales, reconociendo al mismo tiempo que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos⁷⁴ son un marco internacional importante para proteger a los desplazados internos, y, a este respecto, reconoce la función central de las autoridades e instituciones nacionales y locales a la hora de satisfacer las necesidades específicas de los desplazados internos y buscar soluciones para los desplazamientos, sobre todo gracias al apoyo cada vez mayor que la comunidad internacional les presta, cuando lo solicitan, para desarrollar la capacidad de los Estados;

23. *Reconoce* el aumento del número y la magnitud de los desastres naturales, incluidos los debidos a los efectos adversos del cambio climático, que en algunos casos pueden contribuir a los desplazamientos y ejercer mayor presión sobre las comunidades de acogida, y alienta a las Naciones Unidas y todos los agentes pertinentes a que fortalezcan las iniciativas destinadas a atender las necesidades de las personas desplazadas debido a desastres, incluidos los inducidos por el cambio climático;

24. *Reconoce también* el considerable aumento de los desplazamientos forzosos en todo el mundo y destaca la necesidad de responder de manera integral a las necesidades específicas de los refugiados, los desplazados internos y sus comunidades de acogida en la planificación del desarrollo y la asistencia humanitaria;

25. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones y los agentes competentes a que reconozcan y aborden las consecuencias de las emergencias humanitarias de los migrantes y redoblen los esfuerzos internacionales coordinados para prestarles asistencia y proporcionarles protección junto con las autoridades nacionales;

26. *Reconoce* la importancia del registro temprano y de los censos y sistemas de registro eficaces como instrumento de protección y medio de cuantificar y evaluar las necesidades de prestación y distribución de asistencia humanitaria, y observa los numerosos y diversos problemas que afrontan los refugiados y los solicitantes de asilo que carecen de documentos que den fe de su condición;

27. *Solicita* al Coordinador del Socorro de Emergencia que siga dirigiendo los esfuerzos por fortalecer la coordinación y la eficacia de la asistencia humanitaria y la rendición de cuentas en este ámbito, entre otras cosas, continuando e intensificando el diálogo con los Estados Miembros, en particular sobre los procesos, las actividades y las decisiones del Comité Permanente entre Organismos, y siga reforzando, dentro de los límites de los recursos existentes y los mandatos establecidos, la capacidad de coordinación del coordinador de asuntos humanitarios y, en este sentido, alienta a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes y los interesados pertinentes a que sigan mejorando la cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios a fin de asegurar una respuesta humanitaria eficaz y eficiente a las personas afectadas;

28. *Reconoce* que la rendición de cuentas es parte integral de una asistencia humanitaria eficaz y pone de relieve la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de los agentes humanitarios en todas las etapas de la asistencia humanitaria;

⁷⁴ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

29. *Exhorta* a las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios a que refuercen la rendición de cuentas a los Estados Miembros, incluidos los Estados afectados, y a todos los demás interesados, incluidos los gobiernos locales y las organizaciones locales pertinentes, así como a las poblaciones afectadas, y a que sigan fortaleciendo la respuesta humanitaria, entre otras cosas, supervisando y evaluando el suministro de ayuda, incorporando la experiencia adquirida en la programación y consultando a la población afectada para poder atender sus necesidades de forma apropiada;

30. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, sigan ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a promover la innovación como un medio de crear instrumentos que mejoren la preparación y reduzcan la fragilidad y los riesgos mediante, entre otras cosas, un aumento de la inversión en investigación y desarrollo que conduzca a la innovación y el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, y a que detecten, promuevan e integren las mejores prácticas y la experiencia adquirida con respecto a, entre otras cosas, las asociaciones, las adquisiciones, la colaboración y la coordinación entre los organismos y las organizaciones y, a este respecto, observa la importancia de promover y apoyar la innovación y desarrollar la capacidad local con carácter prioritario y acoge con beneplácito las prácticas innovadoras que se basan en los conocimientos de las personas afectadas por las emergencias humanitarias para desarrollar soluciones sostenibles a nivel local y producir localmente artículos que salvan vidas, sin apenas repercusiones en materia de logística e infraestructura;

31. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y a todos los Estados a que lo hagan respetar, y a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud de las normas aplicables del derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados;

32. *Exhorta* a todos los Estados y las partes a que cumplan plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que figuran en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁶⁸, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra⁷⁵, con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a ese respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;

33. *Insta* a todos los que participan en la prestación de asistencia humanitaria a que se comprometan a cumplir plenamente y respetar debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios humanitarios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, así como el principio de independencia, reconocido por la Asamblea en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;

34. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y en situaciones posteriores a estos, en los países en que esté operando el personal de asistencia humanitaria a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y aseguren la entrega de suministros y equipo y el libre acceso, en condiciones de seguridad, del personal de asistencia humanitaria para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;

35. *Solicita* a las Naciones Unidas que sigan buscando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de forma rápida y flexible personal humanitario con la categoría, capacidad y experiencia apropiadas, otorgando una consideración primordial al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, prestando al mismo tiempo la debida atención a la igualdad entre los géneros a fin de contratar al personal sobre una base geográfica lo más amplia posible, y, a este respecto, solicita al Secretario General que siga ocupándose de la falta de diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, en particular entre los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel;

36. *Insta* a que se hagan esfuerzos para mejorar la cooperación y la coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias competentes y los países donantes con los Estados afectados, reconoce que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de manera que contribuya a la recuperación

⁷⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

temprana, la rehabilitación sostenible, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo, y recuerda que la recuperación temprana requiere una provisión de fondos oportuna, eficaz y previsible por medio de la financiación humanitaria y para el desarrollo, según proceda, a fin de abordar las prioridades recurrentes de la asistencia humanitaria, la recuperación y las situaciones posteriores a las crisis y, al mismo tiempo, crear capacidad a nivel nacional y local;

37. *Alienta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias competentes a que, en cooperación y coordinación con los Estados Miembros, respetando sus prioridades nacionales y en consonancia con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, apoyen y fomenten la capacidad nacional y local proporcionando una mayor financiación directa y previsible, según proceda, a los asociados nacionales y locales, incluidos los grupos de mujeres, centrándose en la capacidad de preparación, respuesta, recuperación y coordinación, y alienta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando financiación para los fondos mancomunados humanitarios de países concretos;

38. *Reconoce* que la financiación debe ser más flexible para permitir un enfoque complementario a fin de abordar de manera eficaz y suficiente las necesidades inmediatas de todas las poblaciones afectadas en situaciones de emergencia, en particular las emergencias olvidadas a las que no se destinan fondos suficientes y las situaciones de emergencia a largo plazo, y las causas subyacentes de las crisis, y alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y otras entidades pertinentes a que proporcionen fondos e inversiones suficientes destinados a la preparación y el fortalecimiento de la resiliencia, en particular con cargo a los presupuestos de asistencia humanitaria y para el desarrollo, reduzcan la financiación para fines determinados y aumenten la planificación flexible y colaborativa y la financiación multianual, según corresponda, si bien reconoce la necesidad de utilizar la financiación básica y para fines generales de forma transparente;

39. *Destaca* la necesidad de redoblar los esfuerzos de movilización de recursos para subsanar la brecha cada vez mayor en materia de capacidad y recursos, mediante, entre otras cosas, contribuciones adicionales de los donantes no tradicionales, la búsqueda de mecanismos innovadores, como la adopción de decisiones anticipatorias basadas en la información sobre los riesgos, la financiación flexible para llamamientos multianuales con instrumentos existentes como los llamamientos unificados y urgentes, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y otros fondos, como los fondos mancomunados de países concretos, así como de seguir ampliando las asociaciones y la base de donantes a fin de aumentar la previsibilidad y la eficacia de la financiación y de promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación horizontal y triangular a nivel mundial, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, según proceda, a que contribuyan a los llamamientos humanitarios presentados por las Naciones Unidas;

40. *Acoge con beneplácito* los importantes logros conseguidos por el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia en la tarea de asegurar una respuesta más oportuna y previsible a las situaciones de emergencia humanitaria, y por ello acoge con beneplácito el llamamiento formulado por el Secretario General de doblar el Fondo a 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos para 2018, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, así como a otros interesados pertinentes a que apoyen el Fondo, y pone de relieve la necesidad de ampliar y diversificar su base de ingresos;

41. *Señala* la Primera Cumbre Humanitaria Mundial celebrada en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016;

42. *Alienta* a los Estados Miembros a que colaboren estrechamente con las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las entidades locales, según corresponda, para fomentar una preparación y una respuesta más eficaces en situaciones de emergencia en las zonas urbanas, y, en este sentido, espera con interés la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) que se celebrará en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016;

43. *Reconoce* la importancia de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes que se celebrará el 19 de septiembre de 2016;

44. *Solicita* al Secretario General que refleje los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;

45. *Solicita* a los Presidentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General que prosigan sus esfuerzos con miras a eliminar la duplicación entre las resoluciones del Consejo y la Asamblea relativas al

fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, promoviendo al mismo tiempo su complementariedad.

2016/10. Estrategia y plan de acción de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social,

Haciendo notar que el Comité Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, en su segunda reunión, celebrada en Ammán del 14 al 16 de diciembre de 2015, aprobó la resolución 322, relativa a la estrategia y el plan de acción de la Comisión sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que figura en el anexo de la presente resolución,

Hace suyos la estrategia y el plan de acción propuestos por la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental con el fin de prestar apoyo a los Estados miembros en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Anexo

Resolución 322

Estrategia y plan de acción de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Comité Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Haciendo referencia a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁶, que los dirigentes del mundo aprobaron en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015,

Recordando la resolución 305 (XXVII) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 10 de mayo de 2012, relativa al desarrollo sostenible en la región y el seguimiento y la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y la resolución 314 (XXVIII), de 18 de septiembre de 2014, relativa al Foro Árabe sobre el Desarrollo Sostenible,

Encomiando los esfuerzos realizados por los Estados árabes para lograr el desarrollo sostenible y los de la Comisión en ese sentido,

1. *Aprueba* la estrategia y el plan de acción⁷⁷ propuestos por la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental con el fin de prestar apoyo a los Estados miembros en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁶;

2. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que aplique la estrategia y el plan de acción y presente informes periódicos sobre las actividades realizadas con ese fin, en particular el apoyo a los Estados miembros para que incorporen los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus planes nacionales de desarrollo, el apoyo a los sistemas estadísticos, los procesos de seguimiento regionales, como el Foro Árabe sobre el Desarrollo Sostenible, el seguimiento de los progresos realizados en la región árabe en la consecución de los Objetivos y la preparación de informes regionales de seguimiento con datos oficiales;

3. *Solicita también* a la secretaría de la Comisión que tome todas las medidas necesarias a tal fin, por ejemplo proporcionar recursos humanos y financieros y crear una unidad técnica adjunta;

4. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión que armonice el marco estratégico para el bienio 2016-2017 con la presente resolución.

⁷⁶ Resolución 70/I de la Asamblea General.

⁷⁷ E/ESCWA/2015/EC.2/4(Part I).

2016/11. Determinación de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Haciendo notar que la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en su 72º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 15 al 19 de mayo de 2016, aprobó la resolución 72/6, relativa a la determinación de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico, que figura en el anexo de la presente resolución,

Hace suyas las medidas solicitadas por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en el párrafo 7 de la resolución 72/6.

Anexo

Resolución 72/6

Determinación de implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico

La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Recordando también la resolución 69/214 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, en la que la Asamblea reconoció, entre otras cosas, la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible e invitó a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que siguieran haciendo aportaciones a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, por medios como reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y otros interesados, que figuraban en la resolución 67/290 de la Asamblea, de 9 de julio de 2013, y otros interesados pertinentes, según procediera,

Recordando además su resolución 71/1, de 29 de mayo de 2015, titulada “Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015”, en la que reconoció la necesidad de seguir adaptándose y respondiendo a la evolución de las dificultades y oportunidades de desarrollo en la región de Asia y el Pacífico,

Recordando su resolución 71/5, de 29 de mayo de 2015, en la que reconoció una serie de prioridades y recomendaciones a modo de aportación de la región a los preparativos para la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y haciendo notar las aportaciones de la Reunión de Divulgación sobre la Financiación del Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico, que se celebró en Yakarta los días 10 y 11 de junio de 2014, y de la Consulta de Alto Nivel de Asia y el Pacífico sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Yakarta los días 29 y 30 de abril de 2015,

Haciendo notar la diversidad de los países de Asia y el Pacífico en cuanto a su geografía, población, ingresos y nivel de desarrollo, junto con las complejas dimensiones multisectoriales e integradas de la Agenda 2030, en la que se pide el fortalecimiento de la capacidad en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, triangular y regional,

Haciendo notar también que la financiación pública internacional es un complemento fundamental de los esfuerzos que realizan los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables con recursos internos limitados,

Habiendo examinado el informe del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico acerca de su tercer período de sesiones⁷⁸,

⁷⁸ E/ESCAP/72/16.

1. *Exhorta* a los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico a que cooperen a nivel regional en la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Asia y el Pacífico, según lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 70/1;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico acerca de su tercer período de sesiones⁷⁸ y decide poner en práctica las recomendaciones que figuran en él, reconociendo al respecto la importancia de ultimar la forma, la función y las modalidades del Foro, así como de elaborar la hoja de ruta regional para la implementación de la Agenda 2030;

3. *Reconoce* el papel que desempeña el Comité Consultivo de Representantes Permanentes y otros Representantes Designados por los Miembros de la Comisión al prestar asesoramiento y orientación a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, según proceda, respecto de la organización del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico en 2017;

4. *Invita* a los miembros y miembros asociados de la Comisión a que determinen esferas prioritarias de cooperación e implementación con respecto a la Agenda 2030 en Asia y el Pacífico, haciendo especial hincapié en los medios prácticos de implementación para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Alienta* a todos los miembros y miembros asociados a que participen activamente en el Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico y a que sigan trabajando en la elaboración de la hoja de ruta regional para la implementación de la Agenda 2030;

6. *Hace notar* los debates regionales sobre la financiación para el desarrollo en la región de Asia y el Pacífico, en particular los que tuvieron lugar en el Primer Diálogo de Seguimiento de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Incheon (República de Corea) los días 30 y 31 de marzo de 2016;

7. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Promueva la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y formule recomendaciones y proporcione información actualizada todos los años a los Estados miembros, incluso por conducto del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico;

b) Respalde el proceso orientado a definir una hoja de ruta regional para la implementación de la Agenda 2030 y superar los obstáculos que dificultan su consecución en Asia y el Pacífico, de conformidad con las recomendaciones del Foro sobre Desarrollo Sostenible de Asia y el Pacífico que figuran en su informe;

c) Intensifique el apoyo prestado a los Estados miembros en sus esfuerzos para implementar la Agenda 2030 en un enfoque integrado, entre otras cosas, con productos analíticos, servicios técnicos e iniciativas de creación de capacidad mediante productos y plataformas de intercambio de conocimientos, y para aumentar la capacidad estadística y de gestión de datos;

d) Siga brindando oportunidades de desarrollo de la capacidad a los Estados miembros, aprovechando los conocimientos especializados existentes y su foro intergubernamental para contribuir al fortalecimiento de su capacidad, entre otras cosas mediante el apoyo a la integración de las cuestiones relacionadas con la financiación para el desarrollo en esferas tales como la movilización de recursos internos, así como mediante el apoyo a los esfuerzos de los Estados miembros por desarrollar enfoques, modelos e instrumentos integrados para aumentar su cooperación regional en cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con especial hincapié en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

8. *Exhorta* a todos los asociados para el desarrollo, en particular a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a que colaboren con la Comisión en la promoción del desarrollo sostenible en la región de Asia y el Pacífico mediante todos los mecanismos apropiados, como la participación activa en los períodos de sesiones de la Comisión, una mayor cooperación en materia de proyectos y políticas, y el intercambio de buenas prácticas a través de la cooperación Norte-Norte, Sur-Sur y triangular;

9. *Exhorta* a la Secretaría Ejecutiva a que, en su calidad de organizadora de las reuniones del Mecanismo de Coordinación Regional de Asia y el Pacífico, refuerce y promueva la comunicación, la cooperación y la colaboración entre las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en Asia y el Pacífico y otros interesados, según proceda, en apoyo de las iniciativas de los Estados miembros por llevar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a la práctica, en particular las de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo del Pacífico;

10. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Comisión en su 73^{er} período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

2016/12. Creación del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social,

Haciendo notar que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en su 36^o período de sesiones, celebrado en la Ciudad de México del 23 al 27 de mayo de 2016, aprobó la resolución 700(XXXVI), titulada “Resolución de México por la que se crea el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible”,

Hace suya la creación del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, establecido en la resolución 700(XXXVI) y su anexo, que figuran en el anexo de la presente resolución.

Anexo

Resolución 700(XXXVI)

Creación del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 695 (PLEN.16-E), de 16 de abril de 2015, aprobada por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su 16^o período extraordinario de sesiones, que tuvo lugar en Santiago el 16 de abril de 2015, en el cual el Comité decidió iniciar un proceso de consulta regional destinado a crear un foro de los países de América Latina y el Caribe sobre el desarrollo sostenible en el 36^o período de sesiones de la Comisión, en 2016,

Recordando además la resolución 696 (PLEN.31), de 28 de abril de 2016, aprobada por su Comité Plenario en su 36^o período de sesiones, celebrado en Nueva York el 28 de abril de 2016, en el que los países acogieron con beneplácito la conclusión con éxito del proceso de consulta regional destinado a crear un foro de los países de América Latina y el Caribe sobre el desarrollo sostenible,

Habiendo examinado el proyecto de informe del Comité Plenario sobre su 36^o período de sesiones,

Decide crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el documento final del 31^{er} período de sesiones del Comité Plenario, que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo de la resolución 700(XXXVI)

Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 695(PLEN.16-E), de 16 de abril de 2015, del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de la cual, entre otras cosas, se inició un proceso de consulta regional destinado a crear un foro de los países de América Latina y el Caribe sobre el desarrollo sostenible en el 36^o período de sesiones de la Comisión, en 2016,

Acogiendo con beneplácito la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea General adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y reafirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y de dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

Acogiendo con beneplácito la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, los Estados Miembros se comprometieron cabalmente, en los planos nacional, regional e internacional, a hacer un seguimiento adecuado y eficaz de los resultados de la financiación para el desarrollo y todos los medios de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la que se alentó a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los bancos y las organizaciones regionales, movilizaran sus conocimientos especializados y los mecanismos existentes, que podrían centrarse en aspectos temáticos de la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, en las que, entre otras cosas, se instó a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a contribuir, en el marco de sus mandatos, al examen de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288 de la Asamblea, de 27 de julio de 2012, en la que los Estados se comprometieron a fortalecer el Consejo Económico y Social como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Recordando también la resolución 67/290 de la Asamblea General, de 9 de julio de 2013, en la que, entre otras cosas, se reconoció la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible y se invitó a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que hicieran aportaciones a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, incluso por medio de reuniones regionales anuales, con la participación de otras entidades regionales competentes, los grupos principales y los demás interesados pertinentes, según proceda,

Poniendo de relieve la importancia de crear un foro regional para el seguimiento y examen de los avances de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para, entre otras cosas, reforzar la coherencia y la coordinación, promover la colaboración, brindar orientación en materia de políticas, fomentar la creación de capacidades nacionales, realizar exámenes nacionales voluntarios dirigidos por los países, identificar las brechas, los retos emergentes y las metas compartidas a nivel regional, impulsar el aprendizaje entre pares compartiendo las buenas prácticas, las experiencias y las lecciones aprendidas, contribuir a movilizar los medios necesarios de implementación, suscitar la participación de todos los interesados pertinentes, proporcionar una plataforma para las alianzas, favorecer las políticas y medidas centradas en las personas, la transparencia y la responsabilidad y promover el desarrollo, divulgación, difusión y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales,

Reconociendo que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, y reafirmando que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar común y que “Madre Tierra” es una expresión corriente en muchos países y regiones,

Poniendo de relieve la importancia de llevar a cabo en todo el sistema una labor de planificación estratégica, implementación y presentación de informes, con el fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste un apoyo coherente e integrado a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los procesos de financiamiento del desarrollo, incluso en el nivel regional, tomando en cuenta otros procesos regionales y subregionales que promueven el impacto de la cooperación internacional para el desarrollo,

Tomando en consideración las necesidades especiales y los desafíos particulares a que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral y reconociendo los desafíos especiales en materia de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de renta media, los países menos adelantados, y los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto,

Tomando nota con reconocimiento de la nota de la secretaría de la Comisión, preparada en cumplimiento de la resolución 695(PLEN.16-E) aprobada por el Comité Plenario,

1. *Decide* crear el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, como mecanismo regional para el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁹, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, sus medios de implementación y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸⁰;

2. *Decide también* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible estará dirigido por los Estados y abierto a la participación de los países de América Latina y el Caribe, y que debería proporcionar útiles oportunidades de aprendizaje entre pares, por medios como exámenes voluntarios, el intercambio de buenas prácticas y la discusión de metas comunes, beneficiarse de la cooperación de las comisiones y organizaciones regionales y subregionales para orientar un proceso regional inclusivo, aprovechando los exámenes realizados a nivel nacional y contribuyendo al seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba a nivel mundial, incluso en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y en el foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, según corresponda;

3. *Reafirma* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible se guiará por los principios establecidos para todos los procesos de seguimiento y examen por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Decide* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible aprovechará los mandatos y plataformas existentes, evitando las duplicaciones y la creación de estructuras adicionales, y que, dentro de los límites de los recursos existentes, promoverá la coordinación y coherencia en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo e invitará a otros organismos regionales y subregionales pertinentes y a instituciones financieras internacionales para que participen en sus reuniones, según proceda, abordando las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma integrada y equilibrada, y, a estos efectos, decide también que:

a) El Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible recibirá los informes de los siguientes órganos subsidiarios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, según corresponda:

- i) La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe;
- ii) El Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe;
- iii) El Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social;
- iv) La Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
- v) La Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe;
- vi) La Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;
- vii) El Comité de Cooperación Sur-Sur;
- viii) La Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe;
- ix) El Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel;
- x) El Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano;

b) Se invita a otros mecanismos regionales intergubernamentales pertinentes, incluidos el Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe y el Foro de Ministros de Desarrollo Social de América Latina, a

⁷⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁸⁰ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

proporcionar insumos y contribuciones y a informar al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, en el ámbito de sus mandatos actuales, acerca de su labor relacionada con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba;

c) Se invita también a las oficinas regionales de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas a participar e involucrarse en el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible de forma coordinada, a través de acciones como el envío de contribuciones que se reflejarán en los informes sobre el progreso anual de la Comisión y la presentación de sus iniciativas para apoyar y asistir a los países de América Latina y el Caribe en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba; se invita asimismo a las instituciones financieras internacionales pertinentes, incluidos los bancos regionales y subregionales de desarrollo, a participar y colaborar en el Foro, a través de acciones como la presentación de sus iniciativas para apoyar y asistir a los países de América Latina y el Caribe en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, según corresponda;

d) El Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible tomará en cuenta, según corresponda, los acuerdos relacionados con el desarrollo sostenible aprobados por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, incluido el Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC 2025;

5. *Destaca* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible reconocerá las necesidades especiales y los desafíos particulares a que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral y los desafíos especiales en materia de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de renta media, los países menos adelantados y los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, a fin de responder al carácter universal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6. *Resalta* que el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible se convocará bajo los auspicios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y que contribuirá a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Addis Abeba, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de las siguientes acciones, entre otras:

a) El fortalecimiento de la coordinación, la promoción de la cooperación y el ofrecimiento de orientaciones políticas mediante recomendaciones para el desarrollo sostenible a nivel regional;

b) La promoción de la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial, con especial énfasis en la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, el fomento de un crecimiento inclusivo, equitativo y duradero, incluyendo patrones de consumo y producción sostenibles, la reducción de la desigualdad, la promoción de la inclusión social, el reconocimiento de la diversidad cultural y del papel crucial de la cultura para facilitar el desarrollo sostenible, la protección y el uso sostenible del ambiente, y el favorecimiento del buen vivir en armonía con la naturaleza;

c) La evaluación de los avances de la implementación regional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medios como la consideración de informes anuales emitidos por la secretaría de la Comisión y basados, según corresponda, en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas acordado por la Comisión de Estadística⁸¹, y en otros indicadores pertinentes para los niveles regionales, nacionales y subnacionales de monitoreo desarrollados de forma regional o nacional, tomando también en cuenta los indicadores abarcados por las directrices operacionales para la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, según corresponda; todos los indicadores deberán basarse, en la mayor medida posible, en estadísticas nacionales oficiales comparables y estandarizadas proporcionadas por los países de América Latina y el Caribe y, cuando se utilicen otras fuentes y metodologías, estas serán revisadas y acordadas por las autoridades estadísticas nacionales y se presentarán de forma transparente;

⁸¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 4 (E/2016/24)*, cap. I, secc. B, decisión 47/101.

- d) El seguimiento y examen de la implementación de Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁸² a nivel regional;
- e) La evaluación de la implementación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁸³ a nivel regional;
- f) La promoción de la cooperación internacional y de la creación de capacidades a nivel nacional para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medios como la cooperación Sur-Sur y triangular y otras modalidades de cooperación, a fin de fortalecer y complementar las modalidades tradicionales de cooperación;
- g) La realización de exámenes nacionales voluntarios dirigidos por los países;
- h) La identificación de brechas regionales, desafíos emergentes y metas compartidas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;
- i) El favorecimiento del aprendizaje entre pares a través del intercambio de buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas;
- j) La contribución a la movilización de los medios de implementación necesarios para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;
- k) El aliento a la participación de todos los actores pertinentes, incluidos la sociedad civil, los ámbitos académicos y el sector privado, de acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba;
- l) El ofrecimiento de una plataforma para las alianzas para el desarrollo sostenible;
- m) El fomento de políticas y acciones centradas en las personas, de la transparencia y de la responsabilidad;
- n) La promoción de la coordinación y coherencia de los planes y estrategias nacionales de desarrollo con los marcos mundiales;
- o) La contribución a las orientaciones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, organizado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, y del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, según corresponda; y
- p) El fomento, a nivel regional, del desarrollo, divulgación, difusión y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, y el fortalecimiento de la cooperación y colaboración regionales en ciencia, investigación, tecnología e innovación, por medios como las alianzas público-privadas y multipartes, sobre la base de intereses comunes y beneficios mutuos, con énfasis en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

7. *Decide* que la Presidencia del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe convoque anualmente el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, según corresponda; el Foro contará con el apoyo de la secretaría de la Comisión y se ajustará al calendario, los programas de trabajo y los temas del Consejo Económico y Social, del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, según corresponda;

8. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que, cuatro semanas antes de celebrarse cada reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, emita un informe sobre el progreso anual, que se considerará un aporte regional al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible auspiciado por el Consejo Económico y Social y al foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, según corresponda, y en él se evaluarán el progreso y los desafíos regionales en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre la base de los indicadores acordados y de otras contribuciones

⁸² Resolución 69/15 de la Asamblea General, anexo.

⁸³ Resolución 69/137 de la Asamblea General, anexo II.

pertinentes de los órganos subsidiarios de la Comisión, y de los exámenes nacionales, según corresponda, y se proporcionarán recomendaciones de políticas para la consideración del Foro;

9. *Solicita también* a la secretaría de la Comisión que prepare un informe de avance cuatrienal, para su consideración por el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible como contribución regional al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios de la Asamblea General, consolidando y aprovechando los avances y retos identificados en los informes anuales previos, para proporcionar un análisis más amplio de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional;

10. *Alienta* a los países de América Latina y el Caribe a presentar, a través del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, las conclusiones y recomendaciones acordadas intergubernamentalmente y un resumen elaborado por la Presidencia del Foro, según corresponda:

a) Al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, como parte de las contribuciones regionales al proceso mundial de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Al foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, como parte de las contribuciones regionales al proceso mundial de seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba; y

c) Al Mecanismo de Coordinación Regional;

11. *Resalta* el carácter participativo e inclusivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que fomenta la participación de todos los actores pertinentes, incluidos las organizaciones de la sociedad civil, los ámbitos académicos y el sector privado, y, en este sentido, alienta al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible a asegurar una participación institucionalizada de múltiples actores interesados según las disposiciones correspondientes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Agenda de Acción de Addis Abeba y del Consejo Económico y Social;

12. *Alienta* a los países de América Latina y el Caribe a ofrecerse voluntariamente para llevar a cabo exámenes nacionales, y alienta también al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible a desarrollar ulteriores modalidades para realizarlos según los principios y directrices relacionados establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2016/13. Lugar de celebración del 37º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente el párrafo 15 de las atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y los artículos 1 y 2 del reglamento de la Comisión,

Considerando la invitación del Gobierno de Cuba de organizar el 37º período de sesiones de la Comisión,

1. *Observa* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha aceptado la invitación del Gobierno de Cuba;

2. *Hace suya* la decisión de la Comisión de celebrar su 37º período de sesiones en Cuba durante la primera mitad de 2018.

2016/14. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 70/1, de 25 de septiembre de 2015, 70/89, de 9 de diciembre de 2015, y 70/225, de 22 de diciembre de 2015,

Recordando también su resolución 2015/17, de 20 de julio de 2015,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1 de marzo de 1980, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, transmitido por el Secretario General⁸⁴,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949⁸⁵, es aplicable al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁸⁶, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁸⁶ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁸⁷, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos son aplicables y deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Tomando nota, a este respecto, de que Palestina se adhirió a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales,

Tomando nota de la resolución [67/19](#) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2012,

Destacando la urgencia de que se logre sin demora poner fin a la ocupación israelí que comenzó en 1967 y se llegue a un acuerdo de paz general, justo y duradero en todos los ámbitos, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, y 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, del principio de territorio por paz, de la Iniciativa de Paz Árabe⁸⁸ y de la hoja de ruta del Cuarteto⁸⁹, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales y expresando preocupación a ese respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, y los colonos israelíes estén explotando los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, en particular como resultado de actividades de asentamiento, que son ilegales en virtud del derecho internacional y que, lamentablemente, se siguieron produciendo durante el período examinado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando grave preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Expresando alarma, a este respecto, por el altísimo nivel de desempleo en la Franja de Gaza en particular, que, según las estimaciones del Banco Mundial, es del 43% en la población general y del 60% en el caso de los jóvenes, y que se ve agravado por los cierres prolongados y las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos

⁸⁴ [A/71/86-E/2016/13](#).

⁸⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

⁸⁶ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁸⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

⁸⁸ [A/56/1026-S/2002/932](#), anexo II, resolución 14/221.

⁸⁹ [S/2003/529](#), anexo.

por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, y por las constantes repercusiones negativas de las operaciones militares en la Franja de Gaza para la infraestructura económica y social y las condiciones de vida,

Encomiando, pese a las numerosas limitaciones, como los obstáculos impuestos por la persistente ocupación israelí, los esfuerzos de la Autoridad Palestina para mejorar la situación económica y social en el Territorio Palestino Ocupado, especialmente en los ámbitos de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, los medios de subsistencia y los sectores productivos, la educación y la cultura, la salud, la protección social, la infraestructura y el agua,

Destacando la importancia del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se inició el 15 de agosto de 2013, y cuyos objetivos incluyen, entre otras cosas, mejorar el apoyo y la asistencia para el desarrollo que se presta al pueblo palestino y reforzar la capacidad institucional de conformidad con las prioridades nacionales palestinas,

Gravemente preocupado por el hecho de que Israel haya acelerado la construcción de asentamientos y la aplicación de otras medidas conexas en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y destacando que esas medidas ilegales son la fuente principal de otras violaciones y políticas discriminatorias israelíes,

Alentando a todos los Estados y las organizaciones internacionales a que sigan promoviendo activamente políticas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional en relación con todas las prácticas y medidas israelíes ilegales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular los asentamientos israelíes,

Tomando nota del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental⁹⁰,

Expresando profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación, vandalismo e incitación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular por colonos israelíes ilegales armados contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus propiedades, incluidos viviendas, lugares históricos y religiosos y tierras de cultivo, y pidiendo que se rindan cuentas por las acciones ilegales perpetradas a este respecto,

Gravemente preocupado por las serias consecuencias que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluidos los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la propiedad, a un nivel de vida adecuado y a la libertad de acceso y circulación,

Recordando, a ese respecto, la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado⁹¹ y la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, y destacando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ella,

Deplorando todas las pérdidas de vidas civiles inocentes y las heridas infligidas a decenas de civiles, y pidiendo el respeto pleno del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, sin olvidar la protección de la vida de la población civil, así como la promoción de la seguridad humana, la reducción de la tensión, el ejercicio de la moderación, especialmente en relación con proclamas y actos de provocación, y el establecimiento de un entorno estable y propicio al logro de la paz,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluido el aumento de la demolición de viviendas, instituciones económicas, lugares de importancia histórica, tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en

⁹⁰ [A/HRC/22/63](#).

⁹¹ Véase [A/ES-10/273](#) y Corr.1.

relación con su construcción de asentamientos y del muro y la confiscación de tierras, en contravención del derecho internacional, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores,

Expresando grave preocupación también porque persisten el desplazamiento y desposesión forzados de civiles palestinos, incluida la comunidad beduina, debido a la continuación e intensificación de la política de demolición de viviendas, desalojos y revocación de derechos de residencia en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, así como por las medidas para aislar aún más la ciudad de su entorno natural palestino, que han agravado seriamente la ya de por sí crítica situación socioeconómica a que se enfrenta la población palestina,

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares israelíes y sus políticas de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, la imposición de cierres en los cruces y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, en particular la población refugiada de Palestina, que continúa siendo de crisis humanitaria,

Expresando grave preocupación, en particular, por la crisis que sigue afectando a la Franja de Gaza debido a los cierres prolongados y a las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, destacando que la situación es insostenible, y pidiendo a ese respecto la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, con miras a asegurar la apertura completa de los cruces fronterizos para la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, incluida la asistencia humanitaria, el tráfico comercial y los materiales de construcción, y poniendo de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles,

Deplorando el conflicto que se vivió en la Franja de Gaza y sus alrededores en julio y agosto de 2014, y las víctimas civiles que provocó, incluidos los miles de civiles palestinos muertos y heridos, entre ellos niños, mujeres y ancianos, así como los daños y la destrucción generalizados de miles de viviendas e infraestructuras civiles, tales como escuelas, hospitales, redes de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, bienes económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, así como el desplazamiento interno de cientos de miles de civiles, y toda violación del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, a este respecto,

Gravemente preocupado por los consiguientes efectos perjudiciales amplios y prolongados de las operaciones militares llevadas a cabo en julio y agosto de 2014, así como las realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012, en las condiciones económicas, la prestación de servicios sociales y las condiciones de vida de la población civil palestina, incluida la población palestina refugiada, desde los puntos de vista social, humanitario y físico,

Recordando, a ese respecto, los informes pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los del Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Consejo de Derechos Humanos,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y largo plazo de tal destrucción generalizada y de la obstrucción del proceso de reconstrucción por Israel, la Potencia ocupante, en las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina de la Franja de Gaza, donde la crisis humanitaria continúa agravándose, y en tal sentido pidiendo la aceleración inmediata del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, celebrada el 12 de octubre de 2014,

Gravemente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la considerable dependencia de la ayuda causada por el cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición, entre la población palestina, especialmente los niños, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando grave preocupación por las muertes y heridas causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los lanzamientos de cohetes,

Expresando profunda preocupación porque miles de palestinos, incluidos muchos niños y mujeres, siguen detenidos en cárceles o en centros de detención israelíes, sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, en particular condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso excesivo de la detención administrativa, incluso en el caso de niños, falta de atención médica apropiada y negligencia médica generalizada, incluso para los prisioneros que están enfermos, con el riesgo de consecuencias fatales, y la denegación de visitas de familiares y de las debidas garantías procesales, y expresando profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que puedan ser objeto los presos y detenidos palestinos y por todas las denuncias de tortura, tomando nota al mismo tiempo del acuerdo sobre las condiciones de detención en las cárceles israelíes alcanzado en mayo de 2012 y pidiendo su aplicación plena e inmediata,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, en particular mediante la garantía de la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes hacia la Franja de Gaza y desde ella,

Reconociendo los esfuerzos del Gobierno de Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas y promover la buena gobernanza, poniendo de relieve la necesidad de preservar las instituciones e infraestructura nacionales palestinas, y encomiando a este respecto las iniciativas en curso para desarrollar las instituciones de un Estado palestino independiente, en particular mediante la aplicación del Plan Palestino de Desarrollo Nacional en materia de gobernanza, economía, desarrollo social e infraestructura (2014-2016), y los significativos logros conseguidos, que han confirmado las evaluaciones positivas realizadas por instituciones internacionales en lo que respecta a la preparación para acceder a la condición de Estado, entre ellas el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas y el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, y expresando preocupación al mismo tiempo por los efectos negativos de la inestabilidad y la crisis financiera actuales a que se enfrenta el Gobierno palestino,

Encomiando, a ese respecto, la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino conforme a su plan de desarrollo nacional y construcción de un Estado, así como la asistencia indispensable que se presta en el ámbito humanitario,

Afirmando la necesidad de prestar apoyo al gobierno de consenso nacional palestino en el desempeño de sus plenas responsabilidades gubernamentales en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, en todos los ámbitos, así como mediante su presencia en los puntos de cruce de Gaza, y la reconciliación nacional palestina, y poniendo de relieve la necesidad de que se respete y preserve la integridad territorial y la unidad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones que les corresponden en virtud de la hoja de ruta, en cooperación con el Cuarteto,

Consciente de que es difícil crear y fomentar condiciones económicas y sociales propicias bajo un régimen de ocupación y de que es mejor promover estas condiciones en circunstancias de paz y estabilidad,

1. *Pide* que se abran por completo los cruces fronterizos de la Franja de Gaza, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el acceso humanitario y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, y que se levanten todas las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y del sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la grave situación humanitaria del Territorio Palestino Ocupado, que es crítica en la Franja de Gaza, y pide que Israel, la Potencia ocupante, cumpla todas las obligaciones jurídicas que le incumben en este sentido con arreglo al derecho internacional humanitario y las resoluciones de las Naciones Unidas;

2. *Destaca* la necesidad de preservar la contigüidad, la unidad y la integridad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Destaca también* la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructura nacionales palestinas para la prestación de servicios públicos indispensables a la población civil palestina y de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales;

4. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre Relaciones Económicas entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994⁹²;

5. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el Territorio Palestino Ocupado;

6. *Reitera el llamamiento* para que se aplique plenamente el Acuerdo sobre los Desplazamientos y el Acceso concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de todos los cruces de la Franja de Gaza, lo cual es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos y el tráfico comercial permanente necesario para la recuperación económica al Territorio Palestino Ocupado y dentro de él, y pone de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles;

7. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949⁸⁵;

8. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote ni ponga en peligro dichos recursos, ni cause su pérdida o agotamiento;

9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, e impida que colonos israelíes realicen esas actividades ilícitas;

10. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de los recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los recursos hídricos, terrestres y energéticos, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, como el de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza, y en particular el suministro de energía eléctrica necesario para los trabajos sobre el proyecto de emergencia para la depuración de aguas residuales en el norte de Gaza, y destaca a este respecto la urgencia de reconstruir y desarrollar la infraestructura de abastecimiento de agua, incluido el proyecto de la planta desalinizadora para la Franja de Gaza;

11. *Pide* la asistencia necesaria para que se retiren de inmediato de la Franja de Gaza, en condiciones de seguridad, todas las municiones sin detonar, que ponen en peligro la vida de los palestinos y tienen efectos negativos para el medio ambiente y los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas hasta la fecha, e insta a que se preste apoyo a la labor que realiza el Servicio en ese sentido;

12. *Reafirma* que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexa en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado, son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social y para el logro de la paz, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluida la cesación total de todas las medidas dirigidas a alterar la composición demográfica, el estatuto jurídico y el carácter de los territorios ocupados, incluso, en particular, en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el derecho internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra;

⁹² Véase [A/49/180-S/1994/727](#), anexo, titulado “Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó”, anexo IV.

13. *Pide* que se exijan responsabilidades por los actos ilegales cometidos por colonos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, recuerda a este respecto la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, y destaca la necesidad de que se aplique;

14. *Pide también* que se preste una atención urgente a la difícil situación y a los derechos, con arreglo al derecho internacional, de los prisioneros y detenidos palestinos en cárceles israelíes, y que ambas partes realicen esfuerzos para que continúen liberándose prisioneros y detenidos;

15. *Reafirma* que la continuación de la construcción del muro por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia⁹¹ y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General y en resoluciones pertinentes posteriores;

16. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y a que facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a los familiares que residen en su patria, la República Árabe Siria, por el paso de Quneitra;

17. *Pone de relieve* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

18. *Expresa reconocimiento* a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia económica y humanitaria al pueblo palestino, lo que ha ayudado a mejorar sus críticas condiciones económicas y sociales, e insta a que se siga prestando asistencia teniendo en cuenta el aumento de sus necesidades socioeconómicas y humanitarias, en cooperación con las instituciones oficiales palestinas y de acuerdo con el Plan Palestino de Desarrollo Nacional;

19. *Reitera* la importancia y la necesidad de aumentar y renovar los esfuerzos internacionales sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003), 1544 (2004) y 1850 (2008), y la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe⁸⁸ y la hoja de ruta del Cuarteto⁸⁹, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar la realización de la solución biestatal por la que Israel y Palestina vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, y el logro de un acuerdo de paz general, justo y duradero;

20. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas;

21. *Decide* incluir en el programa de su período de sesiones de 2017 el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado”.

2016/15. Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul⁹³ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁹⁴, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos

⁹³ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

⁹⁴ *Ibid.*, cap. II.

en la resolución [65/280](#), de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando la Declaración Política aprobada por el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea General hizo suya en su resolución [70/294](#), de 25 de julio de 2016, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar la declaración,

Recordando también su resolución [2015/35](#), de 23 de julio de 2015, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando además la resolución [70/216](#) de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015,

Haciendo notar el tema de su serie de sesiones de alto nivel de 2016, titulado “Aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁹⁵;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul⁹⁴ en sus ocho esferas prioritarias, a saber: *a*) capacidad productiva; *b*) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; *c*) comercio; *d*) productos básicos; *e*) desarrollo humano y social; *f*) crisis múltiples y otros retos incipientes; *g*) movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad; y *h*) buena gobernanza en todos los niveles;

3. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

4. *Decide* examinar, en su próximo foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, la adopción y aplicación de sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, incluida la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, así como el mandato del foro anual sobre los resultados de la financiación para el desarrollo que figura en ella, y recuerda que las conclusiones y recomendaciones del foro convenidas a nivel intergubernamental se incorporarán en el seguimiento y examen generales de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁶ en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

5. *Recuerda* las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y recalca que los esfuerzos de los países menos adelantados para graduarse de esa lista se sustentan en su implicación y liderazgo, dado que los principales responsables del desarrollo son los propios países, pero necesitan medidas de asociación internacional concretas y sustantivas que les brinden apoyo con un espíritu de responsabilidad mutua por los resultados en materia de desarrollo;

6. *Reconoce* la importancia de los exámenes que realiza el Comité de Políticas de Desarrollo de los criterios de graduación para los países menos adelantados y recomienda que los exámenes sean amplios y tengan en cuenta todos los aspectos de la evolución del contexto de desarrollo internacional, incluidas las agendas pertinentes;

⁹⁵ [A/71/66-E/2016/11](#).

⁹⁶ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

7. *Reitera* que tratar a los países menos adelantados como grupo sobre la base de sus bajos ingresos per cápita, el desarrollo de su capital humano y su vulnerabilidad económica sigue siendo la premisa fundamental para adoptar medidas especiales en su favor, y que un reconocimiento más amplio de la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar una mayor integración del Programa de Acción de Estambul en las políticas de desarrollo, e invita al Comité de Políticas de Desarrollo a investigar las razones y las consecuencias de que algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo no hayan aplicado la categoría de país menos adelantado y a incluir sus conclusiones sobre este asunto en su informe anual al Consejo Económico y Social;

8. *Subraya* la necesidad de asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul, reitera que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debería seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, y destaca la necesidad de proporcionar el espacio y las plataformas adecuadas para el diálogo estructurado entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

9. *Acoge con beneplácito* el hecho de que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹⁷ y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁹⁸ ponen de relieve que los países más vulnerables, en particular los países menos adelantados, merecen especial atención y reflejan las preocupaciones y aspiraciones de los países menos adelantados, recuerda la decisión que figura en la Agenda 2030 según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, y subraya la importancia de una gran sinergia en la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y el Programa de Acción de Estambul a nivel nacional y subnacional, y alienta la coordinación y la coherencia en el seguimiento de su ejecución;

10. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

11. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones de interés para los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Acción de Estambul;

12. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2017 le presente, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011–2020” del tema titulado “Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

2016/16. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que se estipularon las directrices con arreglo a las cuales se celebrarían los congresos, a partir de 2005, conforme a los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal⁹⁹,

⁹⁷ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁹⁸ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁹⁹ Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.

Poniendo de relieve la responsabilidad que asumieron las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que son importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas de los países y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

Recordando su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo los Estados Miembros afirmaron que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal deberían celebrarse cada cinco años y servir de foro para, entre otras cosas, el intercambio de opiniones entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos individuales que representarían a diversas profesiones y disciplinas, el intercambio de experiencias en materia de investigación, derecho y formulación de políticas y la determinación de las nuevas tendencias y de las cuestiones que se plantearían en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que destacó que todos los países deberían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, puso de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los gobiernos a seguir participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, e invitó a los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en esas grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, en la que hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de Examinar la Experiencia Adquirida en los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006¹⁰⁰,

Recordando su resolución 70/174, de 17 de diciembre de 2015, en la que hizo suya la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara la aplicación de la Declaración de Doha en el marco del tema permanente de su programa titulado “Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”,

Recordando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015,

Alentada por el éxito del 13^{er} Congreso como uno de los foros más amplios y diversos para el intercambio de opiniones y experiencias en materia de investigación, legislación y elaboración de políticas y programas entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los expertos que, a título personal, representan a diversas profesiones y disciplinas,

Destacando la importancia de emprender todos los preparativos del 14^o Congreso de manera oportuna y concertada,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰¹;
2. *Reitera su invitación* a los gobiernos a que tengan en consideración la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las

¹⁰⁰ Véase E/CN.15/2007/6.

¹⁰¹ E/CN.15/2016/11.

Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹⁰², al formular leyes y directrices de política y a que hagan todo lo posible por aplicar, cuando proceda, los principios que en ella se enuncian, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno de Qatar de trabajar con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para realizar el debido seguimiento de la aplicación de la Declaración de Doha, y acoge con beneplácito también el acuerdo de financiación firmado el 27 de noviembre de 2015 entre el Gobierno y la Oficina;

4. *Invita* a los Estados Miembros a presentar sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y solicita al Secretario General que incluya esas sugerencias en el informe sobre el seguimiento del 13^{er} Congreso y los preparativos del 14^o Congreso que presente la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 26^o período de sesiones;

5. *Recomienda* que, sobre la base de la experiencia y el éxito del 13^{er} Congreso, se haga todo lo posible por que el tema general y los temas del programa y de los seminarios del 14^o Congreso estén interrelacionados y por que esos temas sean sencillos y limitados en número, y alienta a realizar actividades paralelas que se centren en los temas del programa y los seminarios y los complementen;

6. *Solicita* a la Comisión que en su 26^o período de sesiones apruebe el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 14^o Congreso.

2016/17. Justicia restaurativa en asuntos penales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1999/26, de 28 de julio de 1999, titulada “Elaboración y aplicación de medidas de mediación y justicia retributiva en materia de justicia penal”, en la que solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que considerara la conveniencia de formular normas de las Naciones Unidas en materia de mediación y justicia retributiva,

Recordando también sus resoluciones 2000/14, de 27 de julio de 2000, y 2002/12, de 24 de julio de 2002, tituladas respectivamente “Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia retributiva en materia penal” y “Principios básicos para la aplicación de programas de justicia retributiva en materia penal”,

Tomando nota con aprecio del manual sobre programas de justicia restaurativa preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹⁰³, en que se presenta una visión general de las consideraciones esenciales que han de tenerse en cuenta para aplicar medidas en respuesta a la delincuencia que sean de carácter participativo y se basen en un enfoque de justicia restaurativa, y observando los esfuerzos de la Oficina por ofrecer actividades de fomento de la capacidad para la utilización de procesos de justicia restaurativa, en particular en el contexto de la justicia de menores,

Teniendo en cuenta la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder¹⁰⁴,

Haciendo notar los debates sobre justicia restaurativa celebrados durante el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en el marco del tema del programa titulado “Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia”¹⁰⁵,

¹⁰² Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰³ *Handbook on Restorative Justice Programmes*, Criminal Justice Handbook Series (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.06.V.15).

¹⁰⁴ Resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰⁵ Véase A/CONF.187/15, cap. V, secc. E.

Recordando la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, titulada “Planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia: Frente a los Retos del Siglo XXI”, en particular de las medidas de justicia restaurativa que deben adoptarse para cumplir los compromisos contraídos en el párrafo 28 de la Declaración de Viena¹⁰⁶,

Recordando también la resolución 61/295 de la Asamblea General, de 13 de septiembre de 2007, y recordando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que figura en su anexo,

Tomando nota de la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que, respecto del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, se incluye un llamamiento a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades,

Poniendo de relieve que en la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, los Estados Miembros destacaron la necesidad de reforzar las medidas sustitutivas del encarcelamiento, entre ellas la justicia restaurativa,

Poniendo de relieve también que en las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 69/194, de 18 de diciembre de 2014, se reconoce que una forma importante y muy eficaz de reducir el número de niños en el sistema de justicia es mediante las medidas de remisión de casos, programas de justicia restaurativa y la utilización de programas no coercitivos de tratamiento y educación como medidas sustitutivas de las actuaciones judiciales, y observando los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por elaborar un programa mundial a ese respecto,

Haciendo notar las deliberaciones sobre justicia restaurativa de menores que tuvieron lugar en el Congreso Mundial sobre Justicia Juvenil, celebrado en Ginebra del 26 al 30 de enero de 2015,

Tomando nota con aprecio de la resolución 70/174 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2015, titulada “13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en que la Asamblea hizo suya la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y representantes de los Estados Miembros afirmaron que procurarían, entre otras cosas, someter a examen o reformar sus procesos de justicia restaurativa y de otro tipo a fin de que la reinserción fuera satisfactoria,

Reconociendo que el uso de la justicia restaurativa no menoscaba el derecho de los Estados de enjuiciar a presuntos delincuentes, que los participantes en los procesos de justicia restaurativa deben estar protegidos por salvaguardias adecuadas y que los procesos de justicia restaurativa deberían tener en cuenta el principio de proporcionalidad y ser utilizados únicamente con el consentimiento libre, informado y voluntario de la víctima y el delincuente,

Reafirmando el compromiso común con el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y reconociendo que los procesos de justicia restaurativa pueden adaptarse a los sistemas de justicia penal establecidos y complementarlos, teniendo en cuenta las circunstancias jurídicas, sociales, económicas y culturales,

Reconociendo la necesidad de garantizar que los procesos de justicia restaurativa tengan en cuenta las cuestiones de género y respeten el estado de derecho,

Teniendo en cuenta que los procesos de justicia restaurativa, como la mediación entre víctimas y delincuentes, las conversaciones en el seno de grupos comunitarios o familiares, los círculos de sentencia, el establecimiento de la paz y las comisiones de la verdad y la reconciliación, pueden contribuir a lograr una amplia variedad de resultados

¹⁰⁶ Resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo.

beneficiosos, como reparar el daño causado a las víctimas, lograr que los delincuentes asuman la responsabilidad de sus actos e implicar a la comunidad en la resolución de conflictos,

1. *Solicita* al Secretario General que pida observaciones a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otros interesados pertinentes con experiencia en procesos de justicia restaurativa acerca del uso y la aplicación de los principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal, que figuran en el anexo de su resolución 2002/12, y acerca de las experiencias y mejores prácticas nacionales en lo que respecta a la utilización y aplicación de procesos de justicia restaurativa;

2. *Solicita también* al Secretario General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convoque una reunión de expertos en justicia restaurativa en colaboración con los Estados Miembros, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otros interesados pertinentes con experiencia en procesos de justicia restaurativa, a fin de examinar el uso y la aplicación de los principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal, así como los nuevos avances y los enfoques innovadores en el ámbito de la justicia restaurativa;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, faciliten los procesos de justicia restaurativa, de conformidad con el derecho nacional, entre otras cosas mediante el establecimiento de procedimientos o directrices relativos a las condiciones para la prestación de esos servicios;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que se presten asistencia mutua en el intercambio de experiencias en materia de justicia restaurativa, la elaboración y aplicación de programas de investigación, de capacitación y de otra índole y la realización de actividades para fomentar el debate, entre otras cosas mediante iniciativas regionales pertinentes;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición que la soliciten, por ejemplo mediante contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para prestarles asistencia en la elaboración y ejecución de programas de justicia restaurativa, cuando proceda;

6. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que elabore material didáctico sobre la justicia restaurativa y continúe ofreciendo capacitación y otras oportunidades de fomento de la capacidad en ese ámbito, en particular a los profesionales que trabajan en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal, y a que facilite y difunda información sobre modelos y prácticas de justicia restaurativa que hayan dado buenos resultados, en estrecha coordinación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de la justicia restaurativa de menores a los Estados Miembros que lo soliciten;

8. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su período de sesiones posterior a la reunión de expertos a que se hace referencia en el párrafo 2, sobre las conclusiones de esa reunión y sobre otras medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

9. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines anteriormente descritos, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.

2016/18. Incorporación de enfoques integrales en la prevención de la delincuencia juvenil

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰⁷, así como la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰⁸ en el caso de los Estados partes en

¹⁰⁷ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁰⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

ella, y recordando otros instrumentos jurídicos, reglas y normas internacionales pertinentes relativos a los derechos y el bienestar de los niños, como las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal¹⁰⁹,

Recordando las reglas y normas internacionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, como las Directrices para la Prevención del Delito¹¹⁰ y las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana¹¹¹,

Teniendo presentes las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (las Directrices de Riad)¹¹², en particular sus principios fundamentales y sus disposiciones generales sobre la prevención, en que, entre otras cosas, se define la prevención de la participación de niños en actividades delictivas como parte esencial de la prevención del delito en la sociedad y se recomienda realizar una labor en toda la sociedad basada en un enfoque centrado en el niño y el bienestar de los jóvenes, un enfoque amplio, multisectorial y multidisciplinario para prevenir la participación de niños en actividades delictivas y la delincuencia juvenil, y la elaboración de políticas de prevención progresivas y sistemáticas, a fin de crear oportunidades para atender a las diversas necesidades de los jóvenes y proteger su bienestar, su desarrollo, sus derechos y sus intereses,

Teniendo presentes también las disposiciones pertinentes de las reglas y normas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los niños en conflicto con la ley, en particular las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (las Reglas de Beijing)¹¹³ y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (las Reglas de Tokio)¹¹⁴, y las disposiciones pertinentes de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (las Reglas de Bangkok)¹¹⁵,

Poniendo de relieve las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 69/194, de 18 de diciembre de 2014, en que la Asamblea destacó la importancia de prevenir los incidentes de violencia contra niños y de responder con prontitud en apoyo de los niños víctimas de violencia, entre otras cosas para evitar su revictimización, e invitó a los Estados Miembros a que adoptaran políticas y estrategias de prevención amplias, multisectoriales y basadas en conocimientos para abordar los factores que daban lugar a la violencia contra los niños y que los exponían al riesgo de violencia,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros para aplicar las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo,

Acogiendo con beneplácito también la aprobación por la Asamblea General del documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹¹⁶,

Poniendo de relieve que el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible puede facilitarse mediante el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a los Estados Miembros para aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como para elaborar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales de prevención del delito y proyectos sectoriales orientados a prevenir la participación de niños en actividades delictivas, la delincuencia juvenil y la victimización de los jóvenes y la violencia contra las mujeres y los niños, y al acceso a la justicia y la reinserción social de los delinquentes,

Poniendo de relieve también, en este contexto, la pertinencia del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y

¹⁰⁹ Resolución 69/194 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁰ Resolución 2002/13, anexo.

¹¹¹ Resolución 1995/9, anexo.

¹¹² Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.

¹¹³ Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁴ Resolución 45/110 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁵ Resolución 65/229 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y sus metas de reducir significativamente todas las formas de violencia, poner fin al maltrato, la explotación y la violencia contra los niños, promover el estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, cuyo cumplimiento requiere colaborar con las autoridades locales para fomentar la cohesión comunitaria y la seguridad de las personas mediante la gestión y planificación de las ciudades y asentamientos humanos,

Consciente de la conveniencia de proporcionar, cuando sea necesario, un entorno que ofrezca seguridad y apoyo social y emocional para el empoderamiento de los jóvenes en la prevención del reclutamiento y la participación de jóvenes en cualquier tipo de delito violento¹¹⁷,

Reconociendo la necesidad de intensificar los esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional para elaborar políticas y estrategias integrales encaminadas a prevenir la participación de niños en actividades delictivas,

Reconociendo también la importancia de integrar las cuestiones de prevención del delito en todas las políticas y programas sociales y económicos pertinentes, haciendo especial hincapié en la comunidad, la familia, los niños y los jóvenes, incluidos los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y de alentar la colaboración entre todas las instancias correspondientes del gobierno y los interlocutores pertinentes de la sociedad civil, a fin de reforzar y mantener estrategias, programas e iniciativas eficaces de prevención del delito, según proceda, y promover una cultura de paz y no violencia,

Reconociendo además la necesidad de un enfoque integrado y amplio de la lucha contra la delincuencia, incluida la delincuencia urbana, basado en la adopción de medidas contra las causas sociales y económicas profundas relacionadas con la delincuencia y la justicia penal,

Recordando la resolución [67/189](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, en que la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato actual, siguiera intensificando la reunión, el análisis y la difusión periódicos de información y datos precisos, fiables y comparables, y alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que compartieran información y datos de esa índole con la Oficina, y haciendo notar que los Estados deben hacer esto sin dejar de proteger el interés superior del niño,

Recordando también la resolución [69/195](#) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2014, en que la Asamblea destacó la importancia de alentar a los Estados Miembros a que, cuando correspondiera, elaborasen políticas amplias de prevención de la delincuencia basadas en la comprensión de los numerosos factores que contribuían a esta y se ocuparan de esos factores de manera integral, poniendo de relieve que la prevención del delito debía ser un elemento fundamental de las estrategias dirigidas a fomentar el desarrollo económico y social en todos los Estados, y reconoció el carácter intersectorial del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal y el desarrollo, recomendando que los vínculos e interrelaciones entre ellos se tuvieran debidamente en cuenta y se siguieran desarrollando,

Recordando además su resolución [2015/24](#), de 21 de julio de 2015, en la que reconoció la importancia y el carácter interdisciplinario de la información y de las estadísticas para desarrollar y apoyar políticas públicas a nivel nacional, regional y mundial, así como para evaluar la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera elaborando, en consulta con los Estados Miembros, instrumentos técnicos y metodológicos que asistieran a los países en la producción y difusión de estadísticas precisas y comparables sobre delincuencia y justicia penal y que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para mejorar su capacidad de reunir, analizar y presentar datos relativos a la delincuencia y la justicia penal,

Expresando preocupación ante el gran número de niños y jóvenes que, estén o no en conflicto con la ley, se encuentran abandonados, desatendidos, maltratados, explotados, expuestos al uso indebido de drogas, en situación marginal y, en general, en situación de riesgo social,

Convencido de la importancia de prevenir la participación de niños en actividades delictivas, apoyar la rehabilitación de los niños en conflicto con la ley y su reinserción en la sociedad, proteger a los niños que son víctimas

¹¹⁷ Véase el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento (véase [A/70/674](#)).

y testigos y a otros niños que corren el riesgo de participar en esas actividades y ser victimizados, incluso mediante iniciativas para prevenir su revictimización, y atender a las necesidades de los niños que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como los hijos de reclusos, e igualmente convencido de que en dichas respuestas integrales de prevención del delito y justicia penal deberían tenerse en cuenta los derechos humanos, el interés superior del niño y la perspectiva de género,

Reafirmando la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública¹¹⁸, en que se pone de relieve que la educación para todos los niños y jóvenes, incluida la erradicación del analfabetismo, es fundamental para prevenir la delincuencia y la corrupción y promover una cultura de legalidad que propugne el estado de derecho y los derechos humanos y respete al mismo tiempo la identidad cultural, y se destaca el papel fundamental de la participación de los jóvenes en las iniciativas de prevención del delito,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que incorporen estrategias de prevención de la delincuencia dirigidas a los niños y los jóvenes, que incluyan la perspectiva de género, en todas las políticas y programas sociales y económicos pertinentes, incluidos los relacionados con la educación, la salud, la participación cívica, las oportunidades de avance socioeconómico, la tecnología de la información y las comunicaciones y la seguridad pública, a fin de proteger a los niños y a los jóvenes de la marginación y la exclusión social y reducir su riesgo de convertirse en víctimas o infractores;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo más investigaciones sobre la participación de niños y jóvenes en delitos relacionados con pandillas y a intercambiar entre ellos y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes experiencias e información sobre programas y políticas de prevención del delito eficaces y pertinentes, a fin de afrontar el impacto de la delincuencia urbana y relacionada con pandillas en los niños y jóvenes, mediante enfoques innovadores, fomentando la inclusión social y las oportunidades de empleo y procurando facilitar la reinserción social de los niños y los jóvenes;

3. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones de la Comisión de Estadística en su 46º período de sesiones, en que esta aprobó la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos como norma estadística internacional para reunir datos obtenidos a partir de registros administrativos y encuestas estadísticas y como instrumento analítico para recabar información específica sobre los factores que impulsan la delincuencia, e invita a los Estados Miembros a que sigan apoyando la utilización de la Clasificación Internacional, según proceda, a fin de aumentar la calidad y disponibilidad de las estadísticas sobre la delincuencia juvenil y la participación de niños en actividades delictivas;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen políticas con miras a prevenir la participación de niños en actividades delictivas, promover el uso de medidas sustitutivas del proceso judicial y la reclusión, cuando proceda, como la remisión a otros servicios y la justicia restaurativa, y consideren la posibilidad de adoptar estrategias de reinserción de los niños y jóvenes en conflicto con la ley, en consonancia con el principio de que solo se debe privar de libertad a un niño como último recurso y durante el período más breve posible y que debe evitarse la prisión preventiva de niños, siempre que sea posible, todo lo cual puede contribuir a la prevención de la reincidencia;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen la capacidad de los profesionales e instituciones de la justicia penal en lo que respecta a las estrategias de prevención de la delincuencia dirigidas a niños y jóvenes, impartiendoles formación en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los niños, para que comprendan y reconozcan todos los tipos de experiencias profundamente angustiosas y perturbadoras que afectan a niños y jóvenes y respondan eficazmente a ellas;

6. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que estrechen la cooperación y coordinación en todos los niveles, incluso con las organizaciones no gubernamentales pertinentes y otros interlocutores pertinentes, para identificar, comprender y prevenir mejor la participación de niños y jóvenes en actividades delictivas y responder mejor a ella, y a que intercambien información, protegiendo siempre el interés superior del niño, conocimientos y mejores prácticas en materia de prevención de la delincuencia juvenil;

¹¹⁸ Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, junto con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, siga promoviendo, según sea necesario, la reunión, el análisis y la difusión de datos, desglosados por sexo y edad, así como la investigación sistemática, sobre determinadas situaciones de riesgo social y explotación de niños y jóvenes en todas las formas y manifestaciones de actividades delictivas;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de las Directrices para la Prevención del Delito¹¹⁰ y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (las Directrices de Riad)¹¹², según proceda, en el contexto general de sus políticas económicas y sociales nacionales, a fin de reforzar las estrategias de prevención de la delincuencia que estén dirigidas a niños y jóvenes e incorporen la perspectiva de género y los enfoques de justicia penal que conduzcan a adoptar respuestas adecuadas ante la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones, incluidas las formas de delincuencia emergentes;

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la pidan, basándose en las necesidades y prioridades nacionales, para la aplicación de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal¹⁰⁹, por conducto del programa mundial preparado al respecto;

10. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en vista de sus mandatos específicos en materia de prevención del delito y justicia penal y de prevención del terrorismo, continúe su labor de prevención del reclutamiento y la explotación de niños y jóvenes por grupos delictivos violentos o grupos terroristas de cualquier tipo;

11. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.

2016/19. Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹¹⁹ y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo¹²⁰,

Reafirmando también los compromisos enunciados en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹²¹, aprobados por la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y por la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009, así como la declaración ministerial conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del 57º período de sesiones de la Comisión¹²²,

Recordando su resolución 68/196, de 18 de diciembre de 2013, en la que aprobó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y alentó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las entidades y otros interesados pertinentes a que tuvieran en cuenta los Principios Rectores al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo,

¹¹⁹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

¹²⁰ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

¹²¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

¹²² *Ibid.*, 2014, *Suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C.

Recordando también las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 52/6, de 20 de marzo de 2009¹²¹, 53/6, de 12 de marzo de 2010¹²³, 54/4, de 25 de marzo de 2011¹²⁴, 55/4, de 16 de marzo de 2012¹²⁵, 57/1, de 21 de marzo de 2014¹²², y 58/4, de 17 de marzo de 2015¹²⁶,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹²⁷, y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo contribuirá al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figuran en la Agenda 2030,

Tomando nota de los resultados del seminario-curso práctico internacional sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y la Segunda Conferencia Internacional sobre Desarrollo Alternativo¹²⁸, que incluyen conclusiones y recomendaciones dimanantes de las visitas sobre el terreno, el seminario-curso práctico y la Conferencia Internacional de alto nivel, y señalando, en particular, los proyectos de desarrollo alternativo observados en esas visitas, centrados en el aumento de la resiliencia individual y comunitaria y reconocidos como ejemplos de la filosofía de suficiencia económica del Rey de Tailandia,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito para la producción de drogas, que es una medida eficaz para contrarrestar el problema mundial de las drogas y otros problemas ligados a la delincuencia relacionada con las drogas, y que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas encaminados a reducir la producción ilícita de drogas,

Expresando preocupación por el hecho de que el cultivo ilícito para la producción de drogas y la producción, fabricación, distribución y tráfico ilícitos de drogas siguen planteando importantes desafíos en la lucha contra el problema mundial de las drogas, y reconociendo la necesidad de fortalecer unas estrategias sostenibles de fiscalización de cultivos que comprendan medidas de desarrollo alternativo, erradicación y represión para reducir de forma apreciable y medible el cultivo ilícito para la producción de drogas, y la necesidad de intensificar los esfuerzos conjuntos a nivel nacional, regional e internacional de manera más integral, conforme al principio de responsabilidad común y compartida, entre otras cosas mediante instrumentos y medidas de prevención adecuados, una asistencia financiera y técnica mayor y mejor coordinada y programas orientados a la acción, a fin de hacer frente a esos desafíos,

Observando con preocupación que el apoyo financiero general a los proyectos y programas de desarrollo alternativo, incluido, según proceda, los programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, ha representado solo una pequeña proporción de la asistencia oficial para el desarrollo y ha llegado solamente a un porcentaje muy reducido de comunidades y hogares que se dedican al cultivo ilícito para la producción de drogas a nivel mundial,

1. *Toma nota con aprecio* de los resultados del seminario-curso práctico internacional y la Segunda Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo, celebrados en Chiang Rai, Chiang Mai y Bangkok (Tailandia) y en el estado de Shan (Myanmar) del 19 al 24 de noviembre de 2015 y acogidos por el Gobierno de Tailandia en colaboración con el Gobierno de Alemania, el Gobierno de Myanmar y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹²⁸, como aportación a las continuas deliberaciones sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo¹²⁹ y a la mejora de su aplicación, de conformidad con la legislación nacional;

2. *Reafirma* que, como se resalta en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo, el desarrollo alternativo, como componente fundamental de las políticas y los programas destinados a reducir la producción de drogas, es una opción importante, viable y sostenible para prevenir, eliminar o reducir

¹²³ *Ibid.*, 2010, Suplemento núm. 8 (E/2010/28), cap. I, secc. C.

¹²⁴ *Ibid.*, 2011, Suplemento núm. 8 (E/2011/28), cap. I, secc. C.

¹²⁵ *Ibid.*, 2012, Suplemento núm. 8 (E/2012/28), cap. I, secc. B.

¹²⁶ *Ibid.*, 2015, Suplemento núm. 8 (E/2015/28), cap. I, secc. C.

¹²⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹²⁸ E/CN.7/2016/13, anexo.

¹²⁹ Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

de forma considerable y medible los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en la medida en que contribuye a combatir la pobreza y proporciona oportunidades de subsistencia;

3. *Insta* a los Estados Miembros afectados por el cultivo ilícito o expuestos a ese riesgo a que consideren la posibilidad de incorporar el desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, según proceda, a fin de abordar el cultivo ilícito y los factores socioeconómicos conexos, proporcionar medios de vida alternativos sostenibles y contribuir de manera importante a la creación de sociedades inclusivas y justas, con objeto de reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando formulen y lleven a la práctica estrategias y políticas de desarrollo alternativo integrales y sostenibles, incluidas, según proceda, estrategias y políticas de desarrollo alternativo preventivo, tengan en cuenta las necesidades concretas de las comunidades y los grupos afectados por el cultivo ilícito destinado a la producción y fabricación de drogas, en el contexto más amplio de las políticas nacionales;

5. *Destaca* que, al preparar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, se debería hacer hincapié en empoderar a las comunidades locales y alentar su implicación, con inclusión de las mujeres, los niños y los jóvenes, teniendo en cuenta sus necesidades concretas, y en fortalecer la capacidad local, ya que la cooperación efectiva de todos los interesados en el proceso de desarrollo alternativo en su conjunto es decisiva para el éxito del desarrollo alternativo;

6. *Destaca también* que el desarrollo alternativo integral y sostenible, que es uno de los instrumentos disponibles para hacer frente al problema mundial de las drogas, refuerza la presencia del Estado, crea confianza entre las comunidades y el gobierno, fortalece la gobernanza y las instituciones locales y promueve sociedades pacíficas e inclusivas y, con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, incluye la promoción del estado de derecho;

7. *Alienta* a que se sigan celebrando deliberaciones sobre la relación y los posibles vínculos entre el desarrollo alternativo y el fomento del estado de derecho por las personas y las comunidades, así como sobre la gran diversidad de retos que afectan a los medios de vida y el bienestar de las personas, a fin de seguir formulando medidas para abordar las causas profundas de dichos retos;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que velen por la secuenciación correcta y coordinada de las intervenciones en materia de desarrollo al elaborar programas de desarrollo alternativo;

9. *Destaca* que, al ejecutar programas de desarrollo alternativo integrales y sostenibles, deberían promoverse y protegerse el acceso a tierras productivas y a los derechos sobre la tierra, como la concesión de títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, de manera compatible con las leyes y reglamentaciones internas y con la plena participación de las comunidades locales y en consulta con ellas;

10. *Pone de relieve* que la comerciabilidad de los productos provenientes de los programas de desarrollo alternativo debería evaluarse antes de poner en práctica dichos programas y que, cuando proceda, los productos del desarrollo alternativo deberían contribuir a crear cadenas de valor añadido para que las comunidades destinatarias puedan obtener mayores ingresos, a fin de apoyar medios de vida sostenibles y sustituir los ingresos generados por el cultivo ilícito;

11. *Alienta* a la comunidad internacional, la sociedad civil, la comunidad científica y el mundo académico a que trabajen con las comunidades afectadas para formular recomendaciones, haciendo especial hincapié en estrategias de desarrollo alternativo concretas que tengan en cuenta las condiciones demográficas, culturales, sociales y geográficas e incluyan ideas para apoyar y promover nuevos productos;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo al elaborar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, y exhorta a los Estados Miembros que tengan experiencia en esos ámbitos a que difundan los resultados, las evaluaciones de los proyectos ejecutados y las enseñanzas extraídas, contribuyendo de ese modo a la difusión y aplicación de los Principios Rectores;

13. *Insta* a los Estados Miembros a que mantengan la voluntad política y el compromiso a largo plazo con respecto a la ejecución de programas y estrategias de desarrollo alternativo, y a que continúen participando en programas de creación de conciencia y entablando diálogos y cooperación con todos los interesados pertinentes;

14. *Insta* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que aumenten su apoyo al desarrollo rural de las regiones y los grupos de población afectados, o que corren el riesgo de verse afectados, por el cultivo ilícito para la producción de drogas aportando financiación a largo plazo y flexible, y alienta a los Estados a que, en la medida de lo posible, mantengan un firme compromiso con la financiación de los programas de desarrollo alternativo, incluido, según proceda los programas de desarrollo alternativo preventivo;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen la coordinación intergubernamental al formular y ejecutar proyectos y programas de desarrollo alternativo;

16. *Alienta* a todas las entidades y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que continúen intensificando su interacción con la Comisión de Estupefacientes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de ayudar a los Estados Miembros a ejecutar de manera eficaz programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, con miras a seguir mejorando la coherencia y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;

17. *Alienta* a los organismos de desarrollo, los donantes y las instituciones financieras, el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico a que intercambien información, experiencias y mejores prácticas, promuevan la investigación y redoblen los esfuerzos para promover el desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo;

18. *Reconoce* que se requieren más investigaciones para comprender mejor e identificar los factores que contribuyen a que se practique el cultivo ilícito y para mejorar la evaluación del impacto de los programas de desarrollo alternativo;

19. *Afirma* que, además de las estimaciones relativas al cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con el problema mundial de las drogas, al evaluar los programas de desarrollo alternativo se deberían utilizar indicadores referentes al desarrollo humano, las condiciones socioeconómicas, el desarrollo rural y la mitigación de la pobreza, así como indicadores institucionales y ambientales, a fin de garantizar que los resultados se ajusten a los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reflejen una utilización responsable de los fondos aportados por los donantes y supongan un beneficio real para las comunidades afectadas;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros y otros donantes a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a largo plazo a los programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo centrados en el cultivo ilícito para la producción de drogas, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo social y económico y a la erradicación de la pobreza, entre otras cosas mediante enfoques orientados al desarrollo más eficaces que apliquen medidas de desarrollo rural, fortalezcan a los gobiernos y las instituciones locales, mejoren la infraestructura, incluida la prestación de servicios públicos, como los relacionados con el agua, la energía, la salud y la educación, en zonas gravemente afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, promuevan la participación de las comunidades locales, contribuyan al empoderamiento de las personas y aumenten la resiliencia de las comunidades;

21. *Alienta* a los Estados Miembros a mantener y fortalecer la cooperación internacional para apoyar programas de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluidos programas de desarrollo alternativo preventivo, según proceda, como parte esencial de estrategias eficaces de control de cultivos, a fin de potenciar los resultados positivos de esos programas, especialmente en las zonas que se ven afectadas, o corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

22. *Alienta* a los Estados Miembros con amplios conocimientos especializados sobre desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, a que sigan intercambiando mejores prácticas, cuando se les solicite, fomentando la investigación para comprender mejor los factores que contribuyen al cultivo ilícito y promoviendo e intensificando la cooperación internacional, incluida la

cooperación técnica de alcance intercontinental, interregional, subregional y regional en materia de desarrollo alternativo integral y sostenible, que en algunos casos engloba el desarrollo alternativo preventivo;

23. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines anteriormente descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

2016/20. Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹³⁰ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales¹³¹,

Habiendo escuchado la exposición del representante del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales¹³²,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones pertinentes, incluida, en particular, la resolución 2015/16 del Consejo Económico y Social, de 20 de julio de 2015,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los Territorios No Autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales sobre cuestiones económicas y sociales, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y las del Comité Especial sobre Territorios No Autónomos Concretos,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios No Autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios No Autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios No Autónomos insulares se enfrentan con problemas especiales en la planificación y consecución del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

¹³⁰ [A/71/69](#).

¹³¹ [E/2016/49](#).

¹³² Véase [E/2016/SR.48](#).

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia constantes que han prestado al respecto a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los Territorios No Autónomos de que se trata,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de la economía de los pequeños Territorios No Autónomos insulares y su vulnerabilidad a los desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y el aumento del nivel del mar, y recordando sus resoluciones pertinentes,

Recordando la resolución 70/231 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2015, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social¹³¹ y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General¹³⁰;

3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios No Autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos, caso por caso;

6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio No Autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas, caso por caso, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios No Autónomos a que lo hagan lo antes posible, caso por caso;

9. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios No Autónomos restantes, caso por caso, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

10. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda y caso

por caso, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;

11. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Recuerda* que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, han preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios No Autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;

13. *Acoge con beneplácito* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos;

14. *Alienta* a los Territorios No Autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión en casos de desastre y mejorar las ya existentes;

15. *Solicita* a las respectivas Potencias administradoras que prosigan su cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las responsabilidades establecidas en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el apartado *d*, y que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios No Autónomos en las correspondiente reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, de manera que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;

16. *Recomienda* que todos los gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos caso por caso;

17. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social;

18. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 574 (XXVII)¹³³ en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios No Autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios;

19. *Solicita* al Presidente del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial y que lo informe al respecto;

20. *Solicita* al Secretario General que realice un seguimiento de la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo informe al respecto en su período de sesiones de 2017;

21. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

¹³³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G.

2016/21. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 18º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la resolución [65/280](#) de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul¹³⁴ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹³⁵,

Recordando además sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, y 2013/20, de 24 de julio de 2013,

Reiterando su convicción de que la graduación de un país de la lista de países menos adelantados no debe nunca redundar en menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión y graduación de la lista de países menos adelantados a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, en consecuencia, de la lista de países menos adelantados, teniendo debidamente en cuenta los problemas y los aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la lista de países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 18º período de sesiones¹³⁶;
2. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por el Comité sobre la capacidad de producción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con el tema del segmento de alto nivel del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social, sobre los temas seleccionados por el Comité sobre el total de apoyo oficial para el desarrollo sostenible, sobre el seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que están en proceso de graduación o se han graduado de la lista de países menos adelantados, y sobre su examen de la propuesta de un conjunto de instrumentos de graduación para mejorar aún más la capacidad de los países menos adelantados para hacer frente a las consecuencias de la graduación en forma sistemática;
3. *Solicita* al Comité que, en su 19º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2017 del Consejo y formule recomendaciones al respecto;
4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que se hayan graduado de la lista de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución [67/221](#) de la Asamblea General;
5. *Solicita además* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que vayan a graduarse de la lista de países menos adelantados y que presente sus conclusiones en su informe anual al Consejo;
6. *Reitera* la invitación formulada por la Asamblea General en su resolución [67/221](#) a los países que vayan a graduarse de la lista a que preparen su estrategia nacional de transición, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y el comercio, y a que informen anualmente al Comité sobre la preparación de esa estrategia;
7. *Reconoce con satisfacción* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité y alienta al Presidente y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución [2011/20](#), de 27 de julio de 2011, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

¹³⁴ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

¹³⁵ *Ibid.*, cap. II.

¹³⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 13 (E/2016/33).

2016/22. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹³⁷,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2015/26, de 22 de julio de 2015, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en la que la Asamblea reafirmó la visión de la Cumbre Mundial de una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, hizo un balance de los progresos realizados hasta la fecha, detectó las carencias y dificultades y formuló recomendaciones para el futuro,

Recordando además la resolución 70/184 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional¹³⁸,

Expresando su aprecio al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización del informe antes mencionado,

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

1. *Acoge con beneplácito e insta* a la plena aplicación de la resolución 70/125 de la Asamblea General;
2. *Acoge con beneplácito* los diversos aportes constructivos de todos los interesados en el examen general de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
3. *Reafirma su determinación* de que se apliquen plenamente los resultados de la Cumbre Mundial y la visión del examen decenal de la Cumbre Mundial después de 2015;
4. *Alienta* una estrecha armonización entre el proceso de la Cumbre Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³⁹, solicitada en la resolución 70/125 de la Asamblea General, resalta la contribución intersectorial de la tecnología de la información y las comunicaciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza, y observa que el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en y por sí misma;
5. *Reafirma* que uno de los objetivos de la Agenda 2030 es aumentar considerablemente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones;
6. *Acoge con beneplácito* la evolución y difusión notables que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones, apoyadas por las contribuciones de los sectores público y privado, tecnologías que han penetrado casi todos los rincones del planeta, generado nuevas oportunidades de interacción social, facilitado nuevos modelos empresariales, y contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores, y observa al mismo tiempo los problemas singulares y emergentes que se presentan relacionados con su evolución y difusión;

¹³⁷ Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

¹³⁸ A/71/67-E/2016/51.

¹³⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

7. *Observa con preocupación* que todavía persisten importantes brechas digitales, por ejemplo, entre países y dentro de ellos y entre mujeres y hombres, que deben resolverse, entre otras cosas, fortaleciendo los entornos normativos y la cooperación internacional para mejorar la asequibilidad, el acceso, la educación, la creación de capacidad, el multilingüismo, la preservación cultural, la inversión y la financiación adecuada, reconoce que existe una brecha entre los géneros como parte de la brecha digital, y alienta a todas las partes interesadas a que velen por que las mujeres participen plenamente en la sociedad de la información y dispongan de acceso a las nuevas tecnologías, especialmente a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

8. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales y del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su reconocimiento por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que ha ayudado al Consejo Económico y Social actuando como centro de coordinación en el seguimiento de la Cumbre Mundial a nivel de todo el sistema;

9. *Reconoce* el valor y el principio de la cooperación y la participación de múltiples interesados que han caracterizado a la Cumbre Mundial desde su creación y que se reconocen claramente en la Agenda 2030, y observa que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades académica y técnica y las asociaciones entre múltiples interesados, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades, están llevando a cabo muchas actividades en apoyo de los objetivos de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Toma nota* de los informes de muchas entidades de las Naciones Unidas y sus correspondientes resúmenes, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General de las Naciones Unidas a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que haya una estrecha coordinación entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;

11. *Observa* la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional¹³⁸, incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial, con particular atención a la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

12. *Reitera* la importancia de utilizar instrumentos eficaces para mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por parte de los múltiples interesados, con el objetivo de intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de aplicación en conjunto, alienta a todos los interesados a que sigan aportando información a la base de datos sobre el inventario que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que actualicen la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;

13. *Resalta* la urgente necesidad de que las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo, para lo cual el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información ha ofrecido su ayuda;

14. *Recuerda* la resolución 60/252 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que la Asamblea pidió al Consejo que supervisara la aplicación en todo el sistema de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial¹³⁷;

15. *Recuerda también* que, en su resolución 70/125, la Asamblea General pidió que se siguieran presentando al Consejo, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, informes anuales sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y reafirma el papel que desempeña la Comisión, enunciado en la

resolución 2006/46 del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

16. *Exhorta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y a que se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

17. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, como resultado de la rápida expansión de la telefonía móvil y la conexión de banda ancha desde 2005, más de la mitad de los habitantes del mundo tengan a su alcance el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y hagan uso de ellas para finales de 2016, de acuerdo con uno de los objetivos de la Cumbre Mundial, y de que el valor de esos adelantos se vea aumentado con la aparición de nuevos servicios y aplicaciones, incluidas la salud móvil, la agricultura conectada, las transacciones móviles, el gobierno móvil, el gobierno electrónico, el aprendizaje electrónico, los negocios electrónicos y los servicios para el desarrollo, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información;

18. *Observa con gran preocupación* que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital y la brecha de conocimientos;

19. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de tecnología, y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados;

20. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y subraya la apremiante necesidad de abordar la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios entre los países de ingresos altos, los países de ingresos medianos y los países de ingresos bajos y otras regiones, y en su interior, prestando especial atención a apoyar a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África, como continente;

21. *Reconoce además* que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles está transformando profundamente las estrategias de las empresas y que es necesario hacer un examen a fondo de la forma en que las personas y las comunidades utilizan las redes y aparatos, así como de las estrategias gubernamentales y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;

22. *Reconoce* que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, en muchos países en desarrollo las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones siguen estando fuera del alcance económico de la mayoría, en particular la población de las zonas rurales;

23. *Reconoce también* que el número de usuarios de Internet está aumentando y que, en algunos casos, también está cambiando el carácter de la brecha digital y la brecha de conocimientos, que antes consistía en la disponibilidad de acceso y ahora está relacionado con la calidad de ese acceso, la información y las competencias que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;

24. *Toma nota* del informe mundial de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible titulado *The State of Broadband 2015: Broadband as a Foundation for Sustainable Development* (El estado de la

banda ancha 2015: la banda ancha, fundamento del desarrollo sostenible), y observa con interés los esfuerzos sostenidos de la Comisión sobre la Banda Ancha para promover a alto nivel el establecimiento de un entorno propicio para la conectividad de banda ancha, en particular por medio de planes nacionales al respecto y alianzas público-privadas para asegurar que los retos de la agenda de desarrollo se aborden con un impacto apropiado y junto con todas las partes interesadas;

25. *Reafirma* el compromiso adoptado en la resolución 70/125 de la Asamblea General para eliminar las brechas digitales entre países y dentro de ellos, en particular la brecha digital por razón de género, mediante la realización de esfuerzos para mejorar la conectividad, la asequibilidad, el contenido multilingüe, las aptitudes digitales y la alfabetización digital, reconociendo las dificultades específicas a que se enfrentan las personas con discapacidad y necesidades específicas, y los grupos en situaciones vulnerables;

26. *Reafirma también* el compromiso de prestar especial atención a los problemas nuevos y singulares relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones a que se enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, como dispuso la Asamblea General en los párrafos pertinentes de la resolución 70/125;

27. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnología de la información y las comunicaciones, con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet;

28. *Reconoce* la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;

29. *Observa* que siguen surgiendo temas, por ejemplo, las aplicaciones de ciberecología y la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la alerta temprana, la mitigación del cambio climático, las redes de contactos sociales, la virtualización y la computación y servicios en la nube, los servicios de Internet y de otro tipo para dispositivos móviles, la seguridad cibernética, la disparidad entre los géneros, la protección de la privacidad en línea y el empoderamiento y la protección, en particular contra la explotación y el abuso en Internet, de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de niños y jóvenes;

30. *Reafirma* que, en el documento final del examen general de la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, la Asamblea General pidió que el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, cuyo Foro más reciente tuvo lugar en Ginebra del 2 al 6 de mayo de 2016, se celebrara anualmente¹⁴⁰ como una plataforma que permita a todas las partes interesadas debatir y compartir las mejores prácticas en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

31. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción a que utilicen el Plan de Acción de Ginebra¹⁴¹ como marco para determinar medidas prácticas para que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones contribuya al logro de la Agenda 2030, observando la Matriz de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elaborada por los organismos de las Naciones Unidas, y alienta asimismo a esas entidades a que se ciñan estrechamente a la Agenda 2030 al examinar nuevos trabajos para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, con arreglo a sus mandatos y recursos existentes;

32. *Reitera* la importancia de la exhortación hecha por la Asamblea General de que todas las partes interesadas integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en los enfoques para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su solicitud de que las entidades de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial examinen sus informes y planes de trabajo para apoyar la aplicación de la Agenda 2030;

¹⁴⁰ Véase resolución 70/125 de la Asamblea General.

¹⁴¹ Véase A/C.2/59/3, anexo.

Gobernanza de Internet

33. *Reafirma* que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconoce que los dos procesos pueden ser complementarios;

34. *Reafirma también* los párrafos 34 a 37 y 67 a 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información¹⁴²;

35. *Reafirma además* los párrafos 55 a 65 de la resolución [70/125](#) de la Asamblea General;

Fortalecimiento de la cooperación

36. *Reconoce* la importancia de fortalecer la cooperación en el futuro para que los Gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir su papel y sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no influyen en esas cuestiones;

37. *Observa* la propuesta del Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la estructura y la composición del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su resolución [70/125](#);

38. *Recomienda* que, teniendo en cuenta la práctica seguida en el pasado, el Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación debería estudiar, para decidir sobre sus métodos de trabajo, la forma de garantizar la transparencia, la inclusividad y la diversidad de opiniones, en particular permitiendo la participación activa de todos los Estados miembros y Estados observadores de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y los representantes de otras partes interesadas pertinentes, y debería tratar de aprobar su informe y sus recomendaciones por consenso, de modo que refleje, de ser necesario, las distintas opciones y opiniones;

Foro para la Gobernanza de Internet

39. *Reconoce* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez, en particular temas de política pública relativos a los elementos clave de la gobernanza de Internet;

40. *Recuerda* la decisión de la Asamblea General en su resolución [70/125](#), en que decidió prorrogar el mandato del Foro para la Gobernanza de Internet por otros diez años, durante los cuales el Foro debía seguir mostrando avances sobre las modalidades de trabajo y la participación de las partes interesadas pertinentes de los países en desarrollo;

41. *Reconoce* que en todas las regiones han surgido iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el Foro para la Gobernanza de Internet, que abordan cuestiones de gobernanza de Internet que revisten importancia y prioridad para el país o la región que las organiza;

42. *Recuerda* la resolución [70/125](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en el marco de su presentación de periódica de informes, prestara la debida atención al cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión¹⁴³;

43. *Observa* la celebración de la décima reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, organizada por el Gobierno del Brasil en João Pessoa del 10 al 13 de noviembre de 2015, sobre el tema “Evolución de la gobernanza de Internet: empoderamiento del desarrollo sostenible”;

44. *Acoge con beneplácito* la celebración de la undécima reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, que organizará el Gobierno de México los días 6 a 9 de diciembre de 2016 en Guadalajara, sobre el tema

¹⁴² Véase [A/60/687](#).

¹⁴³ [A/67/65-E/2012/48](#) y Corr.1.

“La habilitación de un crecimiento inclusivo y sostenible”, y observa que, en el proceso de preparación de la reunión se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet;

45. *Acoge con beneplácito*, en ese contexto, los constantes progresos realizados con respecto a la labor entre períodos de sesiones del Foro para la Gobernanza de Internet en las diferentes modalidades de temas como conectar y habilitar en línea a los próximos mil millones de usuarios, las coaliciones dinámicas y los foros sobre mejores prácticas, así como las contribuciones que realizan los foros sobre la gobernanza de Internet, tanto nacionales como regionales;

Perspectivas futuras

46. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial, a través del sistema de las Naciones Unidas, a que tomen las medidas necesarias para comprometerse a construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030;

47. *Exhorta* a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar las brechas digitales, en sus distintas formas, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel local, con miras a reducir la brecha digital entre los países y en cada país;

48. *Insta* a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a la infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y de reducir al mínimo la brecha digital;

49. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y regionales a que evalúen periódicamente la accesibilidad universal de los países a la tecnología de la información y las comunicaciones y que presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento de esas tecnologías en los países en desarrollo;

50. *Insta* a todos los países a que adopten medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁴⁴;

51. *Reitera* la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumentos de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad, y para informar a las autoridades cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, y pone de relieve que la normalización y la armonización de indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones fiables y actualizados periódicamente que capten el funcionamiento, la eficiencia, la asequibilidad y la calidad de los bienes y servicios son indispensables para aplicar las políticas relativas a esas tecnologías;

52. *Reconoce* la importancia de los instrumentos de observación digital de apoyo al despliegue y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

53. *Reitera* la importancia del intercambio de las mejores prácticas a nivel mundial y, reconociendo la excelencia en la ejecución de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre Mundial, alienta a todos los interesados a que, como parte del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial, propongan sus proyectos como candidatos a los premios anuales para proyectos relacionados con la Cumbre Mundial, al tiempo que toma nota del informe sobre las experiencias positivas relacionadas con la Cumbre Mundial;

54. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y otros foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que examinen periódicamente las

¹⁴⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:

a) *Alienta* a los Estados Miembros a que reúnan los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para el desarrollo de la capacidad;

b) *Alienta* a las organizaciones de las Naciones Unidas y demás organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo sostenible;

c) *Observa con reconocimiento* la labor de la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo y la publicación anual *Measuring the Information Society Report* (Informe sobre medición de la sociedad de la información), que trata las últimas tendencias y estadísticas sobre el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la asequibilidad de estas y la evolución de las sociedades de la información y del conocimiento en todo el mundo, incluido el Índice de Desarrollo de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones;

d) *Alienta* a la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo a que dé seguimiento a la decisión 47/110 de la Comisión de Estadística, de 11 de marzo de 2016, relativa a estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones¹⁴⁵, y recomienda en ese contexto que la Asociación prepare orientaciones para mejorar la cooperación con las distintas partes interesadas a fin de producir estadísticas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones con puntualidad y alta calidad y de aprovechar los posibles beneficios del uso de macrodatos para las estadísticas oficiales;

e) *Señala* la celebración en Hiroshima (Japón), del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2015, del 13º Simposio Mundial sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

55. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y al mismo tiempo expresa su reconocimiento por el apoyo financiero prestado a ese fondo por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Finlandia y Suiza;

56. *Recuerda* la propuesta formulada en la resolución 70/125 de la Asamblea General de que la Asamblea celebrara una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2025;

57. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y de las deliberaciones conexas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su 19º período de sesiones¹⁴⁶;

58. *Pone de relieve* la importancia de promover una sociedad de la información de carácter inclusivo, prestando particular atención a la reducción de la brecha digital y la brecha de la conexión de banda ancha, teniendo en cuenta las consideraciones de los países en desarrollo, el género y la cultura, así como los jóvenes y otros grupos insuficientemente representados.

2016/23. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como el portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

¹⁴⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 4 (E/2016/24), cap. I, secc. B.

¹⁴⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 11 (E/2016/31).

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁴⁷, en el que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en él,

Recordando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión,

Reconociendo que en su resolución 68/220, de 20 de diciembre de 2013, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, la Asamblea General alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo,

Recordando la decisión 2011/235 del Consejo Económico y Social, de 26 julio de 2011, en la que prorrogó hasta 2015 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, así como las resoluciones de la Asamblea General 66/129, de 19 de diciembre de 2011, y 66/211 y 66/216, de 22 de diciembre de 2011, que abordan, respectivamente, cuestiones relativas al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Tomando nota de la importancia que reviste para los programas y las políticas de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación abordar los diversos aspectos de la brecha digital,

Reconociendo que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad en materia de ciencia, tecnología y matemáticas en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria son esenciales a fin de crear un entorno social propicio para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Tomando nota de la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la cual la Asamblea aprobó un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de objetivos y metas de desarrollo sostenible universales y transformativos,

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, y resaltando el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con la tecnología de la información y las comunicaciones, como facilitadoras de la Agenda 2030 para seguir haciendo frente a los desafíos mundiales,

Tomando nota de la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y observando el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Acuerdo de París bajo los auspicios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobado en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en París del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015¹⁴⁸,

Acogiendo con beneplácito también la resolución 70/125, de 16 de diciembre de 2015, relativa al documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Acogiendo con beneplácito además la labor de la Comisión con respecto a sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “Ciudades e infraestructura inteligentes” y “Prospectiva para el desarrollo digital”.

¹⁴⁷ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁴⁸ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

Reconociendo la necesidad de adoptar nuevos enfoques que el desarrollo de la capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los órganos reguladores competentes,

Reconociendo también que los ejercicios de previsión tecnológica podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la aplicación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo además que los ecosistemas digitales y de innovación bien elaborados¹⁴⁹ tienen un papel primordial para un desarrollo digital eficaz y la facilitación de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional asociada de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación,

Observando los importantes logros de la ciencia, la tecnología y la innovación y la tecnología de la información y las comunicaciones y el potencial permanente de estas para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

Observando también que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y reflejar los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en creación de empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos,

Observando además que diversas iniciativas en curso y futuras relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación se refieren a cuestiones importantes relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recomienda las siguientes medidas para que las examinen los gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

- i) Vincular estrechamente la ciencia, la tecnología, la innovación y las estrategias de desarrollo sostenible dando prioridad al desarrollo de la capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en los planes de desarrollo nacionales;
- ii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, movilizar recursos de múltiples canales básicos, mejorar la tecnología de la información y las comunicaciones y prestar apoyo a la infraestructura inteligente, incluso mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;
- iii) Alentar y apoyar las esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, catalizar las iniciativas de interesados múltiples con el fin de que 1.500 millones de nuevos usuarios accedan a Internet para el año 2020 e intentar mejorar la asequibilidad de esos servicios;
- iv) Llevar a cabo una investigación sistémica, que incluya ejercicios de previsión, sobre las nuevas tendencias en materia de ciencia, tecnología e innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁵⁰;
- v) Colaborar, con participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

¹⁴⁹ El ecosistema digital incluye componentes tales como la infraestructura tecnológica, la infraestructura de datos, la infraestructura financiera, la infraestructura institucional y la infraestructura humana.

¹⁵⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

- vi) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica a fin de detectar posibles deficiencias en la educación a mediano y largo plazo y abordarlas mediante una combinación de políticas, en las que se incluya la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y la formación profesional;
 - vii) Emplear la previsión estratégica como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo y generar un consenso sobre las políticas futuras;
 - viii) Empezar iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales en intervalos periódicos y cooperar en la elaboración de una representación gráfica para analizar y comunicar los resultados de la previsión tecnológica, incluidos los proyectos piloto, con otros Estados miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con los interesados pertinentes;
 - ix) Alentar a los Gobiernos a que examinen los progresos realizados en la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - x) Realizar evaluaciones de los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, apoyándose en los ejercicios de previsión, de manera periódica, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones eficaces de políticas a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros;
 - xi) Reconocer la necesidad de promover la dinámica funcional de los sistemas de innovación y otras metodologías pertinentes sobre la base de la diversificación de los instrumentos de política para apoyar las prioridades de desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación en las prioridades, a fin de reforzar la coherencia de esos sistemas para el desarrollo sostenible;
 - xii) Alentar a los nativos digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios para el desarrollo de la capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030;
 - xiii) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivos y tengan en cuenta el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión privada y la innovación, en particular alentando el desarrollo del contenido y la iniciativa empresarial a nivel local;
 - xiv) Colaborar con todos los interesados, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, mejorar la sostenibilidad del medio ambiente y alentar la creación de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos;
 - xv) Resolver la persistente brecha entre los géneros que existe en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación en general y en la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en particular, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos;
 - xvi) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur por medio del estímulo de la asistencia financiera y técnica, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados, y los programas o cursos de capacitación técnica;
- b) Se alienta a la Comisión a:
- i) Seguir desempeñando su función de portavoz de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes de ciencia, tecnología, ingeniería e innovación;
 - ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para la planificación estratégica y proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y disruptivas;

- iii) Examinar la forma en que su labor alimenta, complementa y se alinea con otros foros internacionales sobre la ciencia, la tecnología y la innovación y las iniciativas de apoyo a la aplicación de la Agenda 2030;
 - iv) Concienciar y facilitar la creación de redes y asociaciones entre diversas organizaciones y redes de previsión tecnológica, en colaboración con otros interesados;
 - v) Promover, animados por la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba¹⁵¹, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidos el desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados;
 - vi) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;
 - vii) Fortalecer y revitalizar de forma proactiva las alianzas mundiales en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, lo que supondría la participación de la Comisión en a) la utilización de la previsión tecnológica para establecer el alcance de los proyectos internacionales concretos de iniciativas selectivas de investigación, desarrollo y despliegue de tecnología e iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recursos humanos para la ciencia, la tecnología y la innovación, y b) el estudio de modelos de financiación innovadores y otros recursos que contribuyeran a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en proyectos e iniciativas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación;
 - viii) Debatir y estudiar modelos de financiación innovadores como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;
 - ix) Promover el desarrollo de la capacidad y la cooperación en la investigación y el desarrollo, en colaboración con las instituciones pertinentes, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, facilitar el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible;
 - x) Ofrecer un foro para el intercambio de mejores prácticas, resultados de los ejercicios de previsión, modelos eficaces de innovación local, estudios de casos y experiencia en el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, incluida la aplicación de nuevas tecnologías emergentes, en relación simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y compartir las conclusiones con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluso mediante el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su foro para múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación;
 - xi) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación del potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;
 - xii) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de lo cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo, habida cuenta de que 2016 es el primer año de aplicación de la Agenda 2030;
- c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:
- i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la

¹⁵¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

información y las comunicaciones para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

ii) Examinar la viabilidad de incluir elementos de previsión estratégica y evaluación de ecosistemas digitales en los exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, posiblemente mediante la inclusión de un capítulo dedicado a estos temas;

iii) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos realizados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a que informen a la Comisión sobre los progresos realizados, la experiencia adquirida y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones;

iv) Alentar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión a que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión, a que informe en los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados y a que integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

2016/24. Asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹⁵²,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas la resolución 56/206, de 21 de diciembre de 2001, titulada “Fortalecimiento del mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)”, la resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, la resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, la resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y las resoluciones 68/239, de 27 de diciembre de 2013, 69/226, de 19 de diciembre de 2014, y 70/210, de 22 de diciembre de 2015, tituladas “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”;

Reconociendo la labor de ONU-Hábitat, y de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, encaminada a alcanzar el objetivo del desarrollo urbano sostenible y la aplicación del Programa de Hábitat, así como otras metas y objetivos convenidos internacionalmente y pertinentes a los asentamientos humanos, en particular el apoyo que prestan a los países con tal fin,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹⁵³;
2. *Decide* transmitir el informe a la Asamblea General para que lo examine en su septuagésimo primer período de sesiones;
3. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2017.

¹⁵² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14), cap. I, resolución I, anexo II.

¹⁵³ E/2016/54.

2016/25. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Población y Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2015/252, de 22 de julio de 2015, en la que decidió que la Comisión de Población y Desarrollo examinara el funcionamiento de sus métodos de trabajo en su 49º período de sesiones en 2016, con miras a aumentar aún más la repercusión de la labor de la Comisión y su contribución al Consejo Económico y Social,

Recordando también su resolución 1995/55, de 28 de julio de 1995, y su decisión 2005/213, de 31 de marzo de 2005, así como la resolución 2006/1 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006¹⁵⁴, y las decisiones de la Comisión 2004/2, de 26 de marzo de 2004¹⁵⁵, y 2005/2, de 14 de abril de 2005¹⁵⁶, relativas a los métodos de trabajo de la Comisión,

Recordando además la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, en la que la Asamblea pidió la armonización y coordinación de los programas y los programas de trabajo de las comisiones orgánicas, y puso de relieve la necesidad de fortalecer el Consejo Económico y Social en el seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y recordando su resolución 1981/83, de 24 de julio de 1981, en la que encargó a sus órganos subsidiarios que racionalizaran sus programas y programas de trabajo, su resolución 1982/50, de 28 de julio de 1982, en la que recomendó que se racionalizaran la documentación y el programa de trabajo de sus órganos subsidiarios a fin de que pudieran cumplir efectivamente los mandatos que se les habían encomendado, y su decisión 1983/163, de 22 de julio de 1983, con respecto a la integración o consolidación de los documentos que se ocupan de temas conexos o similares, con miras a racionalizar la documentación, sin que ello tenga una repercusión negativa en su calidad técnica, según sea necesario,

Reconociendo el papel fundamental que desempeña en el logro de una integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁵⁷ y las medidas clave para seguir ejecutándolo¹⁵⁸,

Recordando también la resolución 49/128 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, en la que se decidió que la Asamblea, en su función de formulación de políticas, el Consejo Económico y Social, en su función de asesoramiento y coordinación globales, y la Comisión de Población¹⁵⁹ revitalizada constituirían un mecanismo intergubernamental de tres niveles que desempeñaría la función principal en el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción,

Recordando además la resolución 65/234 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2010, relativa al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, en la que la Asamblea decidió prorrogar el Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014 y asegurar su seguimiento con el fin de que se cumplieren plenamente sus metas y objetivos,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda,

Poniendo de relieve la amplia experiencia de las organizaciones no gubernamentales en el seguimiento del Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo y la necesidad de continuar promoviendo su participación efectiva y su valiosa contribución a la labor de la Comisión de Población y Desarrollo, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social,

¹⁵⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento núm. 5 (E/2006/25)*, cap. I, secc. B.

¹⁵⁵ *Ibid.*, 2004, *Suplemento núm. 5 (E/2004/25)*, cap. I, secc. B.

¹⁵⁶ *Ibid.*, 2005, *Suplemento núm. 5 (E/2005/25)*, cap. I, secc. B.

¹⁵⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.8), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁵⁸ Resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁹ La Comisión de Población pasó a denominarse Comisión de Población y Desarrollo de conformidad con lo dispuesto en el párr. 24 de la resolución 49/128 de la Asamblea General.

1. *Reafirma* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁵⁷ y las medidas clave para seguir ejecutándolo¹⁵⁸, así como los resultados de sus exámenes, toma nota de los documentos finales de las conferencias regionales de examen sobre población y desarrollo, y destaca que los documentos finales de las conferencias regionales de examen proporcionan orientación en materia de población y desarrollo después de 2014 destinada específicamente a la región que aprobó el documento final correspondiente;
2. *Reafirma también* el mandato principal de la Comisión de Población y Desarrollo derivado de la resolución 49/128 de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió que la Comisión supervisaría, examinaría y evaluaría la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional e internacional y asesoraría al respecto al Consejo Económico y Social;
3. *Reafirma además* el papel central de la Comisión en la coordinación del examen y la evaluación de las medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción, entre otras cosas subsanando las deficiencias y los problemas de la ejecución;
4. *Afirma* que la Comisión contribuirá al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶⁰ en el marco de su mandato actual y que la contribución de la Comisión debería reflejar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como sus interrelaciones;
5. *Decide* que la Comisión racionalizará su programa y programa de trabajo mediante la consolidación de los temas del programa y la racionalización de los informes y la documentación conexos sin que ello afecte negativamente a su calidad técnica, con miras a que la Comisión pueda cumplir eficazmente su mandato y aumente la complementariedad y se evite la duplicación de esfuerzos;
6. *Decide también* que la Comisión continuará con su práctica actual de seleccionar un tema especial para cada período de sesiones anual sobre la base de los progresos, las carencias, los problemas recurrentes y nuevos relativos a la población y el desarrollo sobre la base del Programa de Acción y las medidas clave para acelerar su ejecución, teniendo también en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con miras a ejecutar plenamente todas las tareas previstas en su mandato y contribuir a la labor del Consejo Económico y Social, entre otras cosas mediante la creación de sinergias y, en el contexto de sus métodos de trabajo, según proceda, teniendo en cuenta el enfoque temático anual del Consejo y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios del Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 67/290, de 9 de julio de 2013, y 68/1, como parte de un programa de trabajo plurianual;
7. *Decide además* incluir dentro del debate general dos subtemas, uno sobre medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción en los planos mundial, regional y nacional, y otro centrado en el tema especial de la Comisión;
8. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que, en sus declaraciones en el debate general, pongan de relieve las experiencias nacionales y regionales, los logros, los retos y las lecciones aprendidas;
9. *Observa* la contribución de las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil en la ejecución del Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014 y reafirma que, de conformidad con el reglamento del Consejo Económico y Social y su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996, deberían tener la oportunidad de participar activamente en la labor de la Comisión;
10. *Solicita* a la Secretaría que, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, siga convocando reuniones de expertos y reuniones técnicas informativas oficiosas sobre el tema especial antes de cada período de sesiones anual de la Comisión;
11. *Solicita* a la Mesa de la Comisión que haga todos los esfuerzos para mejorar la comunicación con los Estados Miembros, entre otras cosas, mediante la distribución de las actas de sus reuniones de forma acumulativa a los miembros de los respectivos grupos regionales en el plazo de diez días desde la celebración de la reunión;
12. *Afirma* que las resoluciones y decisiones de la Comisión serán negociadas y que el resultado de los debates sobre el tema especial seguirá conteniendo recomendaciones sustantivas y orientadas a la acción para seguir ejecutando el Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014, y alienta a la Mesa a que tome las medidas necesarias a este respecto;

¹⁶⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

13. *Pone de relieve* la importancia de que los grupos regionales propongan a sus representantes lo antes posible, a más tardar el último día de cada período de sesiones anual, a fin de que la elección de los miembros de la Mesa para el siguiente período de sesiones se celebre según el calendario previsto durante la clausura del período de sesiones en curso, lo que facilita la participación activa de todos los miembros de la Mesa a lo largo del proceso de preparación del siguiente período de sesiones;

14. *Alienta* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que sigan contribuyendo a la labor de la Comisión, en colaboración, según proceda, con otras organizaciones intergubernamentales, en particular organizaciones regionales, y con otras entidades de las Naciones Unidas;

15. *Reafirma* el carácter complementario de las funciones de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, dentro de sus mandatos actuales, para apoyar la labor eficiente de la Comisión;

16. *Decide* que la Comisión podrá, a petición de los Estados Miembros, seguir examinando sus métodos de trabajo, en vista del proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2016/26. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 15º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2012/28, de 27 de julio de 2012, 2013/23, de 24 de julio de 2013, 2014/38, de 18 de noviembre de 2014, 2015/28, de 22 de julio de 2015, y otras resoluciones conexas sobre la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser el elemento central de la transformación de la administración pública y que entre las bases del desarrollo sostenible a todos los niveles cabía mencionar la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética y sensible, mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la resolución 69/327 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Observando la importancia de incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales,

Refiriéndose a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁶¹, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

¹⁶¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

Recordando la resolución 70/184 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, en la que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como vector clave del desarrollo sostenible y de superar la brecha digital, y destacó que en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de esas tecnologías,

Recordando también la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo la labor realizada por el Comité de Expertos en Administración Pública para prestar asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en relación con cuestiones atinentes a la gobernanza y la administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 15º período de sesiones¹⁶² y expresa su aprecio al Comité por la labor realizada para pasar de los compromisos a los resultados en la transformación de las instituciones públicas para facilitar la formulación y la integración de políticas inclusivas en la implementación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con el tema del Consejo Económico y Social de 2016;

2. *Invita* al Comité a ubicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶³ en el centro de su labor y a continuar asesorando al Consejo sobre el modo en que las administraciones públicas pueden contribuir a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al examen de su avance;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, e invita a los Estados Miembros a convertir el principio de no dejar a nadie atrás en un principio básico de la administración pública;

La función de las instituciones públicas

4. *Destaca* que la existencia de una administración pública eficaz es una condición fundamental para implementar con éxito y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

5. *Acoge con beneplácito* el hecho de que muchos países estén en proceso de definir y actualizar políticas, estrategias, instituciones y arreglos para liderar y coordinar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el examen de su avance, acoge con beneplácito el intercambio de lecciones aprendidas sobre este tema que se llevará a cabo en el foro político de alto nivel en julio de 2016, y observa la importancia que los ministerios sectoriales revisten en la formulación y aplicación de políticas en sus respectivos ámbitos, teniendo en cuenta las relaciones que existen inherentemente entre los Objetivos;

6. *Reconoce* la necesidad de crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, y de garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades;

Políticas integradas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

7. *Alienta* a los Gobiernos a diseñar arreglos y mecanismos institucionales para respaldar la formulación y aplicación de políticas coherentes e integradas para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observando que para ello también se requiere liderazgo sostenido y que la cooperación, la consulta, la colaboración, el diálogo y las alianzas deberían ser el *modus operandi* de las administraciones públicas y los funcionarios;

¹⁶² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 24 (E/2016/44).

¹⁶³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

8. *Hace notar* la importancia de un marco claro para asignar responsabilidades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y establecer las relaciones de trabajo entre los niveles nacional y subnacional de gobierno;

9. *Recalca* que los gobiernos locales son fundamentales para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible por su proximidad a la población y al nivel de base, el papel que desempeñan en la prestación de servicios públicos básicos y su capacidad de adoptar enfoques integrados, teniendo presente que el Objetivo 11 consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

10. *Destaca* que la responsabilidad de los gobiernos locales de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible debería respaldarse con capacidades y recursos humanos y financieros suficientes;

11. *Recomienda* que, en sus primeros pasos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los gobiernos nacionales y locales definan prioridades, metas y arreglos institucionales y, entre otras cosas, determinen quién está en riesgo de ser dejado atrás consultando ampliamente a la sociedad civil y colaborando con ella, prestando particular atención a las reformas institucionales necesarias, así como al ajuste de las políticas, las capacidades y los recursos;

12. *Pide* que se hagan esfuerzos innovadores para desarrollar las capacidades de las instituciones públicas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esferas como la elaboración de políticas coherentes, la planificación, la implementación, la prospectiva, el examen con base empírica de los progresos y la recopilación y el uso de estadísticas y datos;

13. *Exhorta* a los Gobiernos y otros agentes pertinentes a seguir promoviendo la creatividad, la innovación y la excelencia en la administración pública, entre otras cosas transformando las estructuras, los procesos, la legislación y los reglamentos administrativos sobre la base de la tecnología de la información y las comunicaciones e Internet;

Adopción de decisiones participativa y prestación de servicios inclusiva

14. *Alienta* a los Gobiernos a crear un sistema de gobierno abierto como modelo de gobernanza que se centre en los ciudadanos y establezca una nueva relación entre la administración pública y la sociedad;

15. *Reconoce* que las políticas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían tener una base empírica, formularse de manera participativa, inclusiva y colaborativa y centrarse en el logro de resultados;

16. *Observa* que para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible habrá que hacer grandes esfuerzos e inversiones con objeto de crear conciencia sobre los Objetivos, un sentido de implicación en ellos y una cultura de colaboración inclusiva y responsabilidad entre todos los interesados mediante la educación, la comunicación, la interacción, la promoción y el desarrollo de la capacidad;

17. *Reconoce* que el fomento del gobierno abierto y la promoción de la participación ciudadana son fundamentales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

18. *Reconoce también* el poder transformador de la tecnología de la información y las comunicaciones, aunque observa que persisten muchas formas de brecha digital, y destaca que los enfoques de la prestación de servicios públicos en pro del desarrollo sostenible deben ser multidimensionales para llegar a los más pobres y vulnerables;

19. *Observa* el valor del Estudio de las Naciones Unidas sobre el gobierno electrónico como herramienta de apoyo a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

20. *Alienta* a los Gobiernos a emprender iniciativas de gobierno abierto para llevar a cabo una evaluación independiente de los efectos de dichas iniciativas en la calidad de los servicios públicos y en el aumento de la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión social, con miras a intensificar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Diversidad y no discriminación

21. *Espera* que la promoción de la inclusión y la diversidad como fuerza positiva, junto con valores mundiales relacionados con el respeto mutuo entre personas de todo tipo de procedencias y opiniones, impulse los cambios necesarios para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y aconseja que la labor en este sentido se centre tanto en la sociedad en general como en los funcionarios;

22. *Reconoce* que en las instituciones públicas es necesario encontrar un equilibrio entre, por un lado, la preocupación por integrar a las personas que han sido discriminadas y, por otro, la preocupación por ofrecer a todos las mismas oportunidades y velar por que las instituciones funcionen eficientemente;

23. *Observa* que para que la administración pública sea inclusiva tanto al ejercer sus funciones como en su seno se requiere un liderazgo comprometido e inclusivo y una visión holística, coherente e integrada en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que podría implicar el establecimiento de marcos y mecanismos institucionales y legislativos de fomento de la diversidad a todos los niveles;

24. *Exhorta* a los Gobiernos a aplicar políticas proactivamente para que la acción y los servicios públicos mejoren la vida de los más pobres y vulnerables y los discriminados;

25. *Exhorta también* a los Gobiernos a diseñar enfoques innovadores, como el desarrollo impulsado por la comunidad, para que los servicios públicos beneficien plenamente a los más pobres y vulnerables, entre otras cosas realizando evaluaciones del impacto de las políticas, estableciendo marcos y mecanismos institucionales y legislativos para no dejar a nadie atrás y colaborando con las comunidades, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

26. *Invita* a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para entender y afrontar los factores que fomentan la discriminación y la exclusión en las instituciones públicas sobre la base de la igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano;

Supervisión y rendición de cuentas en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

27. *Reconoce* que la corrupción dificultará la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y destaca que la lucha contra la corrupción a todos los niveles requiere adoptar un enfoque amplio para prevenir, detectar y castigar las prácticas corruptas en el ámbito social y enfoques específicos para eliminar los tipos de corrupción que impiden lograr Objetivos concretos;

28. *Alienta* a los Gobiernos a que garanticen el acceso público a la información y protejan las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, para que los ciudadanos puedan exigir responsabilidades a las instituciones estatales por el uso de los recursos que se les proporcionaron y por su desempeño en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

29. *Observa* que la transparencia del proceso electoral a nivel nacional y local es crucial para que los integrantes del gobierno estén comprometidos, se impliquen y se comporten éticamente;

30. *Recalca* que las políticas, los programas y las medidas para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían diseñarse y supervisarse de manera participativa y transparente e incorporar la rendición de cuentas;

Los funcionarios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

31. *Considera* que el éxito de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible depende de que la administración pública esté basada en el mérito, lo que contribuye a promover la ética pública y asegura la gestión eficaz y justa de los recursos humanos;

32. *Exhorta* a los Gobiernos a velar por que los funcionarios de las instituciones públicas procedan de todos los sectores de la población, reciban capacitación eficaz y estén sujetos a decisiones laborales justas y basadas en el mérito;

Seguimiento

33. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, instituciones educativas y de investigación, escuelas de administración pública y otras organizaciones a colaborar para crear conciencia sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que podría implicar organizar diversas actividades, como reuniones y simposios;

34. *Solicita* al Comité que, en su 16º período de sesiones, que se celebrará del 24 al 28 de abril de 2017, examine el tema de ese período de sesiones del Consejo y formule recomendaciones al respecto;

35. *Invita* al Comité a contribuir al examen temático del foro político de alto nivel, prestando particular atención a la naturaleza transversal de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

36. *Invita también* al Comité a continuar prestando asesoramiento sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos que se están estableciendo para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que el contexto y la situación varían mucho entre países;

37. *Solicita* al Secretario General que tenga la presente resolución plenamente en cuenta en la labor de la Organización, entre otras cosas al abordar las lagunas de la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros a fin de crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

38. *Solicita también* al Secretario General que continúe promoviendo y respaldando la innovación y la excelencia en los servicios públicos en pro del desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

39. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución utilizando los métodos de trabajo establecidos del Comité.

2016/27. Fortalecimiento de los acuerdos institucionales nacionales sobre gestión de la información geoespacial

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, en que esta hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la importancia de los datos basados en la tecnología espacial, el seguimiento *in situ* y la información geoespacial fidedigna para la formulación de políticas, la programación y las operaciones de proyectos de desarrollo sostenible,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, en que la Asamblea aprobó el documento titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el que se reconoció la necesidad de nuevos enfoques de adquisición e integración de datos para mejorar la disponibilidad, la calidad, la puntualidad y el desglose de los datos y así facilitar la aplicación de la nueva agenda para el desarrollo a todos los niveles, que se beneficie de la contribución que puede hacer una amplia gama de datos, incluidos los de observación de la Tierra e información geoespacial, garantizando al mismo tiempo que sean los propios países quienes se encarguen de apoyar y vigilar los progresos conseguidos,

Teniendo en cuenta que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁶⁴, y en las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁶⁵ se hace un llamamiento inequívoco para emprender una acción coordinada a nivel mundial en los nuevos enfoques de adquisición e integración de datos y en el empleo de la información geoespacial para el desarrollo sostenible y la reducción del riesgo de desastres, y para aumentar la disponibilidad y accesibilidad de las plataformas de datos geoespaciales,

Recordando la resolución 69/266 de la Asamblea General, de 26 de febrero de 2015, titulada “Marco de referencia geodésico mundial para el desarrollo sostenible”, en que la Asamblea instó a que se estableciera una mayor cooperación multilateral en el ámbito de la geodesia, en particular compartiendo abiertamente datos geoespaciales, el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, la creación de normas y convenciones internacionales, y las contribuciones al marco de referencia mundial y a las densificaciones regionales mediante los mecanismos nacionales pertinentes y la cooperación intergubernamental,

Recordando también la resolución 2011/24 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2011, en la que el Consejo estableció el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para que sirviera de foro para la coordinación y el diálogo entre los Estados Miembros y entre estos y las organizaciones internacionales competentes,

¹⁶⁴ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁶⁵ Resolución 69/15 de la Asamblea General, anexo.

Recordando además que, al establecer el Comité de Expertos, de conformidad con el mandato que figuraba en el anexo de su resolución 2011/24, el Consejo solicitó al Comité que en 2016 le presentase un examen amplio de todos los aspectos de la labor y funcionamiento del Comité para que los Estados Miembros pudieran evaluar su eficacia,

Observando la decisión 5/113, adoptada por el Comité de Expertos en su quinto período de sesiones, el agosto de 2015¹⁶⁶, en la que el Comité recomendó al Consejo que considerara la posibilidad de reforzar el mandato del Comité para reforzar su interacción con otros órganos subsidiarios del Consejo, en particular la Comisión de Estadística, y convino en que la función del Comité, en su calidad de asamblea de las instituciones gubernamentales nacionales con autoridad en el ámbito de la información geoespacial, tendría cada vez más importancia en el ámbito de la coordinación eficaz de la gestión de la información geoespacial en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas,

Observando también el establecimiento de una infraestructura regional sólida y racionalizada integrada por cinco comités técnicos regionales de información geoespacial¹⁶⁷ que presentan información al Comité de Expertos y aportan perspectivas regionales importantes para el examen de las cuestiones geoespaciales a nivel mundial,

Observando además las recomendaciones dimanantes de la 20ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico¹⁶⁸, la segunda sesión plenaria del Comité Regional de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para las Américas, y la primera sesión plenaria del Comité Regional de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para África, en que se apoyó el mandato del Comité de Expertos para potenciar su papel y aumentar su contribución a la labor de las Naciones Unidas, se acordó que el formato formal de conferencia cartográfica regional de las Naciones Unidas ya no era un requisito necesario y se recomendó al Consejo considerar la posibilidad de retirar las conferencias del calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas, traspasando sus mandatos y obligaciones a nivel mundial al Comité, y sus actividades sustantivas y técnicas a nivel regional y nacional a los comités técnicos regionales de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial en el que examina su labor¹⁶⁹;

2. *Reconoce* los considerables logros y progresos realizados por el Comité de Expertos en el ámbito de la gestión mundial de la información geoespacial en los últimos cinco años y su contribución al fortalecimiento de la capacidad de gestión de la información geoespacial y su utilización en los países en desarrollo;

3. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Comité de Expertos por racionalizar la labor de los cuatro órganos subsidiarios actuales del Consejo Económico y Social en la esfera de la gestión de la información geoespacial, a saber, el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, las conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas para América y para Asia y el Pacífico, respectivamente, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos conexas;

4. *Reconoce* que el Comité de Expertos ha funcionado eficazmente y de conformidad con el mandato otorgado por el Consejo a lo largo de los últimos cinco años, produciendo resultados tangibles, y que el Comité está en condiciones de seguir contribuyendo a la labor de las Naciones Unidas, especialmente en el contexto de los esfuerzos encaminados a ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷⁰,

¹⁶⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 26 (E/2015/46)*, cap. I, secc. B.

¹⁶⁷ Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para Asia y el Pacífico; Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para las Américas; Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para África; Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para los Estados Árabes; y Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para Europa.

¹⁶⁸ Véase [E/CONF.104/9](#).

¹⁶⁹ [E/2016/47](#).

¹⁷⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁶⁴, el Acuerdo de París sobre el cambio climático¹⁷¹ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁶⁵;

5. *Destaca* la necesidad de fortalecer la coordinación y la coherencia de la gestión mundial de la información geoespacial, en la creación de capacidad, el establecimiento de normas, la recopilación, divulgación e intercambio de datos, entre otras cosas, a través de mecanismos de coordinación apropiados, en particular en el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, sobre la base de la labor del Comité de Expertos;

6. *Reconoce* la importancia de fortalecer la creación de capacidad en la esfera de la gestión de la información geoespacial y la integración de datos estadísticos pertinentes, especialmente en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Decide* ampliar y fortalecer el mandato del Comité de Expertos en su calidad de órgano pertinente en materia de información geoespacial, integrado por expertos gubernamentales, sin que esto aumente los costos, ya que todo posible costo adicional se compensará con la cesación de los mandatos de las conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico y para las Américas;

8. *Decide también* que el formato oficial de conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas ya no es un requisito necesario y, con el fin de racionalizar y evitar la duplicación, que, a partir de este momento, las conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico y para las Américas ya no celebrarán reuniones;

9. *Confirma* la inclusión del período de sesiones anual del Comité de Expertos en el calendario de conferencias y reuniones ordinarias de las Naciones Unidas, en el ámbito del Consejo, al que se prestarán pleno apoyo y servicios específicos de gestión de conferencias de las Naciones Unidas;

10. *Decide* que el Comité de Expertos se hará cargo de los mandatos sustantivos y las obligaciones de las conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico y para las Américas a nivel mundial y el Comité Regional de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para Asia y el Pacífico y el Comité Regional de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial para las Américas se harán cargo de sus actividades técnicas y sustantivas, respectivamente;

11. *Solicita* que las comisiones regionales presten apoyo pertinente, previa solicitud y según proceda, a la labor de los órganos regionales de la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, y que los resultados y los beneficios de las actividades de dichos órganos se difundan por igual a todos los Estados Miembros de cada región;

12. *Observa* que hacen falta apoyo y una financiación sostenible, en particular para las operaciones del Comité de Expertos que se centren en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para fortalecer el Comité y asegurar la continuidad de su eficacia, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias, y pide también al Secretario General que procure movilizar recursos adicionales, entre otras cosas por medio de fondos fiduciarios y otras fuentes, según proceda, y alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adscribir expertos para apoyar las actividades del Comité;

13. *Reitera* la importancia crítica de la participación plena y efectiva de los países en situaciones especiales en el Comité de Expertos a fin de garantizar una representación amplia y equilibrada en los períodos de sesiones del Comité, subraya que se deben proporcionar recursos suficientes, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias, y pide también al Secretario General que procure movilizar recursos extrapresupuestarios para sufragar los gastos de la participación en el Comité de tres representantes gubernamentales de cada uno de los grupos de países en situaciones especiales;

14. *Decide* que el título del tema “Cartografía” del programa del Consejo pase a ser “Información geoespacial”, e invita, en relación con el tema, al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos a seguir presentando informes sobre los nombres geográficos, y al Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial a presentar informes sobre todos los asuntos relativos a la geografía, la información geoespacial y temas conexos;

¹⁷¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

15. *Observa* el papel cada vez más importante y la pertinencia del Comité de Expertos y sus reconocidos esfuerzos en la racionalización de los órganos subsidiarios del Consejo encargados de cuestiones relativas a la gestión de la información geoespacial, y pide al Comité que presente un informe al Consejo, a más tardar en un plazo de cinco años, sobre la aplicación de la presente resolución, así como sobre sus continuos esfuerzos para trabajar con la Comisión de Estadística y con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y para integrar los sistemas de información geoespacial y estadística y, en este contexto, que examine la posibilidad de fortalecer los acuerdos institucionales del Comité.

2016/28. Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, 2012/21, de 26 de julio de 2012, 2013/15, de 23 de julio de 2013, 2014/37, de 18 de noviembre de 2014, y 2015/18, de 21 de julio de 2015, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, y 2014/221, de 13 de junio de 2014,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití¹⁷² y las recomendaciones contenidas en él;

2. *Reconoce* que la estabilidad política, institucional y socioeconómica son esenciales para el desarrollo a largo plazo de Haití, y acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Haití, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en ese sentido;

3. *Observa con preocupación* el efecto de la ampliación del ciclo electoral de 2015 sobre la inversión, la programación de nuevas actividades de desarrollo y el apoyo presupuestario;

4. *Insta* a los agentes políticos de Haití a que cooperen entre sí para asegurar que las próximas elecciones presidenciales, legislativas y locales se celebren de manera libre, justa, inclusiva y transparente, con arreglo al nuevo calendario;

5. *Exhorta* a todos los agentes políticos y partes interesadas de Haití a que colaboren en un espíritu de consenso y diálogo a fin de restablecer el orden constitucional y poder contar con autoridades legítimas, fiables y que funcionen bien a todos los niveles para contribuir al proceso de reconstrucción y desarrollo;

6. *Exhorta* a los donantes y otros asociados, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, a que sigan apoyando el desarrollo a largo plazo de Haití, de conformidad con las prioridades establecidas por el Gobierno de ese país, y exhorta a las autoridades haitianas y a los asociados internacionales a que tomen medidas más coordinadas y transparentes para fortalecer la aplicación del Marco para la Coordinación de la Ayuda Externa para el Desarrollo de Haití con miras a aprovechar al máximo sus posibilidades para prestar un apoyo internacional eficaz;

7. *Exhorta* al Gobierno de Haití y los asociados para el desarrollo a que redoblen los esfuerzos para utilizar los mecanismos existentes de seguimiento de la asistencia con miras a aumentar la transparencia, la coordinación y la armonización con las prioridades de desarrollo de Haití;

8. *Acoge con beneplácito* la elaboración de un Marco de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para el período 2017-2021 y pide, entre otras cosas, una coordinación más estrecha entre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y el equipo de las Naciones Unidas en Haití y que se efectúen consultas con el Gobierno de Haití sobre la aplicación de la iniciativa “Unidos en la acción” por el sistema de las Naciones Unidas en Haití;

9. *Reconoce* la contribución positiva de las iniciativas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular coordinadas por el Gobierno de Haití a partir de un enfoque participativo y horizontal a fin de ayudar al país a responder a los problemas de desarrollo de forma más flexible y eficaz, con especial hincapié en un enfoque integrado

¹⁷² E/2016/79.

para el fomento de la capacidad, y alienta a todos los asociados para el desarrollo, entre ellos el sistema de las Naciones Unidas y los países en desarrollo, a que apoyen esas modalidades;

10. *Exhorta* al Gobierno de Haití y los asociados para el desarrollo a que apoyen a las organizaciones de la sociedad civil en Haití, se beneficien de su conocimiento local y fortalezcan su capacidad para participar en el proceso de desarrollo y convertirse en agentes más eficaces del cambio en apoyo de los objetivos de desarrollo de Haití;

11. *Invita* a los donantes a que armonicen sus iniciativas con el Plan Nacional para la Eliminación del Cólera en Haití y el plan nacional de salud, así como con otras actividades nacionales para prevenir las enfermedades transmitidas por el agua, y a que proporcionen los recursos financieros necesarios para su aplicación;

12. *Pide urgentemente* una financiación adecuada para las actividades humanitarias, incluida la respuesta a la epidemia de cólera, presentada en el Plan de Respuesta Humanitaria para Haití de 2016, y alienta a los asociados a que conecten las actividades a corto plazo con el desarrollo a largo plazo para aumentar la resiliencia y reducir la repetición de las crisis;

13. *Alienta* a todos los interlocutores pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluida la estructura para la consolidación de la paz, según proceda, a que examinen la forma en que pueden coordinar sus esfuerzos, cuando el Gobierno de Haití lo solicite, para contribuir mejor al fortalecimiento de las instituciones nacionales y a la ejecución de estrategias y programas para apoyar la reconstrucción y el desarrollo sostenible;

14. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2017, con el fin de que siga de cerca y proporcione asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

15. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor y le solicita que siga prestando apoyo a las actividades del Grupo Asesor de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes;

16. *Solicita* al Grupo Asesor que, en cumplimiento de su mandato, siga cooperando con el Secretario General y con su Representante Especial para Haití y Jefa de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, así como con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe, la Unión de Naciones Suramericanas y el Banco Interamericano de Desarrollo, otras partes interesadas importantes y organizaciones de la sociedad civil, y, a este respecto, acoge con beneplácito la continuación del diálogo entre los miembros del Grupo Asesor y la Organización de los Estados Americanos;

17. *Solicita también* al Grupo Asesor que le presente un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según proceda, para examinarlo en su período de sesiones de 2017.

Decisiones

2016/200. Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2015-2016

A

En su primera sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2015, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a OH Joon (República de Corea) Presidente del Consejo para 2015-2016, y a Frederick Musiiwa Makamure SHAVA (Zimbabwe), Vladimir DROBNJAK (Croacia), María Cristina PERCEVAL (Argentina) y Paul SEGER (Suiza) Vicepresidentes del Consejo para 2015-2016, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando fueran elegidos sus sucesores al comienzo del próximo ciclo, en julio de 2016, en el entendimiento de que seguirían siendo representantes de miembros del Consejo.

B

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2015, el Consejo eligió por aclamación Vicepresidentes del Consejo para 2015-2016 a Sven JÜRGENSON (Estonia), para completar el mandato de Vladimir DROBNJAK (Croacia), y a Jürg LAUBER (Suiza), para completar el mandato de Paul SEGER (Suiza).

C

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2015, el Consejo eligió por aclamación a Héctor Alejandro PALMA CERNA (Honduras) Vicepresidente del Consejo para 2015-2016, para completar el mandato de María Cristina PERCEVAL (Argentina).

2016/201. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

A

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2015, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas con respecto a las vacantes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/ SIDA

El Consejo eligió a SUIZA para llenar una vacante pendiente en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA) para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a PANAMÁ para un mandato en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2017, a fin de completar el mandato de GUATEMALA, que renunció a su puesto con efecto a partir del 31 de diciembre de 2015.

B

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 12 de noviembre de 2015, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas con respecto a las vacantes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Nombramientos

COMITÉ DE POLÍTICAS DE DESARROLLO

El Consejo nombró a Leticia MERINO (México) miembro del Comité de Políticas de Desarrollo, para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018, para sustituir a Claudia SHEINBAUM PARDO (México), que había renunciado a su puesto.

Elecciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió a FINLANDIA para llenar una vacante pendiente en la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 50º período de sesiones de la Comisión, en 2017, y terminaría al concluir el 53º período de sesiones, en 2020.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016, y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 50º período de sesiones, en 2016, y terminaría al concluir el 53º período de sesiones, en 2020.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió a POLONIA para llenar una vacante pendiente en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

El Consejo volvió a aplazar la elección de tres miembros de los Estados de África, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió a los PAÍSES BAJOS y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE para llenar vacantes pendientes en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA) para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

El Consejo eligió también a MÓNACO para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2016, a fin de completar el mandato de FRANCIA, que renunció a su puesto con efecto a partir del 31 de diciembre de 2015.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

De conformidad con la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, el Consejo eligió a GEORGIA para un mandato en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2016, a fin de reemplazar a CROACIA, que dejaría de ser miembro del Consejo el 31 de diciembre de 2015.

Presentación de candidaturas aplazadas en períodos de sesiones anteriores

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo propuso al IRAQ como candidato para ser elegido por la Asamblea General a fin de llenar una vacante pendiente en el Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2017.

El Consejo volvió a aplazar la presentación de candidaturas de tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para llenar las vacantes pendientes en el Comité: una para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015; otra para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2017; y la tercera para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2016 y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

C

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 2 de febrero de 2016, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas con respecto a las vacantes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió a ISRAEL y PORTUGAL para llenar vacantes pendientes en la Comisión de Desarrollo Social para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57° período de sesiones de la Comisión, en 2019.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54° período de sesiones de la Comisión, en 2016; un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55° período de sesiones, en 2017; un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57° período de sesiones, en 2019; y dos miembros de los Estados de África y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 55° período de sesiones, en 2016, y terminaría al concluir el 58° período de sesiones, en 2020.

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió a ESLOVAQUIA y HUNGRÍA para llenar vacantes pendientes en la Comisión de Estupefacientes para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a BANGLADESH para llenar una vacante pendiente en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió a NORUEGA para la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA) para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2017, a fin de completar el mandato de DINAMARCA, que renunció a su puesto con efecto a partir del 31 de diciembre de 2015.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió a la ARABIA SAUDITA, MALASIA y SUDÁFRICA para el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) para llenar vacantes pendientes en el Consejo de Administración para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2019.

El Consejo volvió a aplazar la elección de cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para dos mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2016, dos mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2018, y uno para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

El Consejo, de conformidad con su resolución 2015/1, de 4 de marzo de 2015, eligió a KAZAJSTÁN para llenar una vacante pendiente en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

Decisiones

D

En sus sesiones 17ª y 18ª, celebradas los días 5 y 6 de abril de 2016, respectivamente, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas con respecto a las vacantes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió a Sevil ATASOY (Turquía), David T. JOHNSON (Estados Unidos de América), Galina A. KORCHAGINA (Federación de Rusia), Alejandro MOHAR BETANCOURT (México) y Luis Alberto OTAROLA PEÑARANDA (Perú) de entre los candidatos propuestos por los Gobiernos, para un mandato de cinco años en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que comenzaría el 2 de marzo de 2017 y terminaría el 1 de marzo de 2022.

El Consejo eligió también a Cornelis DE JONCHEERE (Países Bajos) y Richard Phillip MATTICK (Australia) de entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud para un mandato de cinco años en la Junta que comenzaría el 2 de marzo de 2017 y terminaría el 1 de marzo de 2022.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

El Consejo eligió a los ocho Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en la Comisión de Estadística que comenzaría el 1 de enero de 2017 y finalizaría el 31 de diciembre de 2020: ALEMANIA, BELARÚS, CHINA, COLOMBIA, JAPÓN, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y SUIZA.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió a los ocho Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzaría en la primera sesión del 51º período de sesiones de la Comisión, en 2017, y terminaría al concluir el 54º período de sesiones, en 2021: BÉLGICA, BRASIL, CAMERÚN, CUBA, JAPÓN, MADAGASCAR, MALÍ y MÉXICO.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 51º período de sesiones de la Comisión, en 2017, y terminaría al concluir el 54º período de sesiones, en 2021.

El Consejo eligió a TURKMENISTÁN para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016, así como de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 50º período de sesiones, en 2017, y terminaría al concluir el 53º período de sesiones, en 2020.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió a los 10 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en la Comisión de Desarrollo Social que comenzaría en la primera sesión del 56º período de sesiones de la Comisión, en 2017, y terminaría al concluir el 59º período de sesiones, en 2021: BRASIL, CHINA, CÔTE D'IVOIRE, HAITÍ, MADAGASCAR, MALAWI, PANAMÁ, SUDÁN, SUIZA y TURKMENISTÁN.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de Europa Oriental y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 56º período de sesiones de la Comisión, en 2017, y terminaría al concluir el 59º período de sesiones, en 2021.

El Consejo eligió a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para llenar una vacante pendiente para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 58º período de sesiones de la Comisión, en 2020.

Decisiones

El Consejo volvió a aplazar la elección de miembros para llenar seis vacantes pendientes en la Comisión: dos de los Estados de África para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 58° período de sesiones de la Comisión, en 2020, uno de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 57° período de sesiones, en 2019, uno de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55° período de sesiones, en 2017, y dos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 58° período de sesiones, en 2020.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que comenzaría en la primera sesión del 62° período de sesiones de la Comisión, en 2017, y terminaría al concluir el 65° período de sesiones, en 2021: BAHREIN, CANADÁ, CHILE, CHINA, ESTONIA, IRLANDA, ISRAEL, NAMIBIA, NÍGER, PERÚ y TÚNEZ.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió a los 16 Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2020: ALEMANIA, ARABIA SAUDITA, AUSTRIA, BRASIL, BURKINA FASO, CAMERÚN, EL SALVADOR, FEDERACIÓN DE RUSIA, HUNGRÍA, JAPÓN, KAZAJSTÁN, NIGERIA, PORTUGAL, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, SUIZA y TURKMENISTÁN.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo propuso a los siete Estados Miembros siguientes como candidatos a ser elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019: BANGLADESH, CHINA, EGIPTO, ERITREA, HAITÍ, REPÚBLICA DE COREA y SENEGAL.

El Consejo volvió a aplazar la presentación de candidaturas para llenar vacantes pendientes en el Comité correspondientes a dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección por la Asamblea General y de los cuales uno terminaría el 31 de diciembre de 2017 y otro el 31 de diciembre de 2018.

Elecciones

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo eligió a los nueve miembros siguientes para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2020: Mohamed Ezzeldin ABDEL-MONEIM (Egipto), CHEN Shiqiu (China), Laura-Maria CRACIUNEAN (Rumania), Zdzislaw KEDZIA (Polonia), Sandra LIEBENBERG (Sudáfrica), Mikel MANCISIDOR DE LA FUENTE (España), Lydia Carmelita RAVENBERG (Suriname), Waleed SADI (Jordania) y Michael WINDFUHR (Alemania).

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo eligió a los siete miembros siguientes para un mandato de tres años en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019: Jens DAHL (Dinamarca), Seyed Mohsen EMADI (República Islámica del Irán), Jesús Guadalupe FUENTES BLANCO (México), Brian KEANE (Estados Unidos de América), Aisa MUKABENOVA (Federación de Rusia), Gervais NZOA (Camerún) y Tarcila RIVERA ZEA (Perú).

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que comenzaría el 1 de enero de 2017 y finalizaría el 31 de diciembre de 2019: ALEMANIA, ANGOLA, ANTIGUA Y BARBUDA, ARABIA SAUDITA, CHINA, ESPAÑA, FEDERACIÓN DE RUSIA, GUATEMALA, NORUEGA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y REPÚBLICA CHECA¹.

El Consejo también eligió a los Estados Miembros siguientes, con mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2017, para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2016: el CANADÁ, para completar el mandato de SUIZA (que terminaría el 31 de diciembre de 2018); FRANCIA, para completar el mandato de AUSTRALIA (que terminaría el 31 de diciembre de 2017); e IRLANDA, para completar el mandato de FINLANDIA (que terminaría el 31 de diciembre de 2017).

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

El Consejo eligió a los 11 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019: ALBANIA, ALEMANIA, CHINA, CUBA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), MAURICIO, NORUEGA, PAÍSES BAJOS, PANAMÁ y REPÚBLICA DE MOLDOVA.

El Consejo también eligió a los siguientes países, con mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2017: AUSTRALIA, para completar el mandato de ESPAÑA (que terminaría el 31 de diciembre de 2018); DINAMARCA, para completar el mandato de AUSTRIA (que terminaría el 31 de diciembre de 2018); FINLANDIA, para completar el mandato de BÉLGICA (que terminaría el 31 de diciembre de 2017); NUEVA ZELANDIA, para completar el mandato de TURQUÍA (que terminaría el 31 de diciembre de 2017); y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, para completar el mandato del CANADÁ (que terminaría el 31 de diciembre de 2017).

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo, de conformidad con su resolución 2010/35, de 25 de octubre de 2010, eligió a los 18 Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019: BAHREIN, BELARÚS, BÉLGICA, BRASIL, BURKINA FASO, CAMERÚN, CHINA, DINAMARCA, EL SALVADOR, FRANCIA, JAPÓN, MONTENEGRO, NIGERIA, REPÚBLICA DE COREA, RWANDA, TRINIDAD Y TABAGO, YEMEN y ZAMBIA.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió a los cuatro Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019: ARABIA SAUDITA, FINLANDIA, MÉXICO y SUDÁN.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros, uno de los Estados incluidos en la Lista A y otro de los de la Lista D², según se establece en los textos fundamentales del Programa Mundial de Alimentos, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

¹ El 17 de mayo de 2016, la Misión Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de que “Chequia” se utilizará como forma abreviada del nombre del país.

² Las listas figuran en [E/2016/9/Add.10](#).

Decisiones

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/ SIDA

El Consejo eligió a los siete Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA) que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019: ARGELIA, BELARÚS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDIA, INDONESIA, MADAGASCAR y MÉXICO.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

El Consejo eligió a los Estados Miembros siguientes, con mandatos que comenzarían el 1 de enero de 2017, para sustituir a los miembros de la Junta Coordinadora del Programa que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2016: PORTUGAL, para completar el mandato de los PAÍSES BAJOS (que terminaría el 31 de diciembre de 2018); y SUECIA, para completar el mandato de SUIZA (que terminaría el 31 de diciembre de 2018).

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo eligió a los siete Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2020: BENIN, CHINA, FRANCIA, LIBIA, MADAGASCAR, PARAGUAY y SOMALIA.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de Europa Oriental, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

El Consejo volvió a aplazar la elección de cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados: dos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016; dos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018; y uno para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

El Consejo, de conformidad con su resolución 2015/1, de 4 de marzo de 2015, eligió a BÉLGICA para un mandato en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico, un miembro de los Estados de Europa Oriental, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y dos Estados miembros del Consejo para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

Vacantes pendientes de períodos de sesiones anteriores

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió a FILIPINAS, KAZAJSTÁN y UCRANIA para llenar vacantes pendientes en el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018.

El Consejo tomó nota de las 21 vacantes pendientes en el Grupo de Trabajo, cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección: cuatro de los Estados de África, una de los Estados de Asia y el Pacífico, tres de los Estados de América Latina y el Caribe y ocho de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, con mandatos que

terminarían el 31 de diciembre de 2017; y dos de los Estados de Asia y el Pacífico, una de los Estados de Europa Oriental y dos de los Estados de América Latina y el Caribe, con mandatos que terminarían el 31 de diciembre de 2018.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió a los siete Estados Miembros siguientes para llenar vacantes pendientes en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018: ANTIGUA Y BARBUDA, BENIN, GAMBIA, GHANA, HAITÍ, ISRAEL y PARAGUAY.

E

En su 34ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2016, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Nombramientos

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

De conformidad con la resolución 2000/22 del Consejo, de 28 de julio de 2000, el Presidente del Consejo nombró a los ocho miembros siguientes para un mandato de tres años en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2019: Mariam Wallet ABOUBAKRINE (Malí), Phoolman CHAUDHARY (Nepal), Terri HENRY (Estados Unidos de América), Elifuhara LALTAIKA (República Unida de Tanzania), Les MALEZER (Australia), Ann NUORGAM (Finlandia), Lourdes TIBÁN GUALA (Ecuador) y Dimitri ZAITCEV (Federación de Rusia).

2016/202. Programa provisional del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social

En su primera sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2015, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional para su período de sesiones de 2016³.

2016/203. Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2016

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2015, el Consejo Económico y Social decidió que las responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo para el período de sesiones de 2016 serían las siguientes: la serie de sesiones de alto nivel y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2016, que se celebrarían bajo los auspicios del Consejo, así como el período de sesiones de organización en relación con el programa de trabajo del Consejo de julio de 2016 a julio de 2017, serían responsabilidad del Presidente del Consejo, OH Joon (República de Corea); la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo sería responsabilidad de la Vicepresidenta, María Cristina PERCEVAL (Argentina)⁴; la serie de sesiones de integración sería responsabilidad del Vicepresidente, Sven JÜRGENSON (Estonia); la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios sería responsabilidad del Vicepresidente, Jürg LAUBER (Suiza); y las reuniones de coordinación y gestión, así como las elecciones para llenar vacantes en los órganos subsidiarios del Consejo, serían responsabilidad del Vicepresidente Frederick Musiiwa Makamure SHAVA (Zimbabue).

2016/204. Solicitud de reconocimiento de la condición de observadora ante el Consejo Económico y Social presentada por la organización intergubernamental Red Internacional del Bambú y el Ratán

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2015, el Consejo Económico y Social decidió invitar a la organización intergubernamental Red Internacional del Bambú y el Ratán a participar en forma permanente en las deliberaciones del Consejo, de conformidad con el artículo 79 de su reglamento.

³ E/2016/1.

⁴ Sustituida posteriormente por Héctor Alejandro Palma Cerna (Honduras) (véase la decisión 2016/200 C).

2016/205. Distribución de puestos entre los ocho expertos designados por los Estados Miembros para el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su quinta sesión plenaria, celebrada el 12 de noviembre de 2015, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2001/316, de 26 de julio de 2001, relativa a la elección de los ocho expertos designados por los Estados Miembros como miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, decidió que en el futuro se realizarían elecciones trienales para el Foro, comenzando con las elecciones que se celebrarían en abril de 2016 en su reunión de coordinación y gestión, con arreglo a la siguiente distribución de puestos entre los grupos regionales, prestando la debida atención a la distribución de los pueblos indígenas entre los países de cada grupo regional:

- a) Un puesto para los Estados de África;
- b) Un puesto para los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Un puesto para los Estados de Europa Oriental;
- d) Un puesto para los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Un puesto para los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

f) Tres puestos sujetos a rotación, de manera recurrente, entre los cinco grupos regionales, con arreglo a la siguiente disposición:

<i>Elección 1</i>	<i>Elección 2</i>	<i>Elección 3</i>	<i>Elección 4</i>	<i>Elección 5</i>
Estados de América Latina y el Caribe	Estados de África	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados de Europa Oriental	Estados de Asia y el Pacífico
Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados de Europa Oriental	Estados de Asia y el Pacífico	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de África
Estados de Asia y el Pacífico	Estados de América Latina y el Caribe	Estados de África	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados de Europa Oriental

2016/206. Tema de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social

En su octava sesión plenaria, celebrada el 19 de febrero de 2016, el Consejo Económico y Social decidió que el tema de la serie de sesiones de integración de su período de sesiones de 2016 sería “Aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante la innovación y la integración de políticas”, y destacó la importancia de seguir armonizando los futuros temas de la serie de sesiones de integración y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible convocado bajo sus auspicios, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [67/290](#), de 9 de julio de 2013, y [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013.

2016/207. Fechas de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social

En su octava sesión plenaria, celebrada el 19 de febrero de 2016, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2016/1, de 24 de julio de 2015, en particular el párrafo *h*), en el que había decidido celebrar la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2016 del lunes 20 de junio al miércoles 22 de junio de 2016, decidió cambiar las fechas de celebración de la serie de sesiones al período comprendido entre el lunes 27 de junio y el miércoles 29 de junio de 2016.

2016/208. Fechas del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En su octava sesión plenaria, celebrada el 19 de febrero de 2016, el Consejo Económico y Social, recordando las resoluciones de la Asamblea General [69/313](#), de 27 de julio de 2015, y [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, y su resolución 2016/1, de 24 de julio de 2015, decidió que el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se celebraría los días lunes 6 de junio y martes 7 de junio de 2016.

2016/209. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo

En su 14ª sesión plenaria, celebrada el 24 de febrero de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en 2015⁵;
- b) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos sobre la labor realizada en 2015⁶;
- c) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus períodos de sesiones de 2015⁷;
- d) Informe anual de las Realizaciones del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2015⁸;
- e) Nota de la Secretaría por la que se transmiten los informes de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre sus períodos de sesiones de 2015⁹;
- f) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, relativa a la revisión cuadrilateral amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹⁰.

2016/210. Fechas del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en su período de sesiones de 2016

En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 14 de marzo de 2016, el Consejo Económico y Social, reafirmando que el foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida una reunión especial de alto nivel de un día de duración del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, se reuniría un máximo de cinco días, decidió que el período de sesiones del foro en 2016 se celebraría del lunes 18 al miércoles 20 de abril de 2016, sin perjuicio de las decisiones que se adoptaran sobre la fecha y duración de futuros foros.

2016/211. Tema del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en su período de sesiones de 2016

En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 14 de marzo de 2016, el Consejo Económico y Social decidió que el tema de su foro de 2016 sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo sería “Financiación para el desarrollo

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 14 (E/2015/34/Rev.1).*

⁶ *Ibid., Suplemento núm. 15 (E/2015/35).*

⁷ *Ibid., 2016, Suplemento núm. 16 (E/2016/36).*

⁸ [E/2016/14](#).

⁹ [E/2016/4](#).

¹⁰ [A/71/63-E/2016/8](#).

sostenible: seguimiento de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, y que esa decisión se entendía sin perjuicio de las decisiones que se adoptaran sobre los temas de futuros foros.

2016/212. Tema del foro político de alto nivel de 2016 sobre el desarrollo sostenible, convocado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social

En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 14 de marzo de 2016, el Consejo Económico y Social decidió que el tema del foro político de alto nivel de 2016 sobre el desarrollo sostenible, convocado bajo sus auspicios, sería “Asegurar que no se deje a nadie atrás” y que esa decisión se entendía sin perjuicio de las decisiones que se adoptaran sobre los temas de futuras reuniones del foro.

2016/213. Tema del debate temático de 2016 del Consejo Económico y Social

En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 14 de marzo de 2016, el Consejo Económico y Social decidió que el tema de su debate temático de 2016, que se celebraría durante su serie de sesiones de alto nivel, sería “Infraestructura al servicio del desarrollo sostenible para todos” y destacó la importancia de que existiera una mayor armonización entre los futuros temas del debate temático y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, convocado bajo los auspicios del Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 67/290, de 9 de julio de 2013, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013.

2016/214. Lugar y fecha de celebración de la primera sesión del 12º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 14 de marzo de 2016, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2015/33, de 22 de julio de 2015, en la que, entre otras cosas, decidió prorrogar el acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015 y solicitar al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que celebrara su 12º período ordinario de sesiones en 2017, decidió autorizar que la primera sesión del 12º período de sesiones del Foro se celebrara en Nueva York el 25 de abril de 2016, con el único objeto de elegir a los integrantes de la Mesa del período de sesiones de conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo.

2016/215. Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 16ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2016, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió otorgar el carácter de entidades consultivas a las 206 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Entidades de carácter consultivo especial

ABAAD Resource Center for Gender Equality
Acclaim Otago
ACHE Internacional
Action communautaire femme et enfant
Action jeunesse pour le développement
Action on Smoking and Health
Action pour la protection des droits de l’homme en Mauritanie
Action pour le développement humain au Congo
African Australian Network
Agency for Health and Food Security
Al Manarah – Association for Arab Persons with Disabilities
Al-Ayn Social Care Foundation
Alliance nationale des consommateurs et de l’environnement
All-Russian social movement “Association of Finno-Ugric peoples of the Russian Federation”
American Academy of Pediatrics
American Arabic Academy of Science and Technology
American Middle East Christians Congress

ANAJA – l'Éternel a répondu
Ariel Foundation International
Asian Association for Public Administration
Asociación Hispano-Nigeriana para el Desarrollo Industrial y Comercial
Asociația Obștească "Centrul Ecologic-Recuperare, Reciclară, Reintegrare"
Association aide aux femmes et enfants
Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul
Association des étudiants tamouls de France
Association des fabricants européens de munitions de sport
Association du développement et de la promotion de droits de l'homme
Association for the Protection of Women and Children's Rights
Association Genèse
Association locale pour le développement intégral
Association malienne de savoir construire
Association mauritanienne pour la promotion des droits de l'homme
Association nationale de promotion et de protection des droits de l'homme
"Association of Women with University Education" Social Organization
Association pour le développement humain en Mauritanie
Australian Drug Foundation
Azerbaijani American Cultural Association
Bakhter Development Network
Bangladesh Support Group
Barzani Charity Foundation
Behinderung und Entwicklungszusammenarbeit
Beijing Non-Governmental Organization Association for International Exchanges
British Nuclear Tests Veterans Association
Buddies Association of Volunteers for Orphans, Disabled and Abandoned Children
Bulgarian Gender Research Foundation
Bureau pour la croissance intégrale et la dignité de l'enfant
Business and Professional Women Voluntary Organization – Sudan
Center of Civil Initiatives Support
Centre d'accompagnement des filles désœuvrées
Centro Asiático de Preparación para Casos de Desastre
Centro Japonés de ONG para la Cooperación Internacional
Change Human's Life
Children's Investment Fund Foundation (United Kingdom)
Christian Associations of Italian Laborers (USA)
Climate Change Excellence Africa
Coastal Association for Social Transformation Trust
College of the Atlantic
Community Systems Foundation
Compass Housing Services
Conquer Nepal
Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme
Corporación Cultural Nueva Acrópolis Chile
"Coup de pouce" Chaîne de l'espoir Nord-Sud
Covenant International University and Seminary
Days for Girls International
Death Penalty Project
Development of Humane Action Foundation
Diplomatici
Disability Association of Tavana
Diversity Living Services
Earth Charter Associates
Enable India

Engineers without Borders – International
Engineers without Borders USA
Ensemble contre la peine de mort
Ethnic Community Development Organization
Fédération internationale des organisations de donateurs de sang
Fondation Monseigneur Emmanuel Kataliko
Fondation Ngangambi
Fondation One Drop
Fondation Tamukwidi Matiti Donatien
Fondazione Rosselli
Forum européen pour les Roms et les gens du voyage
Foundation for the Study of Democracy and Geopolitics
France volontaires
FreeMuslim Association
Fundación Lobbying Social
Fundación Novia Salcedo
Fundamental Human Rights and Rural Development
Generación Par
Geneva Consensus Foundation
Global Civic Sharing
Global Mass Community (Welfare Organization)
Global Millennium Development Foundation
Global Millennium International
Global Youth Organization
Güçsüzler Yurdu Sakinleri Koruma Yardımlaşma Dayanışma Eğitim ve Kültür Derneği
Haitelmex Foundation
Human Rights Observers
Human Rights Sanrakshan Sansthaa
Humanic Relief – Menschen Hilfswerk
India Media Centre
India Water Foundation
Indian Trust for Rural Heritage and Development
Initiative d’opposition contre les discours extrémistes
Initiative féministe européenne
Insan Dost Association
Institut de Drets Humans de Catalunya
Institute for Human Rights and Business
Institute for Security and Safety
Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos
Instituto Igarapé
International Detention Coalition
International Dialogue for Environmental Action
International Federation of the Blue Cross
International Health Council
International Human Rights Commission Relief Fund Trust
International Young Professionals Foundation
Internationale Gemeinschaft für die Unterstützung von Kriegsopfern
Intersections International Initiative
Iraqi Society for Emergency Medicine
Isät lasten asialla
Japan Federation of Democratic Medical Institutions
JCall – European Jewish Call for Reason
Jeevan Jyothi Charitable Trust
Kapo Seba Sangha
Karna-Subarna Welfare Society

Kaushalya Gramodyog Sansthan
Kirkon Ulkomaanavun Säätiö – Finn Church Aid
Klumpfußprojekt Mali – ein Verein zur Klumpfußbekämpfung in Mali
Kuwaiti Association for Learning Differences
Leadership Foundation
Leah Charity Foundation
Los Angeles Community Action Network
Ludwig Boltzmann Institut für Menschenrechte – Forschungsverein
Luxembourg Income Study
Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights
Maiti Nepal
Malankara Social Service Society
March of Dimes Canada
Martial Arts Academy
Memory Trees Corporation
Microclinic International
Mouvement des jeunes pour le réveil et le développement
Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando
National Educational, Social and Traditional Knowledge Foundation
National Old Folks of Liberia
Network of Rural Women Producers
NGO Sustainability
NGOs Computer Literacy Shelter Welfare, Rawalpindi cantonment
Nimbus Foundation
Observatório Nacional de Segurança Viária e Veicular
ONG Aesadev Togo
Organization for Poverty Alleviation and Development
Orphan Charity Foundation
Pakistan Lions Youth Council Khanewal
Pakistan Rural Workers Social Welfare Organization
Palestine Sports for Life
Palestinian Center for Development and Media Freedoms
Partnership for Human Rights
Partnership for Justice
Phamous Vision
Plan International (United Kingdom)
Porini Welfare Association
Potohar Organization for Development Advocacy
Red Paz, Integración y Desarrollo
Redemption Research for Health and Educational Development Society
Regroupement des jeunes africains pour la démocratie et le développement (section Togo)
Réseau unité pour le développement de Mauritanie
Rural Development Foundation Global
Shah Maqem Trust
Shah Satnam Ji Green-S Welfare Force Wing
Shelter and Settlements Alternatives: Uganda Human Settlements Network
Sindh Graduates Association
Sister to Sister: One in the Spirit
Société coopérative des agriculteurs du Cameroun – AGRIPO
Sri Ramanuja Mission Trust
Sri JSMD Sri Sharada Peetham, Sringeri
Stichting International Center for Ethnobotanical Education, Research and Service
Stichting Soham Baba Mission
Stichting West European Confederation of Maritime Technology Societies
STUF United Fund

Sudanese Organization for Combating Violence against Women and Child
Sukyo Mahikari
Takal Welfare Organization
TERRE Policy Centre
The MILLA Project
Tort for Torture Victims Centre
Total Quality Management Magazine
True Worth Foundation
United Iraqi Medical Society for Relief and Development
US-Africa Synergy
USC Canada
Vision GRAM – International
WASH Network
WEConnect International
West Africa Centre for Peace Foundation
Women for Water Partnership
World Mission Good Seed
World Wide Web Foundation
Yayasan Dompok Dhuafa Republika
Young African Leaders Initiative
Youth Development of Congo
Youth for Community, Academic and Development Services
Youth Organizations for Drug Action
Zaka Rescue and Recovery

b) Observó la decisión del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota del cambio de nombre de las cinco organizaciones no gubernamentales siguientes:

Centro de Investigaciones y Readaptación para las Víctimas de la Tortura (carácter consultivo especial desde 2008) pasó a denominarse Danish – Institute against Torture
Global Action Against Poverty (carácter consultivo especial desde 1995) pasó a denominarse Fracarita International
Groupe des ONG pour la Convention relative aux droits de l'enfant (carácter consultivo especial desde 2011) pasó a denominarse Child Rights Connect
Scientific Association of Youth Political Scientists (carácter consultivo especial desde 2014) pasó a denominarse Hellenic Association of Political Scientists
Sociedad Mundial para la Protección Animal (carácter consultivo general desde 2013) pasó a denominarse World Animal Protection

c) Observó también que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los informes cuatrienales de las 361 organizaciones no gubernamentales siguientes¹¹:

5th Pillar
ABANTU for Development
Abibimman Foundation
Academy For Future Science
Action des chrétiens activistes des droits de l'homme à Shabunda
Action Health Incorporated
Action sensibilisation sur les nouvelles technologies de l'information et de la communication
Africa Development Interchange Network
African Action on AIDS
African Youth for Transparency

¹¹ Los informes corresponden al período 2011-2014, a menos que se indique otra cosa.

Africans Unite against Child Abuse
Afromedianet
Agewell Foundation
Aide internationale pour l'enfance
AIDS Foundation East-West
Al-Hakim Foundation
Alcaldes por la Paz
ALDET Centre (Saint Lucia)
Alianza del Convenio Marco para el Control del Tabaco
Alianza Internacional de Mujeres
All India Women's Education Fund Association
All Pakistan Women's Association
All-Russian Social Fund "The Russian Children Foundation"
Alliance Forum Foundation
Alliance Internationale de Tourisme
American Conservative Union
American Indian Law Alliance
American Youth Understanding Diabetes Abroad
Amigos do Protocolo de Kyoto
Antiviolence Center
AquaFed: International Federation of Private Water Operators
Armenian Constitutional Right-Protective Centre
Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
Asayesefid White Cane
Asia Pacific Women's Watch
Asociación Africana de Educación para el Desarrollo
Asociación China de Entendimiento Internacional
Asociación Civil Educación, Ambiente y Territorio
Asociación Cubana de las Naciones Unidas
Asociación de Federaciones y Asociaciones de Empresarias del Mediterráneo
Asociación Dominicana de las Naciones Unidas
Asociación Internacional contra la Tortura
Asociación Internacional de Abogados Opostos a las Armas Nucleares
Asociación Internacional de Caridades
Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social
Asociación Internacional de Libertad Religiosa
Asociación Internacional de Sociología
Asociación Internacional del Derecho de Aguas
Asociación Internacional para la Defensa de los Libertades Religiosas
Asociación Panameña de Corredores y Promotores de Bienes Raíces
Asociación Panamericana-Panafricana
Association burkinabé pour la survie de l'enfance
Association de défense des droits de l'homme
Association de la jeunesse congolaise pour le développement
Association des consommateurs de télécommunication de Côte d'Ivoire
Association femmes soleil d'Haïti
Association for Emissions Control by Catalyst
Association for Reproductive and Family Health
Association for Solidarity with Freedom-Deprived Juveniles
Association mauritanienne pour la promotion du droit
Association mondiale de psychanalyse du champ freudien
Association nationale Al Hidn
Association of United Families International
Association of War-Affected Women
Association of World Reindeer Herders

Association pour le développement économique, social, environnemental du nord
Associazione IRENE
Assyrian Aid Society (Iraq)
Athletes United for Peace
Aube nouvelle pour la femme et le développement
Bahrain Women Society
Bangladesh Nari Progati Sangha
Bangwe et dialogue
Behnam Daheshpour Charity Organization
Beijing Children's Legal Aid and Research Center
Beijing Zhicheng Migrant Workers' Legal Aid and Research Center
Bhagwan Mahaveer Viklang Sahayata Samiti Jaipur
Cámara Junior Internacional
Cameroun terre nouvelle
Campaign Life Coalition
Canadian Centre on Substance Abuse
CARE International
Caribbean Medical Association
Center for Alcohol and Drug Research and Education
Center for Global Community and World Law
Center for Inter-ethnic Cooperation
Center for International Earth Science Information Network
Center for Regional Policy Research and Cooperation "Studiorum"
Centre d'accueil et de volontariat pour orphelins, abandonnés et handicapés du Cameroun
Centro Asiático de Organización, Investigaciones y Desarrollo
Centro de Derecho Internacional del Desarrollo Sostenible
Centro de Derechos Económicos y Sociales
Centro de Estudios Sobre la Juventud
Cercle d'initiative commune pour la recherche, l'environnement et la qualité
Child Development Foundation
Child Helpline International
Childlink Foundation
Children of the World: Regional Public Charitable Fund of Assistance to Cultural and Sports Development of
 Children and Young People
Children's Human Rights Centre of Albania
China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture
China Energy Fund Committee
China Great Wall Society
China Green Foundation
China International Public Relations Association
Christian Legal Fellowship
CIDSE
CITYNET: Red Regional de Autoridades Locales para la Gestión de los Asentamientos Humanos
Civil Society Legislative Advocacy Centre
CLIPSAS
Comisión Colombiana de Juristas
Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "Capaj"
Comité de Coordinación de Organizaciones Judías
Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad
Comité français pour l'Afrique du Sud
Comité Internacional de Inspección Técnica de Vehículos Automotores
Comité Islámico Internacional para la Mujer y el Niño
Comité Nacional del Japón de ONU-Mujeres
Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme
Company of the Daughters of Charity of St. Vincent de Paul

Concern for Environmental Development and Research
Concern Worldwide US
Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paúl
Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito
Consejo Internacional de los Tratados Indios
Consejo Internacional para la Educación de Adultos
Consell Nacional de Dones de Catalunya
Conservation Force
Corrections India
Council for American Students in International Negotiations
Council for International Development
Crowley Children's Fund
David M. Kennedy Center for International Studies
Daytop Village Foundation
Development Alternatives with Women for a New Era
DEVNET Association
Dianova International
Disabled Peoples' International
Drug Prevention Network of Canada
Du pain pour chaque enfant
Earthjustice
Egyptian Center for Women's Rights
Ensemble luttons contre le sida
Environmental Management for Livelihood Improvement – Bwaise Facility
Environmental Women's Assembly
Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia
Espace Afrique International
Ethics and Religious Liberty Commission of the Southern Baptist Convention
Euromontana
European Disability Forum
European Transport Safety Council
Fairtrade Labelling Organizations International
Federación Internacional de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria
Federación Internacional de Asociaciones de Ayuda Social, Ecológica y Cultural
Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina
Federación Internacional de Asociaciones de Personas de Edad
Federación Internacional de la ACAT (Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura)
Federación Internacional de Trabajadores Sociales
Federación Panchina de Mujeres
Federal Union of European Nationalities
Federation for Women and Family Planning
Federation of Saskatchewan Indian Nations
Finland National Committee for UN-Women
Fondation Congo Assistance
Fondation Humanus
Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale
Foro Europeo de la Juventud
Forum Azzahrae pour la femme marocaine
Foundation for Aboriginal and Islander Research Action Aboriginal Corporation
Foundation for Research on Technology Migration and Integration
Foundation for the Development of Knowledge Suma Veritas
Foundation Projekta for Women and Development Services
Fund of Aid for Youth
Fundación Antonio Núñez Jiménez de la Naturaleza y el Hombre
Fundación Atenea Grupo

Fundación Diagrama: Intervención Psicosocial
German Foundation for World Population
Gic technologies nouvelles au Cameroun
Girl Scouts of the United States of America
Global Action against Poverty
Global Exchange
Global Justice Center
Global Volunteers
Globe International
Globetree
Good People International
Grand Triangle
Groupe des ONG pour la Convention relative aux droits de l'enfant
Grupo de Información en Reproducción Elegida
Gulf Research Center Foundation
Habitat for Humanity International
Handicap International
Hariri Foundation for Sustainable Human Development
Helios Life Association
HelpAge International
High Atlas Foundation
Himalayan Research and Cultural Foundation
Hong Kong Council of Social Service
Howard Center for Family, Religion and Society
Human Appeal International
Human Relief Foundation
Human Rights Congress for Bangladesh Minorities
Human Rights Council of Australia
Human Rights Defence Centre
Human Rights Law Centre
Human Rights League of the Horn of Africa
Human Rights National Circle
Hydroaid Water for Development Institute
Ingwesi Afya Program
Institute for International Urban Development
Institute for Women's Studies and Research
Institute of Noahide Code
Institute on Human Rights and the Holocaust
Instituto del Tercer Mundo
Instituto Drammeh
Instituto Internacional de Estadística
Instituto de Derechos del Niño
Instituto Oceánico Internacional
Instituto para la Participación y el Desarrollo – INPADE
Internacional Socialista
Internacional Socialista de Mujeres
International Administrative Science Association
International Alert
International Art and Technology Cooperation Organization
International Association of Jewish Lawyers and Jurists
International Association of Peace Messenger Cities
International Bureau for Epilepsy
International Campaign to Ban Landmines
International Center for Alcohol Policies
International Center for Not-for-Profit Law

Decisiones

International Christian Organisation of the Media
International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas
International Corrections and Prisons Association for the Advancement of Professional Corrections
International Council of Women
International Ecological Safety Cooperative Organization
International Federation for Family Development
International Federation of Business and Professional Women
International Federation of Psoriasis Associations
International Federation of University Women
International Federation on Ageing
International Human Rights Observer
International Informatization Academy
International Institute for Child Protection
International Institute for Non-Aligned Studies
International Jurists Organisation
International Juvenile Justice Observatory
International Law Association
International Lesbian and Gay Association
International Multiracial Shared Cultural Organization
International Muslim Women's Union
International Network for the Prevention of Elder Abuse
International Network of Liberal Women
International Ontopsychology Association
International Planned Parenthood Federation (Europe region)
International Police Executive Symposium
Intl Rescue Committee
International Samaritan
International Volunteerism Organization for Women, Education and Development
International Women's Health Coalition
Inter-Press Service International Association
IOGT International
Isfahan Human Rights and Development Organization
Japan Federation of Bar Associations
Join Together Society Korea
Jubilee Campaign
Kikandwa Rural Communities Development Organization
L'auravetli'an Information and Education Network of Indigenous People
La Prévention Routière Internationale
Lama Gangchen World Peace Foundation
Latter-Day Saint Charities
Legión de la Buena Voluntad
Liberal International
Life Ethics Educational Association
Life For Relief and Development
Ligue internationale contre le racisme et l'antisémitisme
Livelihood NGO
Madre
Mercy-USA for Aid and Development
Millennium Institute
Misión Mujer
Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo
Muhammadiyah Association
National Children's and Youth Law Centre
National Council of Child Rights Advocates, Nigeria (zona suroeste)
National Council of Negro Women

National Council of Women of the United States
National Native Title Council
National Union of the Association of Protection of Motherhood, Childhood and Families
New Human Rights
New Japan Women's Association
New York County Lawyers' Association
Niger Delta Women's Movement for Peace and Development
Nord-Sud XXI
Objectif sciences international
Obra Kolping Internacional
OceanCare
OLPC Foundation
Order of St. John
Organisation nationale des donneurs de sang bénévoles
Organização das Famílias da Ásia e do Pacífico
Organización de Entidades Mutuales de las Américas (ODEMA)
Organización Internacional de Normalización
Organización Internacional Islámica de Socorro
Organization of Islamic Capitals and Cities
Oxfam Novib
Pacific Rim Institute for Development and Education
Pag-Aalay Ng Pusong Foundation (Offering of the Heart Foundation)
Pan Pacific and South East Asia Women's Association of Thailand
Paz y Cooperación
Peace Action
Plan International
Poverty Elimination and Community Education Foundation
Prasad Project
Program for Appropriate Technology in Health
Public International Law and Policy Group
Pugwash Conference on Science and World Affairs
Ramola Bhar Charitable Trust
Real Medicine Foundation
Red Internacional de Acción sobre las Armas Ligeras
Red Internacional de Organismos de Cuenca
Red Mujeres, Desarrollo, Justicia y Paz AC
Red Venezolana de Organizaciones para el Desarrollo Social
RESO-Femmes
Restoration World Outreach Ministries
Romanian Independent Society of Human Rights
Rural Community Development Program
Rural Development Centre
Rural Development Leadership Network
Sacro Militare Ordine Costantiniano di San Giorgio
Safari Club International Foundation
Safe Water Network
Salesian Missions
Salvation Army
Save a Child's Heart in Memory of Dr. Ami Cohen
Serve Train Educate People's Society
Service and Research Institute on Family and Children
Several Sources Foundation
Shanta Memorial Rehabilitation Centre

Shimin Gaikou Centre
Shohratgarh Environmental Society
Society for Development and Community Empowerment
Society for Human Advancement and Disadvantaged Empowerment
Society for the Promotion of Youth and Masses
Society for the Psychological Study of Social Issues
Society for Upliftment of Masses
Sociologists for Women in Society
Soroptimist International of Europe
SOS Éducation
South Sudanese Women Christian Mission for Peace
Southern Diaspora Research and Development Center
Sucardif Association
Sudanese Women General Union
Surfrider Foundation Europe
Swedish Association for Sexuality Education
Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights
Syrian Center for Media and Freedom of Expression
Terre des Hommes fédération internationale
Tribal Link Foundation
UDISHA
Udyama
Umid Support to Social Development Public Union
Unión Dominicana de Periodistas por la Paz

d) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las siguientes 23 organizaciones no gubernamentales siguientes, ya que, después de tres recordatorios enviados durante dos períodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no habían respondido a las preguntas de sus miembros:

African Centre for the Constructive Resolution of Disputes Education Trust
Aides
Al-Dameer Association for Supporting Prisoners and Human Rights
All-Ukrainian Association of Civil Organizations “Union of Armenians of Ukraine”
American Medical Overseas Relief
American Society for Nutrition
Antigonish Women’s Resource Centre and Sexual Assault Services Association
Arbeiter Samariter-Bund Deutschland
Bianca Jagger Human Rights Foundation
Collectif La Paix au Sri Lanka
Dalit Foundation – Ahmedabad
École de la Paix
Education on Human Rights Public Association
Fondation des jeunes pour un développement durable
Global Partnership for Afghanistan
Health Squared
Little People of Kosovo
Maori Women’s Welfare League
Medtronic Foundation
Mother Helpage (UK)
O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza
Uçan Süpürge Kadın İletişim ve Araştırma Derneği
Universal Cultural Society

e) Decidió también dar por concluida la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental Khmers Kampuchea-Krom Federation.

2016/216. Solicitud de retirada del reconocimiento como entidad consultiva

En su 16ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota de la solicitud de retirada del reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental Association of Former United Nations Industry and Development Experts, que había dejado de existir.

2016/217. Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de una organización no gubernamental que proporcionó su informe cuatrienal pendiente de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 16ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2016, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2014/223, de 14 de julio de 2014, restablecer el reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental Instituto Internacional de la Prensa, que había presentado su informe cuatrienal pendiente para el período 2010-2013.

2016/218. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2016

En su 16ª sesión plenaria, celebrada el 5 de abril de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2016¹².

2016/219. Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social

En su 24ª sesión plenaria, celebrada el 6 de mayo de 2016, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2016 sería “Restablecer la humanidad y no dejar a nadie atrás: trabajar juntos para reducir la necesidad humanitaria, el riesgo y la vulnerabilidad de las personas”;

b) Decidió también que celebraría tres mesas redondas en la serie de sesiones.

2016/220. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 47º período de sesiones y lugar y fechas y programa provisional y documentación de su 48º período de sesiones

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 1 de junio de 2016, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 47º período de sesiones¹³;

b) Decidió que el 48º período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 7 al 10 de marzo de 2017;

c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 48º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 48º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo y calendario provisionales del período de sesiones

¹² E/2016/32 (Part I).

¹³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 4 (E/2016/24).

3. Estadísticas demográficas y sociales:
 - a) Censos de población y vivienda;
Documentación
Informe del Secretario General
 - b) Estadísticas sanitarias;
Documentación
Informe de la Organización Mundial de la Salud
 - c) Estadísticas sociales;
Documentación
Informe del Secretario General
 - d) Estadísticas de la pobreza;
Documentación
Informe del Secretario General
 - e) Estadísticas sobre las drogas y el uso de drogas;
Documentación
Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
 - f) Estadísticas de educación;
Documentación
Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
 - g) Encuestas de hogares;
Documentación
Informe del Secretario General sobre el Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre las Encuestas de Hogares
4. Estadísticas económicas:
 - a) Cuentas nacionales;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre las Cuentas Nacionales
 - b) Estadísticas agrícolas y rurales;
Documentación
Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
 - c) Registros de actividades empresariales;
Documentación
Informe del Grupo de Wiesbaden sobre Registros de Actividades Empresariales

- d) Estadísticas de energía;
Documentación
Informe del Grupo de Oslo sobre Estadísticas de Energía
- e) Estadísticas del comercio internacional y la globalización económica;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas del Comercio Internacional y la Globalización Económica
- f) Estadísticas de turismo;
Documentación
Informe de la Organización Mundial del Turismo
- g) Estadísticas financieras;
Documentación
Informe del Grupo de Tareas Interinstitucional sobre Estadísticas Financieras
- h) Programa de Comparación Internacional;
Documentación
Informe del Banco Mundial
- i) Estadísticas del sector informal;
Documentación
Informe del Grupo de Delhi sobre las Estadísticas del Sector Informal
- j) Indicadores económicos a corto plazo;
Documentación
Informe del Secretario General
- k) Programa de transformación de las estadísticas oficiales;
Documentación
Informe del Secretario General
- 5. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:
 - a) Contabilidad ambiental y económica;
Documentación
Informe del Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica
- 6. Actividades no clasificadas por sector:
 - a) Coordinación de programas estadísticos;
Documentación
Informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas
 - b) Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales;
Documentación
Informe del Secretario General
 - c) Normas libres comunes de intercambio y difusión de datos y metadatos;
Documentación
Informe de los patrocinadores de Intercambio de Datos y Metadatos Estadísticos

- d) Desarrollo de la capacidad estadística;
Documentación
Informe del Secretario General
Informe del Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI y el Banco Mundial
- e) Datos e indicadores para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
Documentación
Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Informe del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- f) Seguimiento de las decisiones en materia de políticas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;
Documentación
Informe del Secretario General
- g) Marcos nacionales de garantía de la calidad;
Documentación
Informe del Secretario General
- h) Integración de la información estadística y geoespacial;
Documentación
Informe del Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial
- i) Macrodatos;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo Mundial sobre los Macrodatos en las Estadísticas Oficiales
- j) Desarrollo de las estadísticas regionales en Europa;
Documentación
Informe de la Comisión Económica para Europa sobre el desarrollo de las estadísticas regionales en Europa

7. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística).

8. Programa provisional y fechas del 49º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría que contiene el proyecto de programa provisional del 49º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo multianual de la Comisión

9. Informe de la Comisión sobre su 48º período de sesiones.

2016/221. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su quinto período de sesiones y programa provisional y fechas de su sexto período de sesiones

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 1 de junio de 2016, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su quinto período de sesiones¹⁴;

¹⁴ *Ibid.*, 2015, Suplemento núm. 26 (E/2015/46).

b) Decidió que el sexto período de sesiones del Comité de Expertos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 3 al 5 de agosto de 2016;

c) Aprobó el programa provisional y la documentación del sexto período de sesiones del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS
SOBRE LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Contribución de los comités regionales y los grupos temáticos al programa mundial de información geoespacial.
4. Marco de referencia geodésico mundial.
5. Determinación de temas para los datos geoespaciales fundamentales a escala mundial.
6. Tendencias en materia de acuerdos institucionales nacionales sobre gestión de la información geoespacial.
7. Marcos jurídicos y normativos, incluidas cuestiones relativas a los datos de fuentes autorizadas.
8. Aplicación y adopción de normas para la comunidad mundial de la información geoespacial.
9. Integración de la información geoespacial y estadística y otros tipos de información conexas.
10. Aplicación de la información geoespacial relativa a la administración y la ordenación de las tierras.
11. Base de conocimientos para la gestión de la información geoespacial.
12. Examen de las actividades de las Naciones Unidas sobre la gestión de la información geoespacial.
13. Actividades relacionadas con el desarrollo sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
14. Información y servicios geoespaciales para casos de desastre.
15. Programa provisional y fechas del séptimo período de sesiones del Comité de Expertos.
16. Informe del Comité de Expertos sobre su sexto período de sesiones.

2016/222. Solicitudes de organizaciones no gubernamentales que desean hacer uso de la palabra en el Consejo Económico y Social

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 1 de junio de 2016, el Consejo Económico y Social aprobó la recomendación del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de que las siguientes organizaciones no gubernamentales hicieran uso de la palabra ante el Consejo en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones de 2016:

Academia Rusa de Ciencias Naturales (carácter consultivo general, 2002)
Asabe Shehu Yar'Adua Foundation (carácter consultivo especial, 2012)
Associazione Internazionale *Ius Primi Viri* (carácter consultivo especial desde 2004)
Cancer Aid Society (carácter consultivo especial, 2012)
China Energy Fund Committee (carácter consultivo especial, 2011)
Corporativa de Fundaciones (carácter consultivo especial desde 2013)
Fraternité Notre Dame (carácter consultivo especial, 1996)
Fundación Global Democracia y Desarrollo (carácter consultivo especial desde 2013)
General Forum of the Arabic and African Non-Governmental Organizations (carácter consultivo especial desde 2014)
HelpAge International (carácter consultivo general desde 1995)
Institute of Noahide Code (carácter consultivo especial desde 2011)
International Committee for Peace and Reconciliation (carácter consultivo especial desde 2006)
International Federation for Family Development (carácter consultivo general desde 2011)

International Federation of University Women (carácter consultivo especial desde 1947)
International Presentation Association (carácter consultivo especial desde 2000)
Legión de la Buena Voluntad (carácter consultivo general desde 1999)
Manavata (carácter consultivo especial desde 2012)
Mayama (carácter consultivo especial desde 2015)
New York Fertility Research Foundation (carácter consultivo especial desde 2014)
Palestinian Return Centre (carácter consultivo especial desde 2015)
Religiosas del Sagrado Corazón de María (carácter consultivo especial desde 2013)
Saferworld (carácter consultivo especial desde 2010)
Servicio Internacional para los Derechos Humanos (carácter consultivo especial desde 1991)
Society for Human Advancement and Disadvantaged Empowerment (carácter consultivo especial desde 2011)
Society to Support Children Suffering from Cancer (carácter consultivo especial desde 2001)
World Jewellery Confederation (carácter consultivo especial desde 2006)
Yakutia – Our Opinion (carácter consultivo especial desde 2012)

2016/223. Evento del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 1 de junio de 2016, el Consejo Económico y Social, en relación con el evento para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo:

- a) Decidió que el título del evento sería “Entender el nexo entre las cuestiones humanitarias y el desarrollo”;
- b) Decidió también que el evento sería una actividad oficiosa que se celebraría en la mañana del 27 de junio de 2016;
- c) Decidió además que el evento consistiría en una mesa redonda y no habría resultado negociado.

2016/224. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 60º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 61º período de sesiones

En su 27ª sesión plenaria, celebrada el 2 de junio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 60º período de sesiones¹⁵ y aprobó el programa provisional y la documentación del 61º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 61º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo;

¹⁵ *Ibid.*, 2016, Suplemento núm. 7 (E/2016/27).

- ii) Tema de examen: desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas (conclusiones convenidas del 58º período de sesiones);

Documentación

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo

Informe del Secretario General sobre los desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas (conclusiones convenidas del 58º período de sesiones)

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Nota de la Secretaría que contiene una guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales

- b) Cuestiones emergentes, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Documentación

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida a la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

Nota de la Secretaría a modo de contribución a la labor del Consejo Económico y Social

6. Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61º período de sesiones.

2016/225. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 54º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 55º período de sesiones

En su 28ª sesión plenaria, celebrada el 2 de junio de 2016, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 54º período de sesiones¹⁶;

¹⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 6 (E/2016/26).

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 55º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 55º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos;

Documentación

Informe del Secretario General sobre las estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:

- i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
- ii) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;
- iii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
- iv) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
- v) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Informe del Secretario General sobre la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015

- c) Nuevas cuestiones (por determinar).

Documentación

Nota del Secretario General

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:

- a) Proyecto de programa de trabajo para el bienio 2018-2019;
- b) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota del Secretario General en la que se transmite el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo Social para el bienio 2018-2019

5. Programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55º período de sesiones.

2016/226. Informe del período de sesiones inaugural del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo

En su 29ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del período de sesiones inaugural del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo¹⁷ y decidió remitir al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2016, organizado bajo los auspicios del Consejo, las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental contenidas en dicho informe.

2016/227. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con su serie de sesiones de alto nivel

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la implementación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados¹⁸;
- b) Informe del Secretario General sobre las tendencias y los avances de la cooperación internacional para el desarrollo¹⁹;
- c) Informe del Secretario General sobre la infraestructura al servicio del desarrollo sostenible para todos²⁰.

2016/228. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica, social y esferas conexas²¹;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sinóptico sobre la situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa (Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes) en el período 2015-2016²²;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe en el que se presenta un panorama general de las condiciones económicas y sociales de África en 2016²³;
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite un resumen del *Estudio económico y social de Asia y el Pacífico 2016*²⁴;

¹⁷ [E/FFDF/2016/3](#).

¹⁸ [E/2016/64](#).

¹⁹ [E/2016/65](#).

²⁰ [E/2016/70](#).

²¹ [E/2016/15](#) y Add.1.

²² [E/2016/16](#).

²³ [E/2016/17](#).

²⁴ [E/2016/18](#).

e) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sinóptico sobre la situación y las perspectivas económicas de América Latina y el Caribe para el período 2015-2016²⁵;

f) Nota del Secretario General por la que se transmite un resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental durante el período 2015-2016²⁶;

g) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas”²⁷;

h) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas”²⁸.

2016/229. Asistencia al pueblo palestino

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino²⁹.

2016/230. Principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial³⁰.

2016/231. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación y el proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 56º período de sesiones (31 de mayo a 24 de junio de 2016)³¹;

b) Secciones pertinentes del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019 (fascículos pertinentes de A/71/6);

c) Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2015³².

2016/232. Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Comité para la Protección de los Periodistas

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social decidió reconocer la organización no gubernamental Comité para la Protección de los Periodistas como entidad de carácter consultivo especial.

²⁵ E/2016/19.

²⁶ E/2016/20.

²⁷ A/70/677-E/2016/48.

²⁸ A/70/677/Add.1-E/2016/48/Add.1.

²⁹ A/71/87-E/2016/67.

³⁰ A/71/89-E/2016/69.

³¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/71/16).*

³² E/2016/56.

2016/233. Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social decidió reconocer la organización no gubernamental Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights como entidad de carácter consultivo especial.

2016/234. Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades de carácter consultivo las 188 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Carácter consultivo especial

“Böyük ipək yolu” beynəlxalq gənclər ittifaqı
Access Israel
Access Now
Action on Disability and Development
Advocacy Initiative for Development
Africa Child Policy Forum
Africa Unite
African Association of Remote Sensing of the Environment
AID for AIDS International
AIMPO
Alliance Globale contre les Mutilations Génitales Féminines
Article 36
Asia Pacific Alliance for Disaster Management
Asian Science Park Association
Asociación Civil Hecho por Nosotros
Asociación Internacional de Libre Pensamiento
Associação Alfabetização Solidária
Association des Jeunes Engagés pour l’Action Humanitaire
Association Elmostakbell pour le Développement
Association for Integrated Sustainable Development Initiatives
Association Internationale pour l’Égalité des Femmes
Association Norlha
Association of Citizens Civil Rights Protection “Manshour-e Parseh”
Association of Iranian Jurists Defending Human Rights
Association of Pacific Rim Universities
Association on American Indian Affairs
Association Saemaul Undong Burundi
Association Togolaise “Femmes et SIDA”
Association Un Enfant Un Cartable du Burkina Faso
Associazione Bambini Senza Sbarre
Avocats Sans frontières
Bancroft Global Development
Bangladesh Friendship Education Society
Beautiful Mind
BJD Reinsurance Consulting
Blacksmith Institute
Bridge to Turkiye
Business Innovation Research Development
Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares
Canterbury Refugee Council

Care-to-Help Foundation
Catholic Agency for Overseas Development
CCS Disability Action
Center for Family Studies
Centre for Advanced Study on Courts and Tribunals
Centro UNESCO de Donostia-San Sebastián
Centrul de Resurse Juridice
Chibuzor Human Resource Development Organization
Children of China Pediatrics Foundation
China Ecological Civilization Research and Promotion Association
China Women's Development Foundation
Comité/Club UNESCO Universitaire pour la Lutte contre la Drogue et les Autres Pandémies
Community Centred Conservation
Conselho Indigenista Missionário
Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience
CSR-Dialogforum – Verein zur Förderung nachhaltigen Wirtschaftens
Dayemi Foundation
Démocratie dans le Monde
Development and Relief Foundation
Differenza Donna-Associazione di donne contro la violenza alle Donne
Digital Opportunity Trust
DRCNet Foundation
Dreikönigsaktion – Hilfswerk der Katholischen Jungschar
Earth Island Institute
East Eagle Foundation
ERGO – Európai Regionális Szervezet
ESIB – National Union of Students in Europe
Fang Protective Services
FESTHES “Festival pour la santé”
Fondazione GEM
Forum des Organisations de Solidarité Internationale Issues des Migrations
FORUT Solidaritetsaksjon for Utvikling
Foundation for Sustainable Development
Fountain House
Franklyn Town Community Development Project
Fundación Avina
Fundación BBVA para las Microfinanzas
Fundación Grupo Sólido para la Promoción de los Valores
Fundación Internacional de la Respiración
Fundación Más Paz Menos SIDA
Fundación Vida – Grupo Ecológico Verde
Gain International
Geneva Institute for Human Rights
Geo Expertise Association
Global Autism Project
Global Distribution Advocates
Global Energy Initiative
Global Financial Integrity
Global Health Foundation
Global Network of Civil Society Organisations for Disaster Reduction
Global Partners United
Global Sourcing Council
Global Zero
HackerNest
Health and Environment Program

Heart Fund to Fight Cardio-Vascular Diseases – The Heart Fund
HELPEOPLE Foundation
Horn of Africa Aid and Rehabilitation Action Network
IDEAS Centre
Ideosync Media Combine
Imvrian Association
Institute for International Women’s Rights – Manitoba
Intercontinental Network for the Promotion of the Social Solidarity Economy
International Accountability Project
International Alliance of Carer Organizations
International Association of Independent Journalists
International Authors Forum
International Center for Advocates against Discrimination
International Center for Work and Family
International Organization for Promoting Public Diplomacy, Science, Education and Youth Cooperation
“Eurasian Commonwealth”
Iranian Foundation of Aerospace Science and Technology
Japan Association for Refugees
Jeunesse Canada monde
Jewish Renaissance Foundation
Juristes pour l’Enfance
Kehitysyhteistyöjärjestöjen EU-yhdistys Kehys
Kuki Organization for Human Rights Trust
La Manif pour Tous
Latin American Mining Monitoring Programme
Lumos Foundation
Meezaan Center for Human Rights
Message Welfare Society
Missing Children Global Network
Mission des Sociétés d’Assurances pour la Connaissance et la Prévention des Risques Naturels
MOHAN Foundation
Mosquitia Asla Takanka-MASTA (Unidad de la Mosquitia)
Municipal Art Society of New York
My Chosen Vessels
Naija Worldwide Charities
Narayan Sewa Sansthan
National Council of Social Welfare
National Secular Society
National YWCA of Korea
Neighbourhood Environment Watch Foundation
Nesakkarangal Charitable Trust
New Generation in Action
New Jersey Minority Educational Development
Ngamiland Council of Non-Governmental Organisations
Open Data Watch
Oromia Support Group in Australia
Oyoun Center Foundation for Studying and Developing Human Rights and Democracy in Assuit
Partnership Opportunities for Women Empowerment Realization
Portafolio Verde
Profesionales por la Ética
Profugo
Promotion des Yaelima de Dekese
Promotion du Développement Économique et Social
Rainy River District Women’s Shelter of Hope
Rare Diseases Foundation of Iran

Red Iberoamericana de Organizaciones No Gubernamentales que Trabajan en Drogodependencias
Réseau Européen pour l'Égalité des Langues
Restored
Rural Development Institute
Rural Mother and Child Health Care Society
Sahyog Bal Shravan Viklang Kalyan Samiti
Sanad Charity Foundation
Seventh-day Adventist Church in Canada
Shoq Te Ndryshem and Te Barabarte
Sindhi Adhikar Manch
Sino-American Cultural Council
South African Institute of International Affairs
Sovereign Imperial and Royal House of Ghassan
Stichting HealthNet International – Transcultural Psychosocial Organization
Stiftung Wissenschaft und Politik
Studium Generale Ambrosianum
TaiWha Methodist Social Welfare Foundation
Tavanyab Association of Children and Adolescents Support
Tourner la Page
Transatlantic Christian Council
UCT International Culture Development
Unión Latinoamericana de Ciegos
Universalis Matter
Universidad de Michigan
Universities Allied for Essential Medicines
Victims of Crisis Aid Society
Virtual Activism
VR Foundation
Wild Migration
Woodenfish Foundation
Work in Progress
World Association for Supported Employment
World Childhood Foundation
World Education Foundation
World Federation against Drugs
Yayasan Rumah Zakat Indonesia
Yayasan Wadah Titian Harapan
Youth of European Nationalities
Youth Service America

b) Decidió también reclasificar las organizaciones no gubernamentales siguientes:

i) De entidades incluidas en la Lista a entidades de carácter consultivo especial:

International Federation of Thanatologists Associations

ii) De entidades de carácter consultivo especial a entidades de carácter consultivo general:

International Electrotechnical Commission

RESO-Femmes

Yayasan Cinta Anak Bangsa

c) Observó la decisión del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales de tomar nota del cambio de nombre de las 15 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Armenian Young Lawyers Association (carácter consultivo especial desde 2014), que pasó a denominarse Armenian Lawyers' Association

Doha International Institute for Family Studies and Development (carácter consultivo especial desde 2009), que pasó a denominarse Doha International Family Institute

Fédération des Villes Moyennes (carácter consultivo especial desde 2013), que pasó a denominarse Villes de France

Federation Européenne des Femmes Actives au Foyer (carácter consultivo especial desde 1998), que pasó a denominarse Fédération Européenne des Femmes Actives en Famille

Foodfirst Information and Action Network (en la Lista desde 1989), que pasó a denominarse FIAN International

Foundation for the Refugee Education Trust (carácter consultivo especial desde 2005), que pasó a denominarse RET International

Human in Love Corporation (carácter consultivo especial desde 2015), que pasó a denominarse Human in Love

InnerCity Mission of Christ Embassy (carácter consultivo especial desde 2014), que pasó a denominarse InnerCity Mission for Children

International Center for Alcohol Policies (carácter consultivo especial desde 2011), que pasó a denominarse International Alliance for Responsible Drinking

International Federation of University Women (carácter consultivo especial desde 1947), que pasó a denominarse Graduate Women International

Interregional Union of Life Help for Mentally Handicapped Persons “Sail of Hope” (carácter consultivo especial desde 2002), que pasó a denominarse Interregional Public Charitable Organization of Assistance to Persons with Disabilities “Sail of Hope”

Kejibaus (carácter consultivo especial desde 2012), que pasó a denominarse Kejibaus Youth Development Initiative

Korean Association for Supporting SDGs (carácter consultivo especial desde 2015), que pasó a denominarse Korean Association for Supporting the SDGs for the UN

Non-Commercial Partnership on Joining of Creditors “World Organization of Creditors” (carácter consultivo especial desde 2014), que pasó a denominarse Association on Sustainable Development and Investment Climate Improvement, Uniting Investors and Creditors “World Organization for Development”

Syriac Universal Alliance (carácter consultivo especial desde 1999), que pasó a denominarse World Council of Arameans (Syriacs)

d) Observó también que el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los informes cuatrienales de las siguientes 335 organizaciones no gubernamentales correspondientes a los períodos 2010-2013 y 2011-2014, y períodos anteriores³³:

“All-Russian Society of the Deaf” All-Russian Public Organization of Persons with Disabilities (2011-2014)

Aahung (2010-2013)

Africa and Middle East Refugee Assistance (2011-2014)

Africa Youths International Development Foundation (2011-2014)

Agence d’Aide à la Coopération Technique et au Développement (2010-2013)

Agir Ensemble pour les Droits de l’Homme (2010-2013)

AIESEC International (2011-2014)

Ain o Salish Kendra – Law and Mediation Centre (2010-2013)

Akina Mama Wa Afrika (2011-2014)

Al Mezan Centre for Human Rights (2010-2013)

All India Women’s Conference (2011-2014)

American Correctional Association (2011-2014)

Ankara Foundation of Children with Leukemia (2011-2014)

Asian Centre for Human Rights (2011-2014)

Asian Indigenous and Tribal Peoples Network (2010-2013)

Asian Non-Governmental Organizations Coalition for Agrarian Reform and Rural Development (2011-2014)

³³ El Comité tomó nota de 336 informes de 335 organizaciones no gubernamentales. El período de presentación de informes de las organizaciones se indica entre paréntesis.

Asian People's Disability Alliance (2011-2014)
Asociación Habitat Pro (2010-2013)
Asociación Internacional de la Seguridad Social (2011-2014)
Asociación Internacional de Marcas (2011-2014)
Asociación Mundial de la Carretera (2010-2013)
Asociación Mundial de la Energía Eólica (2011-2014)
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (2011-2014)
Asociación Proyecto Hombre (2011-2014)
Association des États Généraux des Étudiants de l'Europe (2010-2013)
Association Marocaine des Droits Humains (2011-2014)
Association of Asian Confederation of Credit Unions (2011-2014)
Association of Inter-Balkan Women's Cooperation Societies (2010-2013)
Association of Third World Studies (2011-2014)
Association pour la Lutte Contre le Travail des Enfants au Niger (2010-2013)
Buddha's Light International Association (2011-2014)
Building and Social Housing Foundation (2010-2013)
Bundesarbeitsgemeinschaft der Senioren-Organisationen (2010-2013)
Bunad Literacy Community Council (2011-2014)
Capital Humano y Social Alternativo (2010-2013)
Catholic Organization for Relief and Development Aid (2010-2013)
Caucus for Women's Leadership (2011-2014)
Center for International Health and Cooperation (2011-2014)
Center for Oceans Law and Policy (2010-2013)
Centre d'Accompagnement des Alternatives Locales de Développement (2010-2013)
Centre d'Accompagnement des Autochtones Pygmées et Minoritaires Vulnérables (2011-2014)
Centre for Environment and Sustainable Development India (2011-2014)
Centre for Equality Rights in Accommodation (2011-2014)
Centro de Estudios de Estado y Sociedad (2011-2014)
Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (2010-2013)
Centre per a la UNESCO de Catalunya (2011-2014)
China Association for International Science and Technology Cooperation (2010-2013)
China Association for NGO Cooperation (2011-2014)
China Education Association for International Exchange (2010-2013)
Citizens' Coalition for Economic Justice (2011-2014)
Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (2011-2014)
Civil Resource Development and Documentation Centre (2011-2014)
Coalition Gaie et Lesbienne du Québec (2011-2014)
Coalition of Activist Lesbians – Australia (2011-2014)
Comisión Electrotécnica Internacional (2011-2014)
Comisión Internacional de Riegos y Drenajes (2010-2013)
Community Anti-Drug Coalitions of America (2011-2014)
Community Development Volunteers for Technical Assistance (2010-2013)
Community of Sant'Egidio (2011-2014)
Community Social Welfare Foundation (2011-2014)
Compassion Africa Aged Foundation (2011-2014)
Confederación Colombiana de ONG (2011-2014)
Confederazione Generale Italiana del Lavoro (2011-2014)
Conference of European Churches (2011-2014)
Congregations of St. Joseph (2011-2014)
Conseil de Jeunesse Pluriculturelle (2011-2014)
Consultative Council of Jewish Organizations (2011-2014)
Coordinadora de la Mujer (2010-2013)
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2010-2013)
Coordination Immigrés du Sud du Monde – Vénétie (2011-2014)
Council of American Overseas Research Centers (2011-2014)

Covenant House (2011-2014)
Defensa de Niñas y Niños Internacional (2011-2014)
Dignity International (2011-2014)
DiploFoundation (2010-2013)
Economists for Peace and Security (2011-2014)
Eco-Tiras International Environmental Association of River Keepers (2010-2013)
Engender (2010-2013)
Equit Institute (2011-2014)
Ethiopian World Federation (2010-2013)
European Region of the International Lesbian and Gay Federation (2010-2013)
European Space Policy Institute (2010-2013)
European Union of Jewish Students (2010-2013)
European Union of Women (2010-2013)
Federación de Asociaciones de Exfuncionarios Internacionales (2011-2014)
Federación Internacional de Carreteras (2011-2014)
Federación Internacional de Planificación Familiar (región del hemisferio occidental) (2011-2014)
Federación Mundial de Sordociegos (2011-2014)
Federación Mundial de Sordos (2011-2014)
First Nations Summit (2011-2014)
Fondation Guilé (2011-2014)
Foundation for Ecological Security (2011-2014)
Free Africa Foundation Ghana (2011-2014)
Fundación Alvarallice (2010-2013)
Fundación Ambiente y Recursos Naturales (2011-2014)
Fundación Democrática Italo-Americana (2010-2013)
Fundación Ecología y Desarrollo (2011-2014)
Fundación Internacional para Sistemas Electorales (2011-2014)
Fundación País Libre (2011-2014)
Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (2011-2014)
Fundación UNITRAN (2010-2013)
Geneva International Model United Nations (2011-2014)
Gibh Varta Manch (2011-2014)
Give to Colombia (2011-2014)
Global Action on Aging (2011-2014)
Global Alliance for Women's Health (2010-2013)
Global Alliance on Accessible Technologies and Environments (2010-2013)
Global Witness (2010-2013)
Godwin Osung International Foundation (The African Project) (2011-2014)
Groupe Pivot – Droit et Citoyenneté des Femmes (2010-2013)
Groupement d'Appui aux Initiatives Économiques des Femmes (2011-2014)
Grupo Intercultural Almaciga (2011-2014)
GSI (2011-2014)
Guild of Service (2010-2013)
Helsinki Foundation for Human Rights (2011-2014)
Hong Kong Federation of Women's Centres (2010-2013)
Hope for the Nations (2010-2013)
Howard League for Penal Reform (2011-2014)
Human Rights Commission of Pakistan (2010-2013)
Human Rights Information and Documentation Systems International (2011-2014)
Hunt Alternatives Fund (2011-2014)
Inclusion International (2011-2014)
Independent Advocacy Project (2011-2014)
Indian Council of Education (2011-2014)
Indira Gandhi Integral Education Centre (2011-2014)
Indo-European Chamber of Commerce and Industry (2011-2014)

Information Habitat: Where Information Lives (2011-2014)
Initiatives: Women in Development (2011-2014)
Institute for Global Environmental Strategies (2011-2014)
Institute for Sustainable Development and Research (2011-2014)
Interaction, American Council for Voluntary International Action (2011-2014)
International Association for Human Values (2010-2013)
International Association for Volunteer Effort (2011-2014)
International Association of Homes and Services for the Ageing (2011-2014)
International Association of Peace Foundations (2011-2014)
International Association of Soldiers for Peace (2011-2014)
International Black Women for Wages for Housework (2011-2014)
International Centre for Trade and Sustainable Development (2011-2014)
International Chamber of Shipping (2011-2014)
International Confederation for Family Support (2011-2014)
International Council of Psychologists (2010-2013)
International Council of Russian Compatriots (2011-2014)
International Development Enterprises (India) (2009-2012)
International Driving Tests Committee (2011-2014)
International Family Therapy Association (2011-2014)
International Federation for Housing and Planning (2011-2014)
International Federation for Hydrocephalus and Spina Bifida (2011-2014)
International Forestry Students' Association (2010-2013)
International Forum for Child Welfare (2011-2014)
International Harm Reduction Association (2011-2014)
International Institute for Applied Systems Analysis (2011-2014)
International Institute of Humanitarian Law (2011-2014)
International Mahavira Jain Mission (2011-2014)
International Peacebuilding Alliance (Interpeace) (2011-2014)
International Petroleum Industry Environmental Conservation Association (2011-2014)
International Shinto Foundation (2009-2012)
International Solidarity and Human Rights Institute (2011-2014)
International Tunnelling Association (2011-2014)
International Union for Land Value Taxation and Free Trade (2011-2014)
International Union of Economists (2011-2014)
International Union of Latin Notariat (2011-2014)
International Women's Writing Guild (2010-2013)
Inuit Circumpolar Council (2011-2014)
IPAS (2010-2013)
ISHA Foundation (2011-2014)
Islamic Human Rights Commission (2011-2014)
Israeli Committee against House Demolitions (2010-2013)
Jana Utthan Pratisthan (2011-2014)
Japan Civil Liberties Union (2011-2014)
Japan Fellowship of Reconciliation (2011-2014)
Kadin Adaylari Destekleme ve Egitme Dernegi (2011-2014)
Karamah: Muslim Women Lawyers for Human Rights (2011-2014)
Kids Can Free the Children (2011-2014)
Kiwani International (2010-2013)
Korean Institute for Women and Politics (2011-2014)
Kurdistan Reconstruction and Development Society (2011-2014)
Leadership Conference on Civil Rights Education Fund (2011-2014)
Leadership for Environment and Development (2010-2013)
Lesbian and Gay Federation in Germany (2010-2013)
Malaysian Medical Relief Society (2011-2014)
Mamta – Health Institute for Mother and Child (2010-2013)

Mandat International (2011-2014)
Maryam Ghasemi Educational Charity Institute (2011-2014)
MaterCare International (2010-2013)
Medical Aid for Palestinians (2010-2013)
Medico International (2010-2013)
Mental Disability Advocacy Center Foundation (2011-2014)
Mentor Foundation (2011-2014)
Minaret of Freedom Institute (2011-2014)
Mission International Rescue Foundation (2011-2014)
Movement for a Better World (2011-2014)
Movimiento Manuela Ramos (2010-2013)
Muslim World League (2011-2014)
National Alliance of Women's Organizations (2011-2014)
National Assembly of Youth Organizations of the Republic of Azerbaijan (2010-2013)
National Association of Community Legal Centres (2011-2014)
National Association of Home Builders of the United States (2011-2014)
National Council of German Women's Organizations (2011-2014)
National Right to Life Educational Trust Fund (2011-2014)
National Rural Support Programme (2010-2013)
Network Movement for Justice and Development (2011-2014)
New Seminary (2011-2014)
Non-Governmental Ecological Vernadsky Foundation (2011-2014)
Nonviolent Radical Party, Transnational and Transparty (2011-2014)
Northern Ireland Women's European Platform (2011-2014)
Oficina Internacional de la Educación Católica (2010-2013)
ONG Hope International (2011-2014)
Organisation des Hommes Démunis et Enfants Orphelins pour le Développement (2010-2013)
Organización Internacional de Biopolítica (2010-2013)
Organización Internacional de Empleadores (2011-2014)
Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (2010-2013)
Overseas Development Institute (2011-2014)
Palakkad District Consumers' Association (2011-2014)
Pan-African Women's Organization (2010-2013)
Peace Family and Media Association (2011-2014)
Perhaps Kids Meeting Kids Can Make a Difference (2011-2014)
Policy Research (2011-2014)
Prison Fellowship International (2011-2014)
Program in International Human Rights Law (2011-2014)
Pro-Life Campaign (2011-2014)
Protection de l'Environnement et de l'Écosystème (2011-2014)
Rambhau Mhalgi Prabodhini (2010-2013)
Red del Tercer Mundo – África (2010-2013)
Red Internacional para las Pequeñas y Medianas Empresas (2011-2014)
Rehabilitation International (2010-2013)
Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (2011-2014)
Réseaux IP européens Network Coordination Centre (2011-2014)
Rooftops Canada (2010-2013)
Rural Women Environmental Protection Association (2011-2014)
Saviya Development Foundation (2010-2013)
Schweizerische Arbeitsgemeinschaft der Jugendverbände (2011-2014)
Sinha Institute of Medical Science and Technology (2010-2013)
Social Development Center (2010-2013)
Social Development International (2011-2014)
Society for Threatened Peoples (2001-2004 y 2009-2012)
SODALITAS – Association for the Development of Entrepreneurship in the Civil Society (2011-2014)

SOS Kinderdorf International (2011-2014)
South Asian Forum for Environment (2011-2014)
Special Olympics International (2011-2014)
Sri Lanka Anti Narcotics Association (2011-2014)
St. Joan's International Alliance (2011-2014)
Stichting Feminenza Nederland (2011-2014)
Stree Aadhar Kendra (2011-2014)
Stree Mukti Sanghatana (2011-2014)
Students for Sensible Drug Policy (2011-2014)
Swiss Catholic Lenten Fund (2011-2014)
Syriac Universal Alliance (2011-2014)
Terra-1530 (2011-2014)
Transform Drug Policy Foundation (2011-2014)
Transparency International (2011-2014)
Trust for Sustainable Livelihoods (2011-2014)
Turkish Economic and Social Studies Foundation (2011-2014)
Ukrainian Non-Governmental Socio-Political Association-National Assembly of Persons with Disabilities (2010-2013)
Un Techo para Mi País (2011-2014)
UN Women Australia (2011-2014)
Union de l'Action Féminine (2011-2014)
Union for International Cancer Control (2011-2014)
Unión Internacional de Abogados (2011-2014)
Union Internationale des Voyageurs (2011-2014)
Unión Mundial de Ciegos (2011-2014)
Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas (2011-2014)
Union Nationale des Femmes Marocaines (2011-2014)
Union of British Columbia Indian Chiefs (2011-2014)
Union of International Associations (2011-2014)
United Help for International Children (2011-2014)
United Kingdom Association for the United Nations Development Fund for Women (2011-2014)
United Nations Association of Russia (2011-2014)
United Nations Association of San Diego (2011-2014)
United Religions Initiative (2011-2014)
United States Asian American Law Enforcement Foundation (2011-2014)
United States Committee for UNIFEM (2011-2014)
United States International Council on Disabilities (2011-2014)
United Towns Agency for North-South Cooperation (2011-2014)
Univers de Solidarité et de Développement (2011-2014)
VAAGDHARA (2011-2014)
Verband Entwicklungspolitik Deutscher Nichtregierungs-Organisationen (2011-2014)
Victim Support Europe (2011-2014)
Victorious Youths Movement (2011-2014)
Vienna Institute for Development and Cooperation (2010-2013)
Vietnam Family Planning Association (2011-2014)
Vikas Samiti (2010-2013)
Vision Welfare Group (2011-2014)
Vital Voices Global Partnership (2010-2013)
Vivekananda Sevakendra-O-Sishu Uddyan (2011-2014)
Wales Assembly of Women (2011-2014)
Water Environment Federation (2011-2014)
West Africa Network for Peacebuilding (2010-2013)
Wittenberg Center for Alternative Resources (2011-2014)
Woiyo Kondeye (2011-2014)
Womankind Worldwide (2010-2013)

Decisiones

Women Advocates Research and Documentation Center (2011-2014)
Women against Violence Europe (2011-2014)
Women Aid Collective (2010-2013)
Women Chamber of Commerce and Industry (2011-2014)
Women for Human Rights, single women group (2011-2014)
Women Founders Collective (2011-2014)
Women in Europe for a Common Future (2011-2014)
Women in Law and Development in Africa (2010-2013)
Women Watch Afrika (2011-2014)
Women's Action Group (2011-2014)
Women's Human Rights International Association (2011-2014)
Women's International Zionist Organization (2011-2014)
Women's Legal Education and Action Fund (2010-2013)
Women's Sports Foundation (2011-2014)
Women's Union of Russia (2011-2014)
Women's World Banking (2011-2014)
Women's World Summit Foundation (2011-2014)
Womensport International (2011-2014)
Working Women Association (2011-2014)
World Association of Industrial and Technological Research Organizations (2011-2014)
World Coal Association (2011-2014)
World Conference of Religions for Peace (2011-2014)
World Council for Psychotherapy (2011-2014)
World Federation for Mental Health (2011-2014)
World Federation for the Treatment of Opioid Dependence (2011-2014)
World Federation of Khoja Shi'a Ithna-Asheri Muslim Communities (2011-2014)
World Federation of Methodist and Uniting Church Women (2011-2014)
World Fellowship of Buddhists (2011-2014)
World Futures Studies Federation (2011-2014)
World Jurist Association of the World Peace through Law Center (2011-2014)
World Lebanese Cultural Union (2011-2014)
World Mission Foundation (Crusaders against HIV/AIDS) (2011-2014)
World Muslim Congress (2011-2014)
World Network of Users and Survivors of Psychiatry (2011-2014)
World Organization of Building Officials (2011-2014)
World Rehabilitation Fund (2011-2014)
World Society of Victimology (2011-2014)
Worldwide Organization for Women (2011-2014)
World Young Women's Christian Association (2011-2014)
Yale International Relations Association (2011-2014)
Yayasan Cinta Anak Bangsa (2011-2014)
Young People We Care (2011-2014)
Youth Bridge Foundation (2011-2014)
Youth Empowerment Synergy (2011-2014)
Youth with a Mission (2011-2014)

e) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo de las siguientes 39 organizaciones no gubernamentales que, después de tres recordatorios enviados durante dos períodos de sesiones consecutivos del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no habían respondido a las preguntas planteadas por los miembros del Comité:

African Arts Institute
Afrikaanse Forum vir Burgerregte
Aspen Institute
Association pour la Lutte contre la Dépendance
Bahrain Young Ladies Association

Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural del Estado Español
ECCO2 Corp
Egyptian Judges' Club
Eminence Associates for Social Development
Eurasia Foundation
Faith Matters Community Interest Company
Fédération de la Ligue Démocratique des Droits des Femmes
Friendship Force
Frontier Reconstruction Welfare Agency
Glozells Renewable Energy and Environment Society
HillTribes' Mission Aid of India
Human Rights Foundation
Islamic Help
Lawfare Project
Liberia Widow Assistance and Development Agency
Ligue Camerounaise des Droits de l'Homme
Lincoln Institute of Land Policy
Maison d'Abraham
National Geographic Society
Network for Adolescent and Youth of Africa
Nigerian Diaspora Youths Movement for Peace and Development International Organization
Pakistan Society for the Rehabilitation of the Disabled
PCCIIS International
Pranab Gandharva Gurukul
Prime Initiative for Green Development
Reading Hamlets
Ruldin-Society for Neglected Women of Nigeria
Saavan Foundation
Sickle Cell Foundation of Tennessee
St. Monica University
Women's Initiative for Self-Actualization
Yale University
Youth Employment Service (YES Cameroon)
Youth Foundation of Bangladesh

f) Decidió también dar por concluido sin perjuicio el examen de la solicitud de reclasificación de la organización no gubernamental Alianza Evangélica Mundial, que, después de tres recordatorios enviados durante dos periodos de sesiones consecutivos del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no había respondido a las preguntas planteadas por los miembros del Comité.

2016/235. Retirada del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de la organización no gubernamental Human Lactation Center

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social decidió retirar el reconocimiento como entidad de carácter consultivo de la organización no gubernamental Human Lactation Center debido a su disolución.

2016/236. Suspensión del reconocimiento como entidad de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, durante un año, el reconocimiento como entidad de carácter consultivo de las 158 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

Aboriginal Legal Service of Western Australia
ActionAid

African American Institute
Amicale Marocaine des Handicapés
Arab Council for Childhood and Development
Arab Lawyers Union
Asociación Cartográfica Internacional
Asian Women's Human Rights Council
Asociación Mensajeros de la Paz
Asociación Mundial de Amigos de la Infancia
Asociatia Pro Democratia
Associação Nacional das Empresarias
Association d'Aide aux Enfants Cancéreux
Association des Jeunes pour le Développement Pasteef
Association des Volontaires pour l'Assistance au Développement en Guinée
Association for Democratic Initiatives
Association Internationale des Régions Francophones
Association pour le Développement Durable
Associazione Nazionale Volontarie Telefono Rosa
Azerbaijan Turkey Business Association
Azrbaycan Grinin Avro-Atlantika Tkilat
Bangladesh Women Chamber of Commerce and Industry
BAOBAB for Women's Human Rights
Batool Welfare Trust
Belgrade Centre for Human Rights
Centre for Democracy and Development
Centre on Housing Rights and Evictions
China Foundation for Poverty Alleviation
Citizens' Rights Protection Society
Clean Energy Promoting Citizen's Forum
Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer
Commission Nationale des Femmes Travailleuses de Guinée
Community-Based Rehabilitation Network (South Asia)
Confederación Sindical Internacional
Confédération Fiscale Européenne
Conseil International du Sport Militaire
Consortio Boliviano de Juventudes – Casa de la Juventud
Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres
Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria Centroamericana (CICAFOC)
December 18 vzw
Demokratyczna Unia Kobiet
Development Innovations and Networks
Djenne Initiative
Duke of Edinburgh's Award International Foundation
Ecocosm Dynamics
End Human Trafficking Now
Environment Support Group
European Environmental Citizens Organisation for Standardisation
European Women's Lobby
Family Welfare Foundation of India
Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas
Feminist Press
Focus on the Family
Focus on the Family (Canada) Association
Fondo Global de Mujeres

Foundation for the Future
Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano
Fundación Instituto de Cultura del Sur
Fundación pro Derechos de la Familia (PRODEFA)
General Federation of Jordanian Women
Global 2000
Global Aid Network
Gong
Gulf Automobile Federation
Healthy Solutions
Indian Association of Parliamentarians on Population and Development
Indian Muslim Council – USA
Indian National Trust for Art and Cultural Heritage
Initiative du Millénaire des Femmes Africaines Contre la Pauvreté et Pour les Droits Humains
Inner Trip Reiyukai International
Institute for Cognitive Science Studies
Instituto Mundial de Cajas de Ahorro y Bancos Minoristas
Instituto Qualivida
Interact Worldwide
Intermón
International Abolitionist Federation
International Centre for Human Rights and Democratic Development
International Commission for Distance Education
International Council of Scientific Unions
International Council on Human Rights Policy
International Federation of Industrial Energy Consumers
International Hotel and Restaurant Association
International Longevity Center
International Planned Parenthood Federation, East and Southeast Asia and Oceania Region
International Reading Association
International Trustee Fund of the Tsyolkovsky Moscow State Aviation Technological University
Istanbul Research Centre on Women
Jamaican Association on Mental Retardation
JASMAR Human Security Organization
Jordanian Hashemite Fund for Human Development
Karat Coalition
Katimavik
Kenya Community Development Group
Korean Sharing Movement
Leaders Organization
Legal Service Coalition
Life for Africa
Link-Up (Queensland) Aboriginal Corporation
Local Initiatives Program
Mbutu Agriculture Society
Mediterranean Women's Studies Centre
Mémorial de la Shoah
Mental Health Initiative for Africans in Crisis
Mumbai Educational Trust
National Association for the Advancement of Colored People
National Association for Work Bless
National Bar Association
National Rural Development Society
National Wildlife Federation
National Women's Studies and Information Center "Partnership for Development"

Network Women In Development Europe
Niall Mellon Township Trust
Non-Aligned Students and Youth Organization
Norwegian Forum for Environment and Development
Not for Sale Campaign
Oficina Internacional de los Derechos del Niño
Pan African Civil Society Network
Patim
Plan Life
Plan Suomi Säätiö
Project Green Nigeria
PROSALIS – Projecto de Saúde em Lisboa
Red ACTIVAS
Réseau des Organisations du Secteur Éducatif du Niger
Resources for the Future
Roma Zaedno
Rufaida Health Foundation
Sahara for Life Trust
Samuhik Abhiyan
Self-Help Development Facilitators
Service d'Appui aux Initiatives Locales de Développement
SHATIL – New Israel Fund's Empowerment and Training Center for Social Change Organizations
Singamma Sreenivasan Foundation
Social Initiatives Support Fund
SOUL Development of Women and Children
STEER Foundation
Struggle for Change
Sudan National Committee on Harmful Traditional Practices
Sudanese Organization for Education Development
Tamil Christian Broadcasting Network
Thakur Hari Prasad Institute of Research and Rehabilitation for the Mentally Handicapped
Think Youth Independent Association
Trickle Up Program
Türk Kalp Vakfı
Turkish Philanthropy Funds
Union of Social Child Care
Union of the Electricity Industry
United States Burn Support Organization
UN-Women – Nationell Kommitté Sverige
Vali-Asr Rehabilitation Foundation for Disabled Children and Adults
Western Cape Therapeutic Community Centre
Women Trafficking and Child Labour Eradication Foundation
Women's Alliance for a Democratic Iraq
World Federation of Democratic Youth
World Federation of Therapeutic Communities
World Job and Food Bank
Worldwide Network – Women in Development and Environment
Zoroastrian Women's Organization

2016/237. Restablecimiento del reconocimiento como entidades de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuatrienales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2015/226, de

Decisiones

20 de julio de 2015, restablecer el reconocimiento como entidad de carácter consultivo de las 81 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, que habían presentado sus informes cuadriennales pendientes:

Aahung
Agence d'Aide à la Coopération Technique et au Développement
Agir Ensemble pour les Droits de l'Homme
Ain o Salish Kendra – Law and Mediation Centre
Al Mezan Centre for Human Rights
Amman Center for Human Rights Studies
Asian Indigenous and Tribal Peoples Network
Asociación Habitat Pro
Asociación Mundial de la Carretera
Association des États Généraux des Étudiants de l'Europe
Association of Inter-Balkan Women's Cooperation Societies
Association pour la Lutte contre le Travail des Enfants au Niger
Building and Social Housing Foundation
Bundesarbeitsgemeinschaft der Senioren-Organisationen
Capital Humano y Social Alternativo
Center for Oceans Law and Policy
Centre d'Accompagnement des Alternatives Locales de Développement
Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán
China Association for International Science and Technology Cooperation
China Education Association for International Exchange
Comisión Internacional de Riegos y Drenajes
Community Development Volunteers for Technical Assistance
Conectas Direitos Humanos
Coordinadora de la Mujer
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
Coordinating Committee for International Voluntary Service
Eco-Tiras International Environmental Association of River Keepers
Egyptian Organization for Human Rights
Engender
Ethiopian World Federation
European Region of the International Lesbian and Gay Federation
European Space Policy Institute
European Union of Women
Federación de Lesbianas y Gais en Alemania
Fundación Alvaralice
Fundación Democrática Italo-Americana
Fundación UNITRAN
Global Alliance for Women's Health
Global Alliance on Accessible Technologies and Environments
Global Witness
Groupe Pivot – Droit et Citoyenneté des Femmes
Guild of Service
Hong Kong Federation of Women's Centres
Hope for the Nations
Human Rights Commission of Pakistan
Institute of Inter-Balkan Relations
International Association for Human Values
International Council of Psychologists
International Forestry Students' Association
International Women's Writing Guild
IPAS
Israeli Committee against House Demolitions

Kiwanis International
Leadership for Environment and Development
Mamta – Health Institute for Mother and Child
MaterCare International
Medical Aid for Palestinians
Medico International
Movimiento Manuela Ramos
National Assembly of Youth Organizations of the Republic of Azerbaijan
National Rural Support Programme
Oficina Internacional de la Educación Católica
Organisation des Hommes Démunis et Enfants Orphelins pour le Développement
Organización Internacional de Biopolítica
Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
Pan-African Women's Organization
Rambhau Mhalgi Prabodhini
Red del Tercer Mundo – África
Rehabilitation International
Rooftops Canada
Saviya Development Foundation
Sinha Institute of Medical Science and Technology
Social Development Center
Ukrainian Non-Governmental Socio-Political Association-National Assembly of Persons with Disabilities
Vienna Institute for Development and Cooperation
Vikas Samiti
West Africa Network for Peacebuilding
Womankind Worldwide
Women Aid Collective
Women in Law and Development in Africa
Women's Legal Education and Action Fund

2016/238. Retirada del reconocimiento como entidades de carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2015/226, de 20 de julio de 2015, retirar inmediatamente el reconocimiento como entidad de carácter consultivo de las 85 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó al Secretario General que comunicara esta decisión a las organizaciones correspondientes:

3D: Trade, Human Rights, Equitable Economy
Africa Safe Water Foundation
African American Islamic Institute
Asian Migrant Centre
Association de Développement de Korba
Association des Femmes Éducatrices du Mali
Association Européenne des Cheminots
Association Guinéenne pour la Réinsertion des Toxicomanes
Association of Former Diplomats of China
Association of Former United Nations Industry and Development Experts
Association pour la promotion de l'emploi et du logement
Austrian Federal Economic Chamber
Big Brothers Big Sisters International
Biogas Sector Partnership Nepal
Canadian Association of Elizabeth Fry Societies
Canadian Race Relations Foundation

CARE
Center for Assistance to Human Right Protection
Centre for Affordable Water and Sanitation Technology
Centre for the World Religions
Centre for Women, the Earth, the Divine
Dental Care International Foundation
Eco-Ecolo
Ecopeace Middle East Environmental NGO Forum
European Federation for Transport and Environment
Forum of Culture and Arts of Uzbekistan
Franklin and Eleanor Roosevelt Institute
Fundación Mariano y Rafael Castillo Córdoba
Fundación Cimientos
Global Village for Rehabilitation and Development
Group of 78
Half the Sky Foundation
HELIO International
Humanitarian Law Center
Indonesian National Council on Social Welfare
Institut de la gestion déléguée
International AIDS Vaccine Initiative
International Communities for the Renewal of the Earth
International Energy Foundation
International Wages for Housework Campaign
International Young Catholic Students
Isigodlo Trust – South African Women in Dialogue
Justice for All – Prison Fellowship Ethiopia
Korean Federation for Environmental Movement
Ladies Charitable Society
Lebanon Family Planning Association
Les amis de la terre-Togo
Lighthouse International
Macedonian Center for International Cooperation
Mauritius Family Planning Association
Mehr Nuri Public Foundation
Missions 3G-Gauri
Muslim Aid Australia
National Association of Friendship Centres
National Association of Non-Governmental Organizations
National Center for Missing and Exploited Children
National Center for State Courts
National Confederation of Women in Equality
National Foundation for Women Legislators
Network of East-West Women
Northern Alliance for Sustainability
Organisation internationale pour la réduction des catastrophes
Pauktuutit Inuit Women's Association of Canada
Political and Ethical Knowledge on Economic Activities
Population Reference Bureau
Population Services International
Pro Dignitate Foundation of Human Rights
Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe
Save Africa Concerts Foundation
Seniors Españoles para la Cooperación Técnica
Society for Comparative Legislation

Spirituality for Kids Europe
Swami Vivekanand Samaj Seva Samsthe
Swedish Organisation of Disabled Persons International Aid Association
UBUNTU – World Forum of Civil Society Networks
Union nationale de la femme tunisienne
Unione Intercontinentale Casallinghe
Winvisible – Women with Visible and Invisible Disability
Women against Rape
Women’s Crisis Centre
Women’s Environmental Development and Training
Women’s Political Watch
World Granny
Youth Awareness Environmental Forum³⁴
Youths for the Child’s Welfare

2016/239. Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2017 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2017 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebraría del 30 de enero al 8 de febrero y el 21 de febrero de 2017, y que la continuación de su período de sesiones tendría lugar del 22 al 31 de mayo y el 12 de junio de 2017;

b) Aprobó el programa provisional del período de sesiones de 2017 del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES DE 2017 DEL COMITÉ
ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en anteriores períodos de sesiones;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad de carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuatrienales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo cuyo examen fue aplazado por el Comité;

³⁴ En 2012 se suspendió el reconocimiento de la organización no gubernamental como entidad de carácter consultivo porque no había presentado su informe cuatrienal para el período 2007-2010 en 2011. Durante el período de suspensión, la organización tampoco presentó el informe cuatrienal pendiente, por lo que se le debería haber retirado el reconocimiento en 2013. Sin embargo, debido a un error del sistema, la organización no se incluyó en la lista de organizaciones no gubernamentales a las que se retiró el reconocimiento en 2013. Posteriormente, la organización tampoco presentó su informe cuatrienal para el período 2011-2014, a pesar de los tres recordatorios enviados por la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría. Por consiguiente, se propuso al Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, en la continuación de su período de sesiones, en mayo de 2016, que se le retirara el reconocimiento como entidad de carácter consultivo.

- b)* Examen de los informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo.
- 5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.
- 6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a)* Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b)* Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c)* Otros asuntos conexos.
- 7. Examen de informes especiales.
- 8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.
- 9. Programa provisional y documentación del período de sesiones de 2018 del Comité.
- 10. Aprobación del informe del Comité sobre su período de sesiones de 2017.

2016/240. Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2016

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2016³⁵.

2016/241. Organización de los debates temáticos de futuros períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social, observando que los temas principales de los períodos de sesiones 25º, 26º y 27º de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal serían, respectivamente, los siguientes: “Respuestas de la justicia penal para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluida la financiación del terrorismo, y asistencia técnica para apoyar la aplicación de los convenios, convenciones y protocolos internacionales pertinentes”, “Estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho”, y “Respuestas de la justicia penal para prevenir y combatir la ciberdelincuencia en todas sus formas, en particular mediante el fortalecimiento de la cooperación en los planos nacional e internacional”:

a) Decidió que los temas principales de los períodos de sesiones 28º y 29º de la Comisión serían los siguientes, respectivamente, a menos que la Comisión decidiera otra cosa en su 27º período de sesiones, teniendo en cuenta que los Estados Miembros podrían presentar otras propuestas para el debate temático:

- i)* “La responsabilidad de los sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables en la prevención y lucha contra los delitos motivados por la intolerancia o la discriminación de toda índole”;
- ii)* “Medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular las mujeres y los niños, y los derechos de los niños migrantes no acompañados”;

b) Decidió también que la Comisión, en sus futuros períodos de sesiones, siguiera considerando formas de seguir mejorando sus métodos de trabajo, en particular los relacionados con el examen de los temas del programa y la organización de sus debates temáticos.

³⁵ E/2016/32 (Part II).

2016/242. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 24º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 24º período de sesiones³⁶.

2016/243. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 25º período de sesiones y programa provisional de su 26º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 25º período de sesiones³⁷;
- b) Reafirmó la decisión 21/1 de la Comisión, de 27 de abril de 2012³⁸;
- c) Aprobó el programa provisional del 26º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 26º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN
DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
4. Debate temático sobre estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho.
5. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

³⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 10A (E/2015/30/Add.1).*

³⁷ *Ibid.*, 2016, Suplemento núm. 10 (E/2016/30).

³⁸ *Ibid.*, 2012, Suplemento núm. 10 y correcciones (E/2012/30 y Corr.1 y 2), cap. I, secc. D.

7. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.
8. Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
9. Contribución de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución [68/1](#) de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, examen y aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
10. Programa provisional del 27º período de sesiones de la Comisión.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 26º período de sesiones.

2016/244. Informe del Consejo Directivo sobre las principales actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del Informe del Consejo Directivo sobre las principales actividades del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia³⁹.

2016/245. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 58º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 58º período de sesiones⁴⁰.

2016/246. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 59º período de sesiones y programa provisional de su 60º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, El Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 59º período de sesiones⁴¹;
- b) Tomó nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012⁴²;
- c) Aprobó el programa provisional del 60º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 60º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Segmento sobre cuestiones operacionales

3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;

³⁹ [E/2016/77](#).

⁴⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 8A (E/2015/28/Add.1)*.

⁴¹ *Ibid.*, 2016, Suplemento núm. 8 (E/2016/28).

⁴² *Ibid.*, 2012, Suplemento núm. 8A (E/2012/28/Add.1), cap. I, secc. B.

- b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica;
- c) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Segmento sobre cuestiones normativas

4. Debates de mesa redonda/debate temático.
5. Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
6. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016.
7. Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2019.
8. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las listas;
 - b) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
9. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
10. Contribución de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, examen y aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones.

2016/247. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, El Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2015⁴³.

⁴³ Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, documento [E/INCB/2015/1](#).

2016/248. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

a) Tomó nota de las solicitudes de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo formuladas en la nota verbal de fecha 20 de enero de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas⁴⁴ y en la nota verbal de fecha 7 de julio de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Fiji ante las Naciones Unidas⁴⁵;

b) Recomendó que la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 98 a 100 Estados.

2016/249. Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de derechos humanos

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 54º, 55º y 56º⁴⁶;

b) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la alerta temprana y los derechos económicos, sociales y culturales⁴⁷.

2016/250. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: el papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otros mecanismos específicos para los indígenas (artículo 42)”

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social decidió autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: el papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otros mecanismos específicos para los indígenas (artículo 42)”.

2016/251. Lugar y fechas de celebración del 16º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social decidió que el 16º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 24 de abril al 5 de mayo de 2017.

2016/252. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 15º período de sesiones y programa provisional de su 16º período de sesiones

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 15º período de sesiones⁴⁸;

⁴⁴ E/2016/61.

⁴⁵ E/2016/78.

⁴⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 2 (E/2016/22)*.

⁴⁷ E/2016/58.

⁴⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 23 (E/2016/43)*.

b) Aprobó el programa provisional del 16º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 16º PERÍODO DE SESIONES DEL
FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente:
 - a) Empoderamiento de las mujeres indígenas;
 - b) Jóvenes indígenas.
4. Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
5. Diálogo con los pueblos indígenas.
6. Diálogo con los Estados Miembros.
7. Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas.
8. Debate sobre el tema “Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: medidas adoptadas para aplicar la Declaración”.
9. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
10. Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Presidencia del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en relación con los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
11. Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas:
 - a) Aplicación de planes de acción, estrategias y otras medidas a nivel nacional;
 - b) Vías para fomentar la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas;
 - c) Aplicación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas.
12. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
13. Programa provisional del 17º período de sesiones del Foro Permanente.
14. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 16º período de sesiones.

2016/253. Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas⁴⁹.

2016/254. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 19º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 20º período de sesiones

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 19º período de sesiones⁵⁰;

⁴⁹ [A/71/76-E/2016/55](#).

⁵⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. II (E/2016/31)*.

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 20º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 20º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

3. Ciencia y tecnología para el desarrollo: temas prioritarios:
 - a) Nuevos criterios de innovación para apoyar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Función de la ciencia, la tecnología y la innovación en la garantía de la seguridad alimentaria para el año 2030.

Documentación

Informe del Secretario General

4. Presentación de informes sobre los exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación.
5. Elección de la Presidencia y demás miembros de la Mesa del 21º período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 21º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 20º período de sesiones.

2016/255. Informe del segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁵¹.

2016/256. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 49º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 50º período de sesiones

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 49º período de sesiones⁵²;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 50º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 50º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

1. Elección de la Mesa.

⁵¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/71/25).*

⁵² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 5 (E/2016/25).*

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
Documentación
Programa provisional del 50º período de sesiones de la Comisión
Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones
3. Debate general:
 - a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
 - b) Tema especial del 50º período de sesiones de la Comisión sobre la base del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo.
Documentación
Informe del Secretario General sobre el tema del 50º período de sesiones de la Comisión
Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial atención al tema del 50º período de sesiones de la Comisión
Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
Documentación
Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2016: División de Población (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales)
Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo para el período 2018-2019: subprograma 5 (Población) del programa 7 (Asuntos económicos y sociales)
5. Programa provisional del 51º período de sesiones de la Comisión.
Documentación
Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 51º período de sesiones de la Comisión
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 50º período de sesiones.

2016/257. Programa provisional del 16º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el tema general del 16º período de sesiones del Comité sería “Velar por la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: liderazgo, acción y medios”;
- b) Aprobó el programa provisional del 16º período de sesiones del Comité que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 16º PERÍODO DE SESIONES DEL
COMITÉ DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Asegurar la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del liderazgo, la acción y los medios:
 - a) Comprender las necesidades de las autoridades y las comunidades locales y apoyarlas y equiparlas para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - b) El liderazgo institucional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Arreglos institucionales en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

- d) Formulación de principios de gobernanza eficaz;
 - e) Estrategias de acción integrada para erradicar la pobreza: implicaciones para las instituciones públicas.
4. Programa provisional del 17º período de sesiones del Comité.
 5. Aprobación del informe del Comité sobre su 16º período de sesiones.

2016/258. Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su 11º período de sesiones

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su 11º período de sesiones⁵³.

2016/259. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 29º período de sesiones, programa provisional y fechas de celebración de su 30º período de sesiones, y fechas de celebración de la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 29º período de sesiones⁵⁴;
- b) Decidió que el 30º período de sesiones del Grupo de Expertos se celebraría en Nueva York los días 7 y 18 de agosto de 2017, y aprobó el programa provisional del período de sesiones que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 30º PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS EN NOMBRES GEOGRÁFICOS

1. Apertura del período de sesiones.
 2. Aprobación de programa.
 3. Informe de los grupos de trabajo.
 4. Informes de los oficiales de enlace.
 5. Cuestiones de organización relativas a la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos.
 6. Examen del estatuto del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.
 7. Elección de la Mesa.
 8. Planificación de la aplicación de las recomendaciones de la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos.
 9. Grupos de trabajo sobre necesidades futuras.
 10. Programa provisional del 31º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.
 11. Otros asuntos;
- c) Decidió también que la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebraría en Nueva York del 8 al 17 de agosto de 2017, y aprobó el programa provisional revisado de la Conferencia que figura a continuación:

⁵³ *Ibid.*, 2015, Suplemento núm. 25 (E/2015/45).

⁵⁴ E/2016/66.

PROGRAMA PROVISIONAL REVISADO DE LA 11ª CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección de la Presidencia de la Conferencia.
3. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del reglamento;
 - b) Aprobación del orden del día;
 - c) Elección de los demás miembros de la Mesa;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia.
4. La reflexión sobre el pasado, presente y futuro: el 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos.
5. Informes de los Gobiernos sobre la situación en sus respectivos países y sobre los progresos realizados en materia de normalización de nombres geográficos desde la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (únicamente para distribución).
6. Informes sobre la labor realizada por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y sus divisiones, grupos de trabajo y equipos de trabajo desde la Décima Conferencia.
7. Reuniones, conferencias, simposios, publicidad y publicaciones nacionales e internacionales.
8. Medidas adoptadas y propuestas para aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la normalización de los nombres geográficos, incluidos los beneficios económicos y sociales.
9. Normalización nacional:
 - a) Recopilación de nombres sobre el terreno;
 - b) Tratamiento de nombres en oficinas;
 - c) Tratamiento de nombres en zonas multilingües;
 - d) Estructura administrativa de los organismos nacionales encargados de la nomenclatura geográfica, legislación, políticas y procedimientos;
 - e) Directrices toponímicas para editores de mapas y otros editores.
10. Los nombres geográficos como cultura, patrimonio e identidad (incluidos los nombres en las lenguas indígenas, minoritarias y regionales).
11. Exónimos.
12. Documentos de datos toponímicos y nomenclátors:
 - a) Requisitos de contenido y normas;
 - b) Gestión de datos e interoperabilidad;
 - c) Servicios, aplicaciones y productos de datos (por ejemplo, nomenclátors y servicios de Internet).
13. Terminología de la normalización de los nombres geográficos.
14. Sistemas de escritura y pronunciación:
 - a) Romanización;
 - b) Conversión a sistemas de escritura no romana;
 - c) Escritura de nombres usados en idiomas que carecen de escritura;
 - d) Pronunciación.
15. Nombres de países.

16. Enseñanza de la toponimia.
17. Accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado y cooperación internacional:
 - a) Accidentes geográficos comunes a dos o más naciones;
 - b) Acuerdos bilaterales/multilaterales.
18. Arreglos para la 12ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos.
19. Aprobación de las resoluciones de la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos.
20. Aprobación del informe de la Conferencia.
21. Clausura de la Conferencia.

2016/260. Enmiendas del estatuto del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social aprobó las enmiendas del estatuto del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos propuestas por el Grupo de Expertos, a saber:

1. En “I. Objetivos”, después del apartado c), añádase un nuevo apartado con el texto siguiente: “d) Destacar, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, respetando la igualdad entre los idiomas, la importancia de los nombres geográficos como parte del patrimonio histórico y cultural y de la identidad de las naciones.”, y renumérense los apartados posteriores;

2. En “II. Principios”, después del párrafo 4) b), añádase un nuevo apartado con el texto siguiente: “c) La normalización de los nombres geográficos debe prestar atención a los nombres geográficos heredados y su importancia en la conservación del patrimonio y la identidad en los planos nacional, regional y local.”;

3. En “III. Funciones”, después del párrafo 7), añádase un nuevo párrafo con el texto siguiente: “8. Aumentar la sensibilización y el respeto en relación con los diferentes idiomas, naciones y culturas mediante la promoción del uso de los nombres geográficos que se han normalizado sobre una base nacional y que, por consiguiente, respetan el patrimonio y la identidad en los planos nacional, regional y local.”, y renumérense los párrafos posteriores.

2016/261. Informe de la 20ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la 20ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico⁵⁵.

2016/262. Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur relativo a su 19º período de sesiones

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur relativo a su 19º período de sesiones⁵⁶.

2016/263. Países de África que salen de situaciones de conflicto

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2016, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la prestación de un apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur por el sistema de las Naciones Unidas⁵⁷, y solicitó que se presentara un informe sobre la cuestión para examinarlo en su período de sesiones de 2017.

⁵⁵ E/CONF.104/9.

⁵⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/71/39)*.

⁵⁷ E/2016/71.